



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVII

sábado, 1 de julio de 1995

Número 94

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial, Sucursal núm. 11, Bellovisto
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	
Decreto 128/1995, de 9 de mayo, por el que se crea el Comité Organizador del Salón Internacional del Estudiante Andalucía '96.	6.462	Corrección de errores del Decreto 98/1994, de 3 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche. (BOJA núm. 98, de 3.6.94).	6.463
CONSEJERIA DE CULTURA			
Acuerdo de 27 de junio de 1995, del Consejo de Gobierno, por el que se crea en la Consejería puesto de trabajo singularizado para la Cooperación Cultural.	6.462		

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION		dispone la suplencia temporal de los Gerentes Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.	6.464
Decreto 161/1995, de 27 de junio, por el que se cesa a don Fermín Camacho Evangélista como Vocal de la Junta Electoral de Andalucía.	6.464	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Decreto 162/1995, de 27 de junio, por el que se nombra Vocal de la Junta Electoral de Andalucía, a don Faustino Gutiérrez-Alviz Conradi.	6.464	Resolución de 24 de mayo de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 5 de abril de 1995, por la que se nombra a doña María del Rosario Pallarés Rodríguez, Profesora Titular.	6.464
CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES		Resolución de 25 de mayo de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Andrea Florencia Capilla Pérez, Profesora Titular de Escuela Universitaria.	6.465
Resolución de 22 de junio de 1995, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se dispone la suplencia temporal de la Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.	6.464	Resolución de 25 de mayo de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva,	
Resolución de 22 de junio de 1995, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se			

por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Blanca Rosa González Cerezo, Profesora Titular de Escuela Universitaria. 6.465

Resolución de 29 de mayo de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don Benjamín Conde García, Catedrático de Escuela Universitaria. 6.465

Resolución de 31 de mayo de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Antonio Naranjo Rodríguez, Profesor Titular de Universidad. 6.465

Resolución de 31 de mayo de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Galistero González, Profesor Titular de Universidad. 6.465

Resolución de 31 de mayo de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Antonio González Alcántud, Profesor Titular de Universidad. 6.465

Resolución de 31 de mayo de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Severino Fernández Nares, Catedrático de Escuela Universitaria. 6.466

Resolución de 31 de mayo de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra

a don Armando Jiménez Correa, Catedrático de Escuela Universitaria. 6.466

Resolución de 31 de mayo de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Hortensia García Valenzuela, Catedrática de Escuela Universitaria. 6.466

Resolución de 31 de mayo de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Amparo Valdivieso Navarro, Catedrática de Escuela Universitaria. 6.466

Resolución de 1 de junio de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José Antonio Rodríguez Lallena, Profesor Titular de Universidad. 6.466

Resolución de 2 de junio de 1995, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran funcionarios en prácticas de la Escala Técnica de Gestión, especialidad Informática. 6.467

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 163/1995, de 27 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Juan María Cornejo López, como Delegado Provincial de la Consejería en Cádiz. 6.467

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 14 de junio de 1995, por la que se procede a corregir errores y se incluyen omisiones detectadas en la Orden que se cita. 6.468

Orden de 28 de junio de 1995, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la administración de la Junta de Andalucía. 6.468

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 8 de mayo de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación. 6.472

Resolución de 29 de mayo de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 4 de abril de 1995, por la que se

hace pública la composición de comisiones a plazas de Cuerpos Docentes. 6.473

Resolución de 2 de junio de 1995, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica una Comisión juzgadora de concurso de Profesorado Universitario. 6.473

Resolución de 5 de junio de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 6.473

Resolución de 5 de junio de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan. 6.478

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 1 de junio de 1995, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación. 6.480

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 9 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas de conformidad con la disposición que se cita. 6.481

Resolución de 13 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales, conformes a la Orden que se cita. 6.482

Resolución de 14 de junio de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 420/1995. 6.483

Resolución de 19 de junio de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de Juncaril, Albolote-Peligros de la provincia de Granada. 6.483

Resolución de 20 de junio de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 63/95. 6.486

Resolución de 20 de junio de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 64/95. 6.486

Resolución de 20 de junio de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 65/95. 6.486

Resolución de 20 de junio de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 66/95. 6.487

Resolución de 20 de junio de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 67/95. 6.487

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 23 de junio de 1995, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 16 de febrero de 1994. 6.487

Corrección de errata de la Orden de 13 de junio de 1995, por la que se autorizan tarifas de taxis de Ronda (Málaga). (BOJA núm. 89, de 22.6.95). 6.487

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Orden de 14 de junio de 1995, por la que se determinan las normas de procedimiento para

la tramitación de los expedientes de subvención de las zonas de acción especial de las provincias de Jaén y Huelva. 6.487

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 26 de junio de 1995, por la que se regula la concesión de ayudas a la contratación de seguros agrarios comprendidos en el Plan de Seguros Agrarios combinados de 1995 y ganado vacuno y ovino del Plan de 1994. 6.494

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 7 de junio de 1995, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de subvenciones específicas por razón del objeto concedidas para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la Primera Infancia. 6.496

Resolución de 14 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 6.498

Resolución de 19 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre la certificación que se cita. 6.498

Resolución de 19 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre la certificación que se cita. 6.498

Resolución de 19 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre la certificación que se cita. 6.498

Resolución de 20 de junio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3317/92, interpuesto por Sociedad Agrícola de Transformación Pozo Sur. 6.499

Resolución de 23 de junio de 1995, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba, por la que se aprueba la relación de solicitantes, admitidos, excluidos y en lista de espera en las Guarderías Infantiles. 6.499

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 12 de junio de 1995, por la que se convocan cuatrocientas cuarenta y nueve becas para la realización de prácticas por alumnos universitarios en empresas de Andalucía. 6.499

Orden de 13 de junio de 1995, por la que se convocan noventa y tres becas para la realización de prácticas por alumnos universitarios en empresas de Córdoba. 6.507

Orden de 13 de junio de 1995, por la que se convocan cincuenta y dos becas para la realización de prácticas por alumnos universitarios en empresas de Granada. 6.511

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 13 de junio de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 621/95-1.º, interpuesto por don Pedro Torres Berguillos, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 6.515

Resolución de 16 de junio de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2511/92-S.3.º, interpuesto por don José López Romero. 6.515

Resolución de 16 de junio de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3211/92-S.3.º, interpuesto por el Ayuntamiento de Barbate. 6.515

Resolución de 16 de junio de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 6712/92-S.1.º, interpuesto por EMASA Empresa Constructora, SA. 6.516

Resolución de 16 de junio de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2611/93-S.3.º, interpuesto por don José Manuel Pascual Ortega. 6.516

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**

Edicto. (PP. 1553/95). 6.517

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 8 de junio de 1995, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso de proyecto y obra con trámite de admisión previa. (PD. 1643/95). 6.517

Resolución de 8 de junio de 1995, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso de proyecto y obra con trámite de admisión previa. (PD. 1644/95). 6.518

Resolución de 8 de junio de 1995, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso de proyecto y obra con trámite de admisión previa. (PD. 1645/95). 6.518

Resolución de 8 de junio de 1995, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso de pro-

yecto y obra con trámite de admisión previa. (PD. 1646/95). 6.519

Resolución de 8 de junio de 1995, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso de proyecto y obra con trámite de admisión previa. (PD. 1647/95). 6.520

Resolución de 8 de junio de 1995, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso de proyecto y obra con trámite de admisión previa. (PD. 1648/95). 6.520

Resolución de 19 de junio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de reparaciones menores que se indica por el sistema de contratación directa. 6.521

Resolución de 19 de junio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de asistencia técnica que se indican por el sistema de contratación directa. 6.521

Resolución de 20 de junio de 1995, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las asistencias técnicas que se indican por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 1649/95).

6.521

Resolución de 20 de junio de 1995, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las asistencias técnicas que se indican por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 1650/95).

6.522

Resolución de 20 de junio de 1995, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las asistencias técnicas que se indican por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 1651/95).

6.523

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 8 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que

se hacen públicas las adjudicaciones definitivas por contratación directa de los contratos de obras que se indican...

6.525

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 2 de junio de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la contratación directa del expediente de obra. (PD. 1653/95).

6.525

Resolución de 7 de junio de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la contratación directa del expediente de obra. (PD. 1654/95).

6.525

Resolución de 7 de junio de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la contratación directa del expediente de obra. (PD. 1655/95).

6.526

AYUNTAMIENTO DE LEPE

Anuncio de subasta pública. (PP. 1586/95).

6.526

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, seguido por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. (SAN/EP-84/95 SE).

6.527

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-80/93-BO).

6.527

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-276/94-EP).

6.527

Anuncio de la Dirección General de Política Interior por el que se notifica resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas comercializadoras de esta Comunidad Autónoma.

6.528

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias.

6.528

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificaciones de nombramientos de Acuerdos de Iniciación, Propuestas de Resolución y Resoluciones definitivas de expedientes incoados en esta Delegación Provincial por infracciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

6.528

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de permiso de investigación minera. (PP. 1484/95).

6.529

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (GRANADA)

Anuncio. (PP. 2178/94).

6.530

AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO

Anuncio sobre aprobación definitiva estudio detalle AP-8 de las Normas Subsidiarias de Planamiento de este municipio. (PP. 1019/95).

6.530

AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO

Anuncio. (PP. 1482/95).

6.530

Anuncio. (PP. 1588/95).

6.530

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

Edicto. (PP. 1539/95).

6.530

Edicto. (PP. 1554/95).

6.530

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (GRANADA)

Anuncio de bases.

6.530

AYUNTAMIENTO DE ESTEPA

Anuncio de bases.

6.532

AYUNTAMIENTO DE UBEDA

Anuncio de bases.

6.533

Anuncio de bases.

6.534

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 128/1995, de 9 de mayo, por el que se crea el Comité Organizador del Salón Internacional del Estudiante Andalucía'96.

La celebración de las dos ediciones anteriores del Salón Internacional del Estudiante celebradas en Granada y Córdoba en 1992 y 1994 respectivamente, ha puesto de manifiesto la importancia que tiene para el desarrollo social, cultural y económico de los pueblos la existencia de mecanismos eficaces de colaboración interuniversitaria, y el importante papel que las Universidades andaluzas pueden realizar como canales activos de comunicación entre las Universidades, y muy especialmente, entre las Europeas, Latinoamericanas y del mundo Árabe.

Por ello la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades ha considerado conveniente la celebración en 1996 de una nueva edición de este Certamen.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de mayo 1995.

DISPONGO

Artículo 1. Se crea, adscrito a la Consejería de Educación y Ciencia, el Comité Organizador del Salón Internacional del Estudiante Andalucía 1996 con sede en Cádiz, que tendrá la misión de preparar y organizar el Certamen.

Artículo 2. El Comité Organizador estará compuesto por:

Presidente: El Presidente de la Junta de Andalucía.
Vicepresidenta: La Consejera de Educación y Ciencia, que podrá sustituir al Presidente.

Vocales:

El Director General de Universidades e Investigación.
El Rector de la Universidad de Cádiz.
El Rector de la Universidad de Córdoba.
El Rector de la Universidad de Granada.
El Rector de la Universidad de Málaga.
El Rector de la Universidad de Sevilla.

El Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería.

El Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva.

El Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén.

El Presidente del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

El Delegado de Educación y Ciencia en Cádiz.

El Delegado de Gobernación en Cádiz.

El Delegado de la Diputación de Cádiz.

El Alcalde de Cádiz.

El Comisario del Salón Internacional del Estudiante Andalucía 1996, que será nombrado por la Consejería de Educación y Ciencia.

Un funcionario de la Consejería de Educación y Ciencia que actuará como Secretario.

Artículo 3. Serán funciones del Comité Organizador:

3.1. Estudio y preparación de planes y proyectos para dotar los medios necesarios para la celebración del Salón Internacional del Estudiante Andalucía'96.

3.2. Realizar las gestiones oportunas a nivel nacional

e internacional con el fin de lograr los niveles necesarios de eficacia y calidad en la celebración de dicho Salón.

3.3. Proponer a la Consejera de Educación y Ciencia el nombramiento de personas y crear comisiones técnicas, si se consideran necesarias, para el seguimiento y desarrollo de los temas y programas concernientes a tal fin.

3.4. Colaborar con las administraciones públicas que puedan verse implicadas en dicha celebración.

3.5. Informar las iniciativas públicas y privadas que se presenten cuando las mismas beneficien la puesta en marcha del precitado Salón.

Artículo 4. Serán funciones del Comisario:

4.1. La ejecución de los acuerdos del Comité Organizador.

4.2. Realizar los estudios técnicos e informes que le sean solicitados por el Comité Organizador.

4.3. Dirigir los equipos y comisiones que sean creados en desarrollo del punto 3.3 del artículo anterior.

4.4. Aquellas otras funciones que le sean encomendadas por el Comité o por su Presidente.

Artículo 5. El Comité Organizador adaptará su actuación a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable en relación a los órganos colegiados.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. El Comité Organizador del Salón Internacional del Estudiante Andalucía'96, desarrollará sus funciones desde el momento de su constitución hasta la finalización del Certamen.

Segunda. El Comité Organizador se constituirá en el plazo máximo de treinta días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a la Consejera de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía para dictar cuantas disposiciones y actos sean necesarios para el desarrollo del presente Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de mayo de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

ACUERDO de 27 de junio de 1995, del Consejo de Gobierno, por el que se crea en la Consejería puesto de trabajo singularizado para la Cooperación Cultural.

El Decreto del Presidente 148/94 de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías reasignó las competencias que tiene asumidas la Comunidad Autónoma, correspondiendo a la Consejería de Cultura amén de las que venía desarrollando, las previstas en la Ley 7/1986, de 6 de mayo de Comunidades Andalusas y las correspondientes a Juventud y Voluntariado.

Por su parte, el Decreto 259/94, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura, en el marco de las facultades asignadas al Viceconsejero, destaca una serie de materias que por su relevancia vendrían a ser merecedoras de especial asesoramiento.

Entre ellas, la Comunicación y Cooperación Cultural entre los distintos Departamentos, Organismos y Entidades de la Administración Territorial, Institucional, Fundacional y Consultiva de la Comunidad Autónoma, en relación a Programas de Acción Cultural, la participación en Organizaciones e Intercambios Culturales, en colaboración con entidades y personas públicas o privadas, y la difusión de nuestra Cultura a través de las Comunidades Andalusas asentadas fuera del territorio andaluz y Fundaciones Culturales privadas.

La nueva distribución de competencias efectuada por dicha normativa aconseja, dada la trascendencia de las funciones que se asumen cuya repercusión se extiende fuera del ámbito territorial comunitario y estatal, la creación de un puesto de trabajo que con el rango adecuado, preste el asesoramiento que demande el Viceconsejero, con las características funcionales y retributivas a que se refieren los artículos 28 y 47 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.12 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, con el informe de la Consejería de Economía y Hacienda, previa aprobación de la Consejería de Gobernación, a propuesta de la Consejería de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de junio de 1995.

ACUERDA

Primero. Se crea en la Consejería de Cultura el puesto de trabajo singularizado de Director para la Cooperación Cultural.

Segundo. Corresponden a este puesto de trabajo las funciones de asistencia al Viceconsejero referentes a: Comunicación y Cooperación Cultural de la Administración Territorial, Institucional, Fundacional y Consultiva de la Comunidad Autónoma; Asesoramiento a la participación en Organismos y Programas de Intercambios Culturales; Colaboración con entidades y personas públicas o privadas; Difusión de la Cultura Andaluza especialmente a través de las Comunidades Andalusas asentadas fuera del territorio andaluz; y Fundaciones Culturales Privadas de acuerdo con el Decreto 2930/72, de 21 de julio.

Tercero. Este puesto será provisto por Orden del Consejero de Cultura, siendo su régimen jurídico el que se determina en el artículo 28 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Las retribuciones del puesto al que se refiere el presente Decreto serán las equivalentes a las que

correspondan a un funcionario del Grupo A, con nivel de complemento de destino 30 y complemento específico de 1.476.612 ptas. anuales, correspondientes a los factores de Responsabilidad, Dificultad, Dedicación e Incompatibilidad.

Quinto. El presente Acuerdo tendrá efectividad desde el día de su publicación.

Sevilla, 27 de junio de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores del Decreto 98/1994, de 3 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche. (BOJA núm. 98, de 3.6.94).

Advertidos errores en el texto publicado de la referida disposición, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Página 7.381, 2.ª columna, línea 41, donde dice: «... y preserven los valores naturales de sus medios y».

Debe decir: «... y preserven los valores naturales de sus medios y descubran las posibilidades de desarrollo que encierra.

h) Apoyar el conocimiento natural y cultural del Parque Natural, potenciando entre sus habitantes y visitantes los valores que engloba.

i) Toda adaptación recreativa será de tipo blando y no extensiva.

j) Incentivar y potenciar aquellos deportes que se puedan realizar en el interior del Parque Natural sin menoscabo de sus potencialidades naturales.

Artículo 49. Previsiones para el Programa de Investigación.

La programación de la investigación desarrollará como mínimo los siguientes contenidos:

a) La determinación de los proyectos científicos prioritarios para las necesidades del Parque Natural, siempre dentro de las líneas de investigación y los criterios establecidos en el presente Plan.

b) Las condiciones que deberán cumplir los proyectos de investigación, entre las que se incluirán, necesariamente, los compromisos en la difusión de los resultados que se obtengan.

c) Las normas que regularán el acceso a la red de equipamientos e infraestructuras de apoyo a la investigación».

Sevilla, 30 de marzo de 1995

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 161/1995, de 27 de junio, por el que cesa a don Fermín Camacho Evangelista como Vocal de la Junta Electoral de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, don Fermín Camacho Evangelista presentó la renuncia como Vocal de la Junta Electoral de Andalucía, siendo ésta aceptada por unanimidad de la misma.

En su virtud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de junio de 1995.

Vengo en cesar a don Fermín Camacho Evangelista como Vocal de la Junta Electoral de Andalucía.

Sevilla, 27 de junio de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

DECRETO 162/1995, de 27 de junio, por el que se nombra Vocal de la Junta Electoral de Andalucía, a don Faustino Gutiérrez-Alviz Conradi.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, en caso de renuncia justificada y aceptada, se procederá a la sustitución de los miembros de la Junta Electoral de Andalucía por los mismos procedimientos previstos para su designación.

La Junta Electoral de Andalucía ha aceptado por unanimidad la renuncia de don Fermín Camacho Evangelista y la Mesa del Parlamento de Andalucía ha acordado designar a don Faustino Gutiérrez-Alviz Conradi.

En su virtud, conforme previenen los artículos 8.2 y 11.3 de la Ley 1/1986, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de junio de 1995.

Vengo en nombrar Vocal de la Junta Electoral de Andalucía, a don Faustino Gutiérrez-Alviz Conradi.

Sevilla, 27 de junio de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 22 de junio de 1995, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se dispone la suplencia temporal de la Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Estando previsto que la Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, doña Prudencia Rebollo Arroyo, disfrute de sus vacaciones reglamentarias en el mes de agosto, y siendo preciso disponer lo oportuno en orden a su suplencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

RESUELVO

1. Durante el período de tiempo comprendido entre el 1 de agosto y el 15 de agosto de 1995, la Directora Gerente del IASS, será suplida por el Subdirector General de Asuntos Económicos, don José Ramón Begines Cabeza.

2. Asimismo, durante el período de tiempo comprendido entre el 16 de agosto y el 31 de agosto, la Directora Gerente del IASS será suplida por el Secretario General, don Santiago Melcón Pérez.

Debiendo dichos funcionarios, dar cuenta de la actividad desarrollada.

Sevilla, 22 de junio de 1995.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 22 de junio de 1995, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se dispone la suplencia temporal de los Gerentes Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Estando previsto que los Gerentes Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, disfruten de sus vacaciones reglamentarias, y siendo preciso disponer lo oportuno en orden a su suplencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

RESUELVO

1. En las provincias de: Almería, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, el Gerente será suplido por el Secretario Provincial correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Resolución de 27 de enero de 1995 (BOJA núm. 20 de 4.2.95, página 1.052).

2. En la provincia de Cádiz, el Gerente será suplido: Entre el 1 y el 15 de julio 1995 por el Secretario Provincial; y entre el 16 y 31 de julio 1995 por el Jefe de Servicio de Gestión Económica de Pensiones, don Rafael Perea Crespo.

En la provincia de Córdoba, el Gerente será suplido: Entre el 16 y el 31 de julio 1995 por el Secretario Provincial; y entre el 1 y el 15 de agosto 1995 por el Jefe de Servicio de Gestión de Servicios Sociales, don Alejandro Vicario Yagüez.

Debiendo dichos funcionarios, dar cuenta de la actividad desarrollada.

Sevilla, 22 de junio de 1995.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de mayo de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 5 de abril de 1995, por la que se nombra a doña María del Rosario Pallarés Rodríguez, Profesora Titular.

Advertido error material en la Resolución de esta Universidad de 5.4.95, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 17.5.95, por la que se nombra

a doña María del Rosario Pallarés-Rodríguez, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Derecho Financiero y Tributario», a continuación se transcribe la oportuna corrección de errores:

En el primer párrafo donde dice: «convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 17.5.94 (Boletín Oficial del Estado de 2.8.94)», debe decir: «convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.7.94 (Boletín Oficial del Estado de 2.8.94)».

Granada, 24 de mayo de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 25 de mayo de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Andrea Florencia Capilla Pérez, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 6 de julio de 1994 (BOE de 29 de julio de 1994), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Andrea Florencia Capilla Pérez, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Trabajo Social y Servicios Sociales», adscrita al Departamento de «Filosofía, Sociología y Trabajo Social».

Huelva, 25 de mayo de 1995.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

RESOLUCION de 25 de mayo de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Blanca Rosa González Cerezo, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 6 de julio de 1994 (BOE de 29 de julio de 1994), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Blanca Rosa González Cerezo, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Trabajo Social y Servicios Sociales», adscrita al Departamento de «Filosofía, Sociología y Trabajo Social».

Huelva, 25 de mayo de 1995.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

RESOLUCION de 29 de mayo de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don Benjamín Conde García, Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de méritos convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 6 de julio de 1994 (BOE de 29 de julio de 1994), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real

Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Benjamín Conde García, Catedrático de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de «Química y Ciencia de los Materiales».

Huelva, 29 de mayo de 1995.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

RESOLUCION de 31 de mayo de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Antonio Naranjo Rodríguez, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Didáctica de las Ciencias Experimentales convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 24.2.94 (Boletín Oficial del Estado 24.3.94), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José Antonio Naranjo Rodríguez, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Didáctica de las Ciencias Experimentales.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales.

Granada, 31 de mayo de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 31 de mayo de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Galisteo González, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Física Aplicada convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.7.94 (Boletín Oficial del Estado 2.8.94), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Francisco Galisteo González, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Física Aplicada.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Física Aplicada.

Granada, 31 de mayo de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 31 de mayo de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Antonio González Alcántud, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Antropología Social convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.7.94 (Boletín Oficial del Estado 2.8.94), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José Antonio González Alcántud, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Antropología Social.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Antropología Social y Trabajo Social y Servicios Sociales.

Granada, 31 de mayo de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 31 de mayo de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Severino Fernández Nares, Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.7.94 (Boletín Oficial del Estado 2.8.94), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Severino Fernández Nares, Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Didáctica y Organización Escolar.

Granada, 31 de mayo de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 31 de mayo de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Armando Jiménez Correa, Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Sociología convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.7.94 (Boletín Oficial del Estado 2.8.94), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del

referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Armando Jiménez Correa, Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Sociología.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Sociología.

Granada, 31 de mayo de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 31 de mayo de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Hortensia García Valenzuela, Catedrática de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Biblioteconomía y Documentación convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 24.2.94 (Boletín Oficial del Estado 24.3.94), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Hortensia García Valenzuela, Catedrática de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Biblioteconomía y Documentación.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Biblioteconomía y Documentación.

Granada, 31 de mayo de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 31 de mayo de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Amparo Valdivieso Navarro, Catedrática de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso de méritos para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Economía Aplicada convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.10.94 (Boletín Oficial del Estado 25.10.94), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Amparo Valdivieso Navarro, Catedrática de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Economía Aplicada.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Economía Aplicada.

Granada, 31 de mayo de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 1 de junio de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José Antonio Rodríguez Lallena, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Matemática Aplicada convocada por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 16 de mayo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), el artículo 8.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 6 de julio), y del artículo 24 del Decreto 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la actividad de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 28 de enero), y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y en el artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José Antonio Rodríguez Lallena, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, en el Área de Conocimiento de Matemática Aplicada.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Estadística y Matemática Aplicada.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 1 de junio de 1995.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

RESOLUCION de 2 de junio de 1995, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran funcionarios en prácticas de la Escala Técnica de Gestión, especialidad Informática.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir seis plazas de la Escala Técnica de Gestión/Especialidad Informática de la Universidad de Cádiz, convocadas por Resolución de 19 de abril de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio de 1994), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios en prácticas de la Escala Técnica de Gestión/Especialidad Informática de

la Universidad de Cádiz a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de la presente Resolución.

Segundo. El régimen de los funcionarios nombrados será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de plena aplicación, a todos los efectos, desde que tenga lugar el comienzo efectivo del período de prácticas y/o curso de formación.

El citado curso y/o período de prácticas se iniciarán a partir de la fecha de toma de posesión de los interesados.

Tercero. La diligencia de incorporación al período de prácticas deberá formalizarse en el «Modelo 1» a que se refiere la Orden de servicio conjunta de la Subdirección General de Proceso de Datos de la Administración Pública, de fecha 20 de abril de 1993. Dicha diligencia deberá enviarse a esta última Subdirección en la Dirección General de Organización, Puestos de Trabajo e Informática, para la correspondiente inscripción.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 2 de junio de 1995.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO

Nº de Orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación
Sistema de promoción interna			
1.	DÍAZ CAMACHO, JOSE AMBRÓSIO	31.197.123	23,144
2.	MARCOS VARA, JOSE LUIS	32.747.357	22,672
3.	SANCHEZ SANCHEZ, INMACULADA	25.568.485	21,617
Sistema de turno libre			
1.	SAMPALO LAINZ, FRANCISCO	31.656.066	25,127
2.	MEDINA GUTIERREZ, J. MANUEL	24.246.949	24,519
3.	QUEREDA ESCORITZA, EMILIA	34.843.532	24,412

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 163/1995, de 27 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Juan María Cornejo López, como Delegado Provincial de la Consejería en Cádiz.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de junio de 1995.

Vengo en disponer el nombramiento de don Juan María Cornejo López como Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz.

Sevilla, 27 de junio de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejera de Medio Ambiente

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 14 de junio de 1995, por la que se procede a corregir errores y se incluyen omisiones detectadas en la Orden que se cita.

Advertidos errores en la Orden de 15 de mayo de 1995, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 76, de fecha 26 de mayo de 1995, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos de trabajo vacantes, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

De igual forma, detectadas omisiones que afectan a los baremos específicos y los miembros de los Tribunales correspondientes a los puestos de trabajo vacantes en las Corporaciones que a continuación se relacionan, procede su inclusión en el anexo que acompañaba a la citada Orden.

- Página 4.863: «Corporación» Cúllar. Puesto: Secretaría 3.º

En el apartado correspondiente a la denominación del puesto de trabajo, donde dice «Secretaría» debe decir «Secretaría 3.º».

En el apartado correspondiente al «Tribunal», se sustituye la composición de sus miembros por la siguiente:

«Presidente Titular: El de la Corporación. Presidente Suplente: El Primer Teniente de Alcalde. Primer Vocal: Un representante y su correspondiente suplente, designados por el Servicio Provincial de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial. Segundo Vocal: Don José Manuel López Sidro (Titular) y doña Josefina Gallardo Sierra (Suplente), ambos designados por la Junta de Andalucía. Tercer Vocal: Un funcionario de carrera del habilitado de carácter nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado y su respectivo suplente, designados igualmente por el Sr. Alcalde-Presidente».

- Página núm. 4.863: «Corporación» Granada. Puesto: Intervención 1.º

En el apartado correspondiente al Tribunal, incluir en la relación de los Vocales Titulares y Suplentes el siguiente: «A designar por la Corporación».

- Página núm. 4.864: «Corporación» Granada. Puesto: Vice-Intervención.

En el apartado correspondiente al Tribunal, incluir en la relación de los vocales titulares y suplentes el siguiente: «A designar por la Corporación».

- Página núm. 4.864: «Corporación» La Carolina. Puesto: Intervención 2.º

En el apartado correspondiente a la Subescala y Categoría a que pertenece el puesto, donde dice: «Intervención-Tesorería C. Superior», debe decir: «Intervención-Tesorería C. Entrada».

- Página núm. 4.865: «Corporación» Estepona. Puesto: Tesorería.

En el apartado correspondiente al Tribunal donde dice: «Vocales Titulares: Enrique Balmaseda. Guerrero», debe decir: «Vocales Titulares: Enrique Balmaseda Gue-

rrero» y donde dice «Vocales Suplentes: Manuel López Bueno», debe decir: «Manuel López Bueno, en representación de la Junta de Andalucía», figurando el mismo en la relación de Vocales Titulares.

Donde dice: «El Primer Teniente de Alcalde» debe decir: «Presidente Suplente: El Primer Teniente de Alcalde», y a continuación «Vocales Suplentes».

Se incluyen en la relación de Vocales Suplentes a los siguientes miembros: «Un representante de cada uno de los Grupos Políticos que integran la Corporación» y «Lidia Sánchez Millán, en representación de la Junta de Andalucía».

- Página núm. 4.865: «Corporación» Villanueva de San Juan. Puesto: Secretaría 3.º

En el apartado correspondiente al Tribunal, donde dice «un vocal nombrado a propuesta de la Junta de Andalucía, en su caso» debe decir «Francisco Miguel Macías Benítez (Vocal Titular) y Juan Emilio Cabezali Poderón (Vocal Suplente), a propuesta de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 14 de junio de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 28 de junio de 1995, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en la Base 8 de la Orden de 13 de octubre de 1994 (BOJA de 26 de octubre), de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca concurso de Acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

DISPONGO

1.º Aprobar las listas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos a dicho Concurso de Acceso, con indicación de las causas de exclusión.

2.º Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en los tablones de anuncios de las Delegaciones de Gobernación en cada una de las provincias andaluzas y en los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación en Plaza del Cristo de Burgos, núm. 31, de Sevilla, al día siguiente de la publicación de la presente Orden.

En el Anexo I de la presente Orden se indican las causas de exclusión.

3.º En virtud de la Base 8.2 de la convocatoria, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden, podrá interponerse escrito de alegaciones ante la Comisión de Selección y presentarse preferentemente en las Delegaciones de Gobernación. Dicho escrito se formulará según el modelo oficial que se publica como Anexo II a la presente Orden, debiéndose presentar un ejemplar por cada categoría a

la que se reclama, indicando de forma sucinta el motivo de la reclamación.

4.º Modificar, en virtud de lo recogido en el último párrafo de la Base 1.3, el Anexo I de la Orden de convocatoria, de 13 de octubre de 1994 (BOJA núm. 169, de 26 de octubre); según lo recogido en el Anexo III de la presente Orden.

5.º Una vez resueltas las alegaciones por la Comisión de Selección, se publicarán, con las modificaciones a que hubiere lugar y con el carácter de definitivas, las relaciones del personal seleccionado de las distintas opciones, en virtud de lo establecido en la Base 8.3 de la convocatoria.

Sevilla, 28 de junio de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSION

- 01- SOLICITUD ANULADA POR DUPLICIDAD.
- 02- NO CONSIGNA D.N.I.

- 05- SOLICITUD FUERA DE PLAZO.
- 06- NO ALCANZA MAYORIA DE EDAD.
- 09- SOLICITA CATEGORIA NO OFERTADA A CONCURSO.
- 12- NO ACREDITA ESTAR EN POSESION DE LA TITULACION ACADEMICA EXIGIDA Y/O NO ACREDITA REQUISITOS R.P.T.
- 13- NO COMPLIMENTA EN LA SOLICITUD EL RECÚADRO RESERVADO PARA LA INDICACION DE LA CATEGORIA, O LO COMPLIMENTA INCORRECTAMENTE.
- 14- SOLICITA MAS DE UNA CATEGORIA EN UNICA SOLICITUD.
- 15- LA SOLICITUD NO SE AJUSTA AL MODELO OFICIAL REPRODUCIDO COMO ANEXO II DE LA CONVOCATORIA, NO INDICANDO DATOS ESENCIALES REQUERIDOS POR LA MISMA.
- 16- NO ACREDITA ESTAR EN POSESION DEL REQUISITO CONTEMPLADO EN LA BASE 2.1.a).
- 17- OPCION MINUSVALIDOS: NO ACREDITA CERTIFICACION DE MINUSVALIA Y/O CAPACIDAD PARA DESEMPEÑAR LAS TAREAS CORRESPONDIENTES A LA CATEGORIA A LA QUE CONCURSA.
- 90- NO ALCANZA PUNTUACION MINIMA (2,5 PUNTOS).



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación
Dirección General de la Función Pública

ANEXO II

CONCURSO DE ACCESO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES DEL GRUPO CON PERSONAL LABORAL FIJO DE NUEVO INGRESO EN EL ÁMBITO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CONVOCADO POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE DE DE 1994 (B.O.J.A. Nº)

RECLAMACIÓN A LAS LISTAS PROVISIONALES

1. DATOS PERSONALES			
DNI O PASAPORTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

2	DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA OBJETO DE RECLAMACIÓN (Cumplimentar una reclamación por categoría)		
CLAVE	DENOMINACIÓN	Nº INSTANCIA	

3	RECLAMACIÓN Y CAUSAS	CLAVES DE EXCLUSIÓN			
3.1	A EXCLUSIÓN: (Explicar motivo/s de la reclamación a la exclusión)	☐	☐	☐	☐
3.2	A CATEGORÍA INCORRECTA (Explicar motivo/s)				
3.3	A OPCIÓN DE PLAZAS INCORRECTA (NO RESERVADA O RESERVADA MINUSVÁLIDOS) (Explicar motivo/s)				
3.4	A BAREMACIÓN INCORRECTA (Explicar en qué merito/s alegado/s y motivo/s)				

4	LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de 199 ... Fdo.:	

DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN
BAREMACIÓN DE LA SOLICITUD, UNA VEZ REVISADA LA RECLAMACIÓN A LAS LISTAS PROVISIONALES

1	TRATAMIENTO DE GRABACIÓN DE LA RECLAMACIÓN		
TIPO		C. ESTIMACIÓN	
P ☐	E ☐	I ☐	O ☐
		NO	PARCIAL ¹⁶
			SI

2	EXCLUSIÓN
SI ☐	CAUSAS:
NO ☐	

3	INFORME RELATIVO A LA RECLAMACIÓN
SOLICITANTE AFECTADO:	D.N.I.: APELLIDOS Y NOMBRE

4	EXPERIENCIA QUE SE ALEGA CON SUJECCIÓN AL BAREMO APROBADO POR DECRETO 116/1994
4.1 Experiencia profesional en puesto igual dentro del ámbito de la Administración Pública, según lo establecido en la base 6.1.1. de la convocatoria.	
1.-)	2.-) 3.-)
4.-)	5.-) 6.-)
7.-)	8.-) 9.-)
4.2 Experiencia profesional en puesto similar dentro del ámbito de la Administración Pública, según lo establecido en la base 6.1.1. de la convocatoria.	
1.-)	2.-) 3.-)
4.-)	5.-) 6.-)
7.-)	8.-) 9.-)
4.3 Experiencia profesional en puesto similar fuera del ámbito de la Administración Pública, según lo establecido en la base 6.1.1. de la convocatoria.	
1.-)	2.-) 3.-)
4.-)	5.-) 6.-)
7.-)	8.-) 9.-)

5	OTROS TÍTULOS ACADÉMICOS	¿Está relacionado con la plaza a que aspira?
.....		SI ☐ NO ☐ SI ☐ NO ☐ Puntos

6	EXPEDIENTE ACADÉMICO RELATIVO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO POR EL QUE SE CONCURSA
NOTA MEDIA Puntos	

En a de de 199 LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

ANEXO III

DENOMINACION CODIGO	Nº PLAZAS DEL PUESTO DETRAIDAS	CENTRO	LOCALIDAD	CONSEJERIA/ ORGANISMO
635125	ASESOR TECNICO TRATAMIENTO(210)	1	CENTRO BASE MINUSVALIDOS	GRANADA I.A.S.S.
603229	MONITOR ATENCION TEMPRANA(207)	1	C.P.E.E. "SANTA ROSA DE LIMA"	MALAGA DEL PROV. EDUC. Y CIEN.
607973	EDUCADOR (204)	1	H.E. "ANGEL GANIVET"	GRANADA DEL PROV. TRAB. Y AA.SS.

SE INCORPORA COMO CONSECUENCIA DE LA RESULTAS DEL CONCURSO DE TRASLADO LA SIGUIENTE PLAZA:

DENOMINACION CODIGO	Nº PLAZAS DEL PUESTO DETRAIDAS	CENTRO	LOCALIDAD	CONSEJERIA/ ORGANISMO
614008	EDUCADOR ESPECIAL (206)	1	COLEGIO "SAN MIGUEL"	GRANADA DEL PROV. TRAB. Y AA.SS.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 8 de mayo de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de libre designación de conformidad con la Relación de Puestos de trabajo aprobada por la Comisión Gestora el 23 de marzo de 1994.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el art. 8.º de la Ley 5/1993 del Parlamento de Andalucía, de 1 de julio, por la que se crea la Universidad de Jaén, ha dispuesto anunciar la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo relacionados en el anexo I como vacantes.

Este concurso, además de por las bases de esta convocatoria, se regirá con carácter supletorio en cuanto le sea de aplicación por el art. 20-1.º de la Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la reforma de la Función Pública, modificado por Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. ASPIRANTES

1.1. Podrán tomar parte en el presente concurso:

a) Funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Jaén, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificadas en los grupos A, B, C y D de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con funciones de Administración General, que se encuentren en situación de servicio activo, siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria para cada puesto en la fecha

de terminación del plazo de presentación de instancias.

b) Los funcionarios de Escalas propias de la Universidad de Jaén en situación de excedencia voluntaria, de acuerdo con la legislación vigente.

1.2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado en este caso a comunicar por escrito a la autoridad convocante tal opción.

II. SOLICITUDES

2.1. Los interesados, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», dirigirán sus solicitudes al Excelentísimo Señor Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, debiendo ajustarse al modelo que se facilitará en el Servicio de Personal y en el Negociado de Información.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio número 10, Jaén), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aunque en este caso el aspirante, mediante telegrama o telefax dirigido a la Gerencia de la Universidad, número (953) 21 22 39, de Jaén, anunciará de forma simultánea su presentación dentro del plazo establecido. Las solicitudes que no sigan el procedimiento indicado anteriormente quedarán excluidas del concurso.

Los participantes que soliciten varias plazas deberán indicar el orden de preferencia de las mismas y de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

2.2. Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirán renuncias ni modificaciones sobre el contenido de las solicitudes.

2.3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o de las fotocopias compulsadas que el solicitante considere necesario para acreditar los méritos alegados.

2.4. A las solicitudes se deberá acompañar curriculum vitae en el que consten, debidamente justificados, títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las distintas Administraciones Públicas o empresas privadas, estudios y cursos realizados.

2.5. Podrá declararse desierto cualquiera de los puestos de trabajo convocados si ninguno de los aspirantes resultase idóneo para su desempeño.

III. La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 8 de mayo de 1995.- El Presidente, Luis Parras Guijosa.

ANEXO

Denominación del puesto: Secretaría Apoyo a Org. Unipersonales (puestos núms. 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11).

Número de puestos: 7.

Nivel: 17.

Complemento específico: 543.372.

Grupo: C/D.

Forma de Provisión: Libre Designación.

Denominación del puesto: Secretaría Presidente Consejo Administración (puesto núm. 14).

Número de puestos: 1.
 Nivel: 17.
 Complemento específico: 543.372.
 Grupo: C/D.
 Forma de Provisión: Libre Designación.

Denominación del puesto: Intervención (puesto núm. 75).
 Número de puestos: 1.
 Nivel: 26.
 Complemento específico: 1.345.500.
 Grupo: A/B.
 Forma de Provisión: Libre Designación.

Denominación del puesto: Jefe de los Servicios Jurídicos (puesto núm. 173).

Número de puestos: 1.
 Nivel: 26.
 Complemento específico: 1.345.500.
 Grupo: A/B*.
 Forma de Provisión: Libre Designación.

Observaciones: A/B* Para poder ocupar la jefatura de los Servicios Jurídicos, puesto núm. 173, es necesario hallarse en posesión del título de Licenciado en Derecho y ser funcionario de carrera de los Grupos que se indican.

RESOLUCION de 29 de mayo de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 4 de abril de 1995, por la que se hace pública la composición de comisiones a plazas de Cuerpos Docentes.

Advertido error material en la Resolución de esta Universidad de 4.4.95, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 11.5.95, por la que se hace pública la composición de las comisiones de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, a continuación se transcribe la oportuna corrección de errores:

En el apartado de plazas de Catedráticos de Escuela Universitaria, en el número 2, en la comisión titular, el vocal tercero, donde dice: Don José Luis Aguirre Sierra, debe decir: Don José Luis Aguirre Sirera.

Granada, 29 de mayo de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 2 de junio de 1995, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica una Comisión juzgadora de concurso de Profesorado Universitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), que modifica, entre otros, el artículo 6.º 8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto publicar la Comisión, una vez legalmente designados todos los miembros que la forma, que han de resolver una plaza convocada por Resolución de esta Universidad e integrada conforme al siguiente anexo.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de la misma en el BOE.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º 8 del R.D. 1888/84, ante el Rector de la Universidad de Cádiz,

en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 2 de junio de 1995.- El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Manuel Galán Vallejo.

Plaza convocada por Resolución de 9 de noviembre de 1994 (BOE del 30)

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de EE.UU

Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho Financiero y Tributario (Núm. 573)

Comisión Titular

Presidente: Don Francisco Escribano López, CU, U. Córdoba.

Secretario: Don Juan Moreno Toscano, TEU, U. Sevilla.
 Vocales: Don Miguel Sánchez-Apellániz Valderrama, CEU, U. Málaga; don Pedro Angel Colao Marín, TEU, U. Murcia; don Juan Francisco Gorjón Palenzuela, TEU, U. La Laguna.

Comisión Suplente

Presidente: Don Juan Calero Gallego, CU, U. Sevilla.
 Secretario: Doña Amparo Navarro Faure, TEU, U. Alicante.

Vocales: Don Juan Francisco Pont Clemente, CEU, U. Central Barcelona; don Ricardo García Micola, TEU, U. Central Barcelona; don Fernando González Albertos, TEU, U. Complutense.

RESOLUCION de 5 de junio de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Huelva de 6 de febrero de 1995 (BOE de 2 de marzo) por la que se convocan Concursos para la provisión de diversas plazas de los cuerpos docentes de esta Universidad:

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones, deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6 apartado 8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), ante el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Huelva, 5 de junio de 1995.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION
 6.2.1995
 (BOE 2 de marzo de 1995)

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO PENAL-1

Comisión Titular:

Presidente: Don Fco. José Muñoz Conde, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales:

Don Ignacio Berdugo Gómez de la Torre, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.
Doña Concepción Carmona Salgado, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.
Don Lorenzo Morillas Cueva, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don Borja Mapelli Cafarena, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Luis Díez Ripollés, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.
Vocales:

Don Gonzalo Rodríguez Mourullo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Autónoma de Madrid.
Don Fermín Morales Prats, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.
Don José Luis de la Cuesta Arzamendi, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Don Hernán Hormazábal Malarée, Catedrático de Universidad de la Universidad de Girona.

AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA QUIMICA-2

Comisión Titular:

Presidente: Don Juan Manuel Martínez Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales:

Don Arturo Romero Salvador, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
Don Luis Salvador Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Don José M.ª Asúa González, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Don Manuel Galán Vallejo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Pedro Martínez de la Cuesta, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.
Vocales:

Don Juan Miró Chavarría, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
D. Francesc Giral Prat, Catedrático de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona.
Don Vicente Cortés Galeano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Vicente Bravo Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO PROCESAL-3

Comisión Titular:

Presidente: Don José Almagro Nosete, Catedrático de Universidad de la U.N.E.D.
Vocales:

D.ª M.ª del Carmen Calvo Sánchez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca.
Don Faustino Gutiérrez-Alviz y Conradi, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Don José Luis Vázquez Sotelo, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Manuel Peláez del Rosal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Ramos Méndez, Catedrático de Universidad de la Universidad Pompeu i Fabra de Barcelona.
Vocales:

Don Antonio M.ª Lorca Navarrete, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.
Don José M.ª Rifa Soler, Catedrático de Universidad de la Universidad de Lleida.
Don Fernando Jiménez Conde, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretario: Don Pablo Saavedra Gallo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: DCHO. DEL TRABAJO Y DE LA SEG. SOCIAL-4

Comisión Titular:

Presidente: D.ª M.ª Fernanda Fernández López, Catedrática de Universidad de la Universidad de Huelva.
Vocales:

Don Antonio V. Sempere Navarro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.
Doña Gloria Pilar Rojas Rivero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.
Doña M.ª Dolores Román de la Torre, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: Don Manuel Pérez Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Ricardo José Escudero Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.
Vocales:

Don Gonzalo Diéguez Cuervo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.
Doña Julia López López, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
Don José Luis Gil Gil, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal Secretario: Doña Teresa M.ª Pérez del Río, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

AREA DE CONOCIMIENTO: QUIMICA INORGANICA-5

Comisión Titular:

Presidente: Don Ernesto Carmona Guzmán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales:

Don Miguel Angel Alario y Franco, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Eduardo Freijanes Rivas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

D.ª M.ª Luisa Martínez Sarrión, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: Doña M.ª del Carmen Puerta Vizcaino, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan Fornies Gracia, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocales:

Don Ricardo Luis Serrano Roche, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Don Antonio José López Peinado, Profesor Titular de Universidad de la U.N.E.D.

Don José Luis Mesa Rueda, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Don Agustín Galindo del Pozo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA DE AMERICA-6

Comisión Titular:

Presidente: Doña Pilar García Jordán, Catedrática de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Vocales:

Don Miguel Molina Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Pedro Borges Morán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don José Luis Barea Ferrer, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don Antonio Acosta Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Leoncio Cabrero Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

Don Mariano Cuesta Domingo, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña María Elena Casaus Arzu, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Doña M.ª del Carmen Gómez Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Doña Pilar Cagiao Vila, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR-7

Comisión Titular:

Presidente: Don Luis Miguel Villar Angulo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales:

Don Vicente Benedito Antolí, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Doña M.ª Luisa Sevillano García, Profesora Titular de Universidad de la U.N.E.D.

Don José Salazar González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Julián López Yáñez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Vicente Ferreres Pavia, Catedrático de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona.

Vocales:

Don Antonio M.ª Medina Rivilla, Catedrático de Universidad de la U.N.E.D.

Doña Nuria Rajadell Puiggros, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Don José Fco. Guerrero López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: Doña Pilar Mingorance Díaz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: PRODUCCION ANIMAL-8

Comisión Titular:

Presidente: Don Augusto Gómez Cabrera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

Don José Luis Sotillo Ramos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Don Alberto José Quiles Sotillo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Don Joaquín Balcells Téres, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: Don José Emilio Guerrero Ginel, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Alfonso Vera y Vega, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

Don Juan Francisco Gálvez Morros, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Doña Rosa Carabaño Luengo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Doña M.ª Dolores Meghías Rivas, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretario: Don Miguel Ramón Zamora Lozano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

AREA DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGIA EVOL Y DE LA EDUCACION-9

Comisión Titular:

Presidente: Don Jesús Palacios González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Pedro Hernández Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Don Juan Carlos Pardo Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Don Andrés Esteban Arbues, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Doña M.ª Jesús Fuentes Rebollo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Comisión Suplente:

Presidente: Doña Rosa Ana Clemente Estevan, Catedrática de Universidad de la Universidad de Castellón.

Vocales:

Don Adolfo Perinat Maceres, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Doña M.ª Esperanza Rocabert Beut, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

Don Bernardo José Gómez Durán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Coruña.

Vocal Secretario: Doña Dolores Villuendas Jiménez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS-10

Comisión Titular:

Presidente: Don Buenaventura Clares Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocales:

Don Jesús Rivero Laguna, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Ernesto Pimentel Sánchez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Doña M.ª Carmen Hernández Díez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: Don Antonio Gómez González, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Doña M.ª Elisa Verdejo Maíllo, Catedrática de Universidad de la U.N.E.D.

Vocales:

Don Rafael Morales Bueno, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Don Juan José Olarte Larrea, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Rioja.

Doña M.ª del Pilar García-Fuente, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: Don Carlos Arévalo Maldonado, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: ENFERMERIA-15-A

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco Ruiz Berraquero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Pedro Ruiz Avila, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Doña M.ª Asunción Monegal Ferrán, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Univ. Central de Barcelona.

Doña Isabel Leal Cercos, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Doña Rosa Blasco Santamaría, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco José Donat Colomer, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocales:

Don Antonio E. Villasana Cunchillos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Doña Antonia Francisca Pérez Galdeano, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Univ. de Castilla-La Mancha.

Don Antonio Oller Asensio, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: Doña Concepción García González, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

AREA DE CONOCIMIENTO: ENFERMERIA-15-B

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco Ruiz Berraquero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Pedro Ruiz Avila, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Doña M.ª Asunción Monegal Ferrán, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Univ. Central de Barcelona.

Doña Isabel Leal Cercos, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Doña Rosa Blasco Santamaría, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco José Donat Colomer, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocales:

Don Antonio E. Villasana Cunchillos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Doña Antonia Francisca Pérez Galdeano, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Univ. de Castilla-La Mancha.

Don Antonio Oller Asensio, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: Doña Concepción García González, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

AREA DE CONOCIMIENTO: ENFERMERIA-15-C

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco Ruiz Berraquero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Pedro Ruiz Avila, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Doña M. Asunción Monegal Ferrán, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Univ. Central de Barcelona.

Doña Isabel Leal Cercos, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Doña Rosa Blasco Santamaría, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco José Donat Colomer, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocales:

Don Antonio E. Villasana Cunchillos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Doña Antonia Francisca Pérez-Galdeano, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Univ. de Castilla-La Mancha.

Don Antonio Oller Asencio, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: Doña Concepción García González, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

AREA DE CONOCIMIENTO: ENFERMERIA-16-A

Comisión Titular:

Presidente: Don Joaquín Salas Franco, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocales:

Doña Pilar Paule Sastre, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Doña Amparo Benavent Garcés, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Doña Carmen Tío Molist, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona.

Vocal Secretario: Doña Rosa Blasco Santamaría, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco José Donat Colomer, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocales:

Don Antonio Luis Villarino Marín, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña M.ª Honrubia Pérez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona.

Don Andrés Cuesta Zambrana, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Doña Concepción García González, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

AREA DE CONOCIMIENTO: ENFERMERIA-16-B

Comisión Titular:

Presidente: Don Joaquín Salas Franco, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocales:

Doña Pilar Paule Sastre, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Doña Amparo Benavent Garcés, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Doña Carmen Tío Molist, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona.

Vocal Secretario: Doña Rosa Blasco Santamaría, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco José Donat Colomer, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocales:

Don Antonio Luis Villarino Marín, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña M.ª Honrubia Pérez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona.

Don Andrés Cuesta Zambrana, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Doña Concepción García González, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

AREA DE CONOCIMIENTO: ENFERMERIA-16-C

Comisión Titular:

Presidente: Don Joaquín Salas Franco, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocales:

Doña Pilar Paule Sastre, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Doña Amparo Benavent Garcés, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Doña Carmen Tío Molist, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona.

Vocal Secretario: Doña Rosa Blasco Santamaría, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco José Donat Colomer, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocales:

Don Antonio Luis Villarino Marín, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña M.^{ta} Honrubia Pérez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona.

Don Andrés Cuesta Zambrano, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Doña Concepción García González, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

RESOLUCION de 5 de junio de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE núm. 209, de 1 de septiembre) y el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios (BOE núm. 257, de 26 de octubre) y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica (BOE núm. 165, de 11 de julio), y a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/93, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería (BOJA núm. 72, de 6 de julio), y del artículo 24 del Decreto 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la Universidad de Almería (BOJA núm. 16, de 28 de enero),

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primero. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada uno de los concursos convocados.

Segundo. Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Tercero. Deberán reunir, además, las siguientes condiciones específicas señaladas en los artículos 4.1 y 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso y que son:

Profesores Titulares de Escuela Universitaria: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, o en el caso de las Áreas de Conocimiento a que alude el artículo 35 de la L.R.U.; Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuelas Universitarias: Estar en posesión del título de Doctor.

Catedráticos de Universidad: Tener dicha condición, o bien la de Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria, en uno de ellos o entre ambos Cuerpos y titulación de Doctor. Igualmente, podrán participar en estos concursos aquellos Doctores que hayan sido eximidos del anterior requisito por el Consejo de Universidades, de conformidad con el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto de Reforma Universitaria.

Los aspirantes no pertenecientes a la Universidad de Almería, justificarán la antigüedad a la que hace referencia el punto anterior mediante Hoja de Servicios, expedida por la Universidad de procedencia.

Los aspirantes deberán presentar junto con la anterior instancia documento acreditativo de su nacionalidad mediante la aportación de fotocopia simple del documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente. Asimismo deberán justificar la titulación requerida en cada caso mediante fotocopia compulsada o certificados originales; debiéndose observar, cuando proceda, lo preceptuado en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, de reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la Unión Europea (BOE núm. 280, de 22 de noviembre), y demás normativa aplicable al caso.

La concurrencia de los requisitos generales, así como de las condiciones específicas para participar en el concurso, deberán estar referidas en todo caso a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

A su vez, los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original que deberá unirse a la solicitud que se presente para participar en el concurso, haber abonado la cantidad de 2.500 pesetas, mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente núm. 3058.0099.07.273100700.8 abierta al efecto en la Caja Rural de Almería, con el título «Universidad de Almería. Concursos y Oposiciones», especificando el nombre y apellidos, DNI y número de plaza a la que concursa; o mediante giro postal o telegráfico, que será dirigido al Servicio de Asuntos Económicos de esta Universidad con los datos expresados anteriormente.

Serán excluidos los aspirantes que no hayan abonado la cantidad citada dentro del plazo habilitado para la presentación de instancias, prescrito en el apartado cuarto de esta Resolución, no concediéndose plazo alguno adicional para el abono de la misma.

Quinto. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector-Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, que aprueba la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector-Presidente de la Comisión Gestora, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas las reclamaciones presentadas, el Rector-Presidente de la Comisión Gestora remitirá

a los aspirantes, por cualquiera de los medios establecidos anteriormente, relación definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Sexto. El Presidente de la comisión dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la comisión.

Séptimo. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos; según modelo de currículum del Anexo III que se adjunta a la presente Resolución (artículos 3.2 y 9.1 a) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre).

Octavo. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Noveno. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario, a todos los efectos.

Décimo. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las comisiones, podrán ser impugnados ante el Rector-Presidente de la Comisión Gestora en los casos y en la forma previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Almería, 5 de junio de 1995. El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

ANEXO I

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 13/1995. Departamento: Estudios Lingüísticos y Literarios. Área de Conocimiento: Lingüística

General. Actividad Docente: Lingüística General. Sociolingüística. Número de plazas: 1.

Plaza número: 14/1995. Departamento: Filología Francesa e Inglesa. Área de Conocimiento: Filología Inglesa. Actividad Docente: Lengua Inglesa. Número de plazas: 1.

Plaza número: 15/1995. Departamento: Filología Francesa e Inglesa. Área de Conocimiento: Filología Inglesa. Actividad Docente: Literatura en Lengua Inglesa. Número de plazas: 1.

Plaza número: 16/1995. Departamento: Filosofía, Sociología, Pedagogía y Metodología. Área de Conocimiento: Filosofía. Actividad Docente: Corrientes Actuales de la Filosofía. Número de plazas: 1.

Plaza número: 17/1995. Departamento: Historia, Geografía e Historia del Arte. Área de Conocimiento: Geografía Humana. Actividad Docente: Geografía Humana. Número de plazas: 1.

Clase de convocatoria: Concurso de Méritos

Plaza número: 18/1995. Departamento: Lenguajes y Computación. Área de Conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Actividad Docente: Tratamiento Digital de Imágenes. Número de plazas: 1.

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 19/1995. Departamento: Geometría, Topología y Química Orgánica. Área de Conocimiento: Geometría y Topología. Actividad Docente: Topología Computacional. Número de plazas: 1.

Plaza número: 20/1995. Departamento: Didáctica. Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales. Actividad Docente: Educación al Consumidor. Orientación y Tutorías en Prácticas de Enseñanza. Número de plazas: 1.

Plaza número: 21/1995. Departamento: Ingeniería Rural. Área de Conocimiento: Ingeniería Hidráulica. Actividad Docente: Gestión del Agua y Sistemas de Irrigación. Número de plazas: 1.

Plaza número: 22/1995. Departamento: Didáctica. Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales. Actividad Docente: Didáctica de las Ciencias Experimentales (Educación Primaria). Número de plazas: 1.

Plaza número: 23/1995. Departamento: Didáctica. Área de Conocimiento: Didáctica de la Lengua y Literatura. Actividad Docente: Didáctica de la Literatura Española Contemporánea. Número de plazas: 1.

Plaza número: 24/1995. Departamento: Dirección y Gestión de Empresas. Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad. Actividad Docente: Consolidación y Análisis de Estados Contables. Número de plazas: 1.

Plaza número: 25/1995. Departamento: Dirección y Gestión de Empresas. Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad. Actividad Docente: Contabilidad de Costes. Número de plazas: 1.

Plaza número: 26/1995. Departamento: Dirección y Gestión de Empresas. Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad. Actividad Docente: Matemática de las Operaciones Financieras. Número de plazas: 1.

Plaza número: 27/1995. Departamento: Dirección y Gestión de Empresas. Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad. Actividad Docente: Contabilidad. Número de plazas: 1.

Plaza número: 28/1995. Departamento: Ciencias de la Salud y Psicología Clínica. Área de Conocimiento: Ciencias Morfológicas. Actividad Docente: Anatomía Humana. Procesos de Diferenciación Muscular. Número de plazas: 1.

Plaza número: 29/1995. Departamento: Ciencias de la Salud y Psicología Clínica. Área de Conocimiento: Ciencias Morfológicas. Actividad Docente: Anatomía Fisiología. Proceso de Diferenciación Muscular. Número de plazas: 1.

Plaza número: 30/1995. Departamento: Biología Vegetal, Producción Vegetal y Ecología. Área de Conocimiento: Producción Vegetal. Actividad Docente: Horticultura y Cultivos Herbáceos. Número de plazas: 1.

Plaza número: 31/1995. Departamento: Biología Vegetal, Producción Vegetal y Ecología. Área de Conocimiento: Producción Vegetal. Actividad Docente: Diagnóstico Nutricional en Horticultura Intensiva. Número de plazas: 1.

Plaza número: 32/1995. Departamento: Economía Aplicada. Área de Conocimiento: Historia e Instituciones Económicas. Actividad Docente: Historia Económica. Número de plazas: 1.

Plaza número: 33/1995. Departamento: Ingeniería Rural. Área de Conocimiento: Mecánica de Fluidos. Actividad Docente: Hidrología y Obras Hidráulicas. Número de plazas: 1.

Clase de convocatoria: Concurso de Méritos

Plaza número: 34/1995. Departamento: Derecho Privado. Área de Conocimiento: Derecho Internacional Privado. Actividad Docente: Propias del Área. Número de plazas: 1.

PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 35/1995. Departamento: Ciencias de la Salud y Psicología Clínica. Área de Conocimiento: Enfermería. Actividad Docente: Médica. Número de plazas: 1.

Plaza número: 36/1995. Departamento: Ciencias de la Salud y Psicología Clínica. Área de Conocimiento: Enfermería. Actividad Docente: Maternal. Número de plazas: 1.

Plaza número: 37/1995. Departamento: Ciencias de la Salud y Psicología Clínica. Área de Conocimiento: Enfermería. Actividad Docente: Comunitaria I. Número de plazas: 1.

Ver Modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89. Págs. 4.211 a 4.216

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 1 de junio de 1995, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puestos de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Medio Ambiente en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por Orden de 21 de marzo de 1995 (BOJA núm. 55, de 6 de abril), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primera: Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de Libre Designación que se detallan en el Anexo de la presente Orden.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Eritaña núm. 1, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOJA, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que solicitan numerados por orden de preferencia, acompañando «Curriculum Vitae» en el que harán constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que solicitan.

3. De la citada documentación se presentará una copia por cada uno de los puestos a que se aspire.

4. Los Méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta: Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de junio de 1995. El Viceconsejero, José Luis Blanco Romero.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Nº ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	ADS	GR	NIVEL	C.E.	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MÉRITOS ESPECÍFICOS
1	Deleg. Provinc. JAÉN	Sv. Area Técnica	1	F	AB	26	XXXX-1407	P-A2	3		Exp. en protección y conservación del Medio Ambiente.
2	Deleg. Provinc. HUELVA	Sv. Admón. General	1	F	AB	26	XXXX-1407	P.A11	3		Exp. puestos Gestión Personal Funcionario y Laboral. Gestión Económica y Administración General.
3	Deleg. Provinc. HUELVA	Sv. Area Técnica	1	F	AB	26	XXXX-1407	P.A2	3		Exp. en protección y conservación del Medio Ambiente.
4	Deleg. Provinc. SEVILLA	Sv. Admon. General	1	F	AB	26	XXXX-1407	P.A11	3		Exp. puestos Gestión Personal Funcionario y Laboral. Gestión Económica y Administración General.
5	Deleg. Provinc. MALAGA	Sv. Estructuras	1	F	A	27	XXXX-1585	P.A2	3		Conocim. Conser. Flora y Fauna; materias Caza y Pesca. Plan INFOCA. Repobl. Fores. IRat. Selv. Ins. Equip. Uso Público.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas de conformidad con la disposición que se cita.

El Decreto de la Consejería de Gobernación 111/89, de 31 de mayo, regula el procedimiento de concesión de subvenciones y préstamos a Corporaciones Locales para financiación de Proyectos Municipales de obras y servicios.

El artículo 8 del mencionado Decreto faculta a las Comisiones Provinciales de los Patronatos Provinciales para la mejora de los equipamientos locales para financiar los proyectos municipales hasta una cuantía de 5.000.000 de pesetas.

En uso de las atribuciones conferidas como Presidente de la Comisión Provincial citada y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado para 1995,

DISPONGO

Primero: Hacer pública la relación de ayudas concedidas por la Comisión Provincial del Patronato al amparo del Decreto 111/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Las Corporaciones Locales beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.º del citado Decreto.

Granada, 9 de mayo de 1995.- El Delegado, Enrique Cobo Fernández.

ANEXO QUE SE CITA

SUBVENCIONES

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Alhama de Granada.

Cuantía de la subvención: 1.363.500 ptas.

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Beas de Guadix.

Cuantía de la subvención: 90.900 ptas.

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Benalúa de Guadix.

Cuantía de la subvención: 227.250 ptas.

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Bérchules.

Cuantía de la subvención: 318.150 ptas.

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Deifontes.

Cuantía de la subvención: 291.400 ptas.

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Huétor-Vega.

Cuantía de la subvención: 227.250 ptas.

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Marchal.
Cuantía de la subvención: 136.350 ptas.

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Morelabor.
Cuantía de la subvención: 227.250 ptas.

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Nívar.
Cuantía de la subvención: 181.800 ptas.

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Orce.
Cuantía de la subvención: 136.350 ptas.

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Salar.
Cuantía de la subvención: 136.350 ptas.

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Sta. Cruz del Comercio.

Cuantía de la subvención: 227.250 ptas.

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Soportújar.
Cuantía de la subvención: 227.250 ptas.

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Sorvilán.
Cuantía de la subvención: 454.500 ptas.

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Villanueva Mesía.

Cuantía de la subvención: 454.500 ptas.

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Valle Zabalí.

Cuantía de la subvención: 136.350 ptas.

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Villamena.
Cuantía de la subvención: 227.250 ptas.

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Vízcar.
Cuantía de la subvención: 136.350 ptas.

PRESTAMOS

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Alhama de Granada.

Cuantía del Préstamo: 1.636.500 ptas.

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Beas de Guadix.

Cuantía del Préstamo: 109.100 ptas.

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Benalúa de Guadix.

Cuantía del Préstamo: 272.750 ptas.

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Bérchules.
Cuantía del Préstamo: 381.850 ptas.

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Deifontes.
Cuantía del Préstamo: 348.600 ptas.

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Huétor-Vega.

Cuantía del Préstamo: 272.750 ptas.

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Marchal.
Cuantía del Préstamo: 163.650 ptas.

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Morelabor.
Cuantía del Préstamo: 272.750 ptas.

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Nívar.
Cuantía del Préstamo: 218.200 ptas.

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Orce.
Cuantía del Préstamo: 163.650 ptas.

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Salar.
Cuantía del Préstamo: 163.650 ptas.

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Sta. Cruz del Comercio.

Cuantía del Préstamo: 272.750 ptas.

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Soportújar.
Cuantía del Préstamo: 272.750 ptas.

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Sorvilán.
Cuantía del Préstamo: 545.500 ptas.

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Villanueva Mesía.

Cuantía del Préstamo: 545.500 ptas.

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Valle Zabalí.

Cuantía del Préstamo: 163.650 ptas.

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Villamena.
Cuantía del Préstamo: 272.750 ptas.

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Vízcar.
Cuantía del Préstamo: 163.650 ptas.

RESOLUCION de 13 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales, conformes a la Orden que se cita.

La Orden de 30 de marzo de 1995, de la Consejería de Gobernación, regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de la infraestructura local, preferentemente relativas a:

- Equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales y dependencias Municipales.
- Adquisición de bienes inventariables.

Por los ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de esta clase de subvenciones, al amparo de la citada Orden.

Vistos los expedientes tramitados al respecto por esta Delegación de Gobernación y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por la propia Orden de 30 de marzo de 1995, que regula la concesión de estas subvenciones, he resuelto conceder las que a continuación se relacionan, con especificación de las corporaciones locales, finalidades e importes concedidos:

Algarrobo.

CC.LL./Finalidad: «Adquisición de un vehículo para la policía local».

Importe: 1.000.000 ptas.

Benadadid.

CC.LL./Finalidad: «Adquisición de dos equipos informáticos».

Importe: 500.000 ptas.

Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al

75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior.

Las justificaciones de las subvenciones percibidas se realizarán según lo establecido en el art. 10 de la mencionada Orden.

Las Corporaciones Locales quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en art. 13 de la citada Orden.

Málaga, 13 de junio de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 14 de junio de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 420/1995.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 420/1995 Secc. 3.º J, interpuesto por don Juan Manuel León Sánchez, contra la Orden de 20 de julio de 1994 (BOJA de 30 de julio) de la Consejería de Gobernación por la que se integran en los Cuerpos y Especialidades de la Junta de Andalucía y se adscriben a los puestos de trabajo a los funcionarios transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 427/1993, de 26 de marzo, en materia de Formación Ocupacional.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 420/1995.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de junio de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 19 de junio de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de Juncaril, Albolote-Peligros de la provincia de Granada.

El Capítulo I del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan los municipios para asociarse entre sí en Mancomunidades. Para ello los municipios de Albolote y Peligros, ambos de la provincia de Granada, han realizado los trámites tendentes a la constitución como tal entidad con la denominación de Mancomunidad de Municipios de Juncaril, Albolote-Peligros.

Realizado el informe a que alude el artículo 30.2.b) de la Ley de Demarcación citada en el párrafo precedente, y sometido a la Asamblea constituida al efecto el Proyecto de Estatutos, una vez hechas las modificaciones sugeridas por este Centro Directivo, es aprobada la redacción definitiva del mencionada proyecto el día 25 de abril de 1995.

Asimismo, ha sido aprobado definitivamente el Proyecto de Estatutos por cada una de las Corporaciones con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, según se recoge en las certificaciones incorporadas al expediente.

Por todo ello esta Dirección General a tenor de lo establecido en el artículo 31.1. de la Ley 7/1993, de 27 de julio, citada con anterioridad,

RESUELVE

Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de Juncaril, Albolote-Peligros, que se adjunta como anexo de la presente Resolución, debiendo ser inscrita en el Registro de Entidades Locales.

Sevilla, 19 de junio de 1995.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

ANEXO

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE JUNCARIL, ALBOLOTE-PELIGROS

PREAMBULO

La vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce a los Municipios el derecho a asociarse con otros en Mancomunidades, para la ejecución en común de obras y servicios, dentro del ámbito de su competencia, otorgándoles personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines específicos a determinar en los correspondientes Estatutos, por los que habrán de regirse.

La Mancomunidad de Municipios de Albolote y Peligros aparece como necesaria para la prestación de determinados servicios, que trascienden al ámbito municipal, resultando evidente que una prestación o actividad, desarrollada en un marco territorial más amplio que el de un solo municipio, aparece como más eficaz y rentable, siendo ahí donde encuentra su razón de ser la mancomunidad.

Con la finalidad indicada y ajustándose a los requisitos exigidos por el marco jurídico vigente, aplicable a las Mancomunidades, se elaboran los presentes Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de Albolote y Peligros.

La Mancomunidad se crea al amparo de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 31 al 38 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y artículos 35 y 36 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y artículos 23 al 32 de la Ley 7/1993 de julio, de Demarcación Municipal de la Junta de Andalucía.

La Mancomunidad creada, así como las modificaciones que se produzcan, se inscribirá en el Registro de Entidades Locales conforme al Real Decreto 382/1986, de 10 de febrero.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Constitución.

Los Municipios de Albolote y Peligros de la Provincia de Granada constituyen una Mancomunidad, para los fines que expresamente se señalan en el Capítulo IV de los presentes Estatutos, constituyendo el terreno ocupado por el Polígono Industrial Juncaril el ámbito territorial de la Entidad.

Artículo 2. Denominación y capitalidad.

La expresada Mancomunidad se denominará «Mancomunidad de Municipios de Juncaril, Albolote-Peligros».

Sus órganos de gobierno y su administración radicarán en el Municipio de Albolote.

No obstante, las sesiones de la Comisión Gestora se

celebrarán, rotativamente, en cada uno de los municipios que la integran.

Artículo 3. Personalidad y capacidad.

Con la aprobación definitiva de los presentes Estatutos, la Mancomunidad adquirirá personalidad jurídica propia e independiente de la de cada una de las Entidades que la integran, al tiempo que gozará de la consideración de Entidad Local y plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 4. Duración.

Iniciada la actividad de la Mancomunidad, aquélla se desarrollará por tiempo indefinido, sin perjuicio del acuerdo de disolución que pueda adoptarse de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos.

CAPITULO II

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 5. Organos de la Mancomunidad.

5.1. Los órganos rectores de la Mancomunidad son:

- A) La Comisión Gestora.
- B) El/la Presidente/a.
- C) El/la Vicepresidente/a.

5.2. La Comisión Gestora está constituida por:

- a) Los Alcaldes de los Municipios mancomunados, que serán vocales natos pudiendo delegar su representación, si lo estiman conveniente, en algún Concejal.
- b) Los Concejales correspondientes de cada Ayuntamiento, según el siguiente baremo:
 - Ayuntamiento de Albolote 5 miembros.
 - Ayuntamiento de Peligros 4 miembros.

Elegidos por los correspondientes Plenos.

En caso de que un Concejal, miembro de la Comisión Gestora, tenga que sustituir a su Alcalde, o que, por cualquier causa, deje de ser Concejal, se notificará inmediatamente a la Mancomunidad en representación de dicho Ayuntamiento.

5.3. El Presidente será inicialmente el Alcalde del Ayuntamiento de Albolote y Vicepresidente el Alcalde del Ayuntamiento de Peligros. Dichos cargos serán ostentados rotativamente, cada dos años naturales, por los Alcaldes respectivos de los municipios que integran la Mancomunidad.

5.4. El Vicepresidente sustituirá al Presidente con las mismas atribuciones en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

Artículo 6. Constitución de la Comisión.

La Comisión Gestora se constituirá formal y jurídicamente dentro del plazo máximo de los treinta días naturales siguientes a la última sesión de las que celebren sus respectivas Corporaciones, para la designación de sus representantes en aquélla.

La Comisión Gestora se renovará en su integridad en el plazo de dos meses, a contar desde la constitución de las Corporaciones Locales que la integran, efectuada tras las correspondientes elecciones locales.

Artículo 7. Duración de los Cargos.

La duración de los Cargos de los miembros de la Comisión Gestora será la misma que tenga en sus respectivos Ayuntamientos, debiendo cesar, bien cuando dejasen de ser miembros de la Corporación Local que los hubiese elegido, o bien cuando la propia Corporación que los designó decidiera nombrar a otro representante.

Artículo 8. Atribuciones de la Comisión Gestora.

Corresponderá a la Comisión Gestora además de la organización y la alta dirección de la Mancomunidad, las atribuciones siguientes:

- a) Aprobar el programa de actuación.
- b) Aprobar la memoria de la gestión hecha durante el año y el inventario de bienes.
- c) Aprobar el organigrama y la plantilla de personal de la Mancomunidad.
- d) Aprobar inicialmente la propuesta de modificación de los Estatutos en la forma establecida en el artículo 21 de los presentes Estatutos.
- e) Aprobar el Presupuesto de la Mancomunidad.
- f) Aprobar las cuentas anuales de la Mancomunidad.
- g) La contratación de obras, servicios, suministros y cualesquiera otros, cuando su importe exceda del 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Mancomunidad, o del 50% del límite general aplicable a la contratación directa, o cuando sea de duración superior a un año.
- h) La concertación de operaciones de crédito.
- i) La aprobación de las Bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, la fijación de la cuantías de las retribuciones complementarias de los funcionarios, y el número y régimen del personal eventual.
- j) La aprobación de las normas de gestión de los servicios.
- k) La determinación de los recursos propios de carácter tributario.
- l) La aprobación del reglamento orgánico y de las Ordenanzas.
- m) La enajenación del patrimonio.
- n) La ratificación del despido del personal laboral.
- ñ) La ratificación de expedientes de faltas graves o muy graves del personal.
- o) Aquellas otras que deban corresponder a la Comisión Gestora por exigir su aprobación una mayoría especial.
- p) Las demás que expresamente confieran las leyes al máximo órgano colegiado de la Mancomunidad.

Artículo 9. Atribuciones del Presidente.

Son atribuciones del Presidente las siguientes:

- a) Dictar las resoluciones particulares que sean necesarias para la ejecución de los acuerdos de la Comisión Gestora.
- b) Elaborar el orden del día, convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Comisión Gestora, dirigir las deliberaciones y dirimir los empates con voto de calidad.
- c) Elaborar el proyecto del Presupuesto de la Mancomunidad; la propuesta de sus modificaciones cuando la aprobación de ésta corresponda a la Comisión Gestora, y la propuesta de aprobación de la Cuenta General.
- d) Aprobar las modificaciones del Presupuesto cuando sea de su competencia, según las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- e) Aprobar la liquidación del Presupuesto.
- f) Adoptar las medidas de urgencia que procedan en defensa de los intereses de la Mancomunidad.
- g) La contratación de obras, servicios, suministros y cualesquiera otros, cuando su cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios de su Presupuesto.
- h) Aprobar la liquidación de las retribuciones a percibir por el personal de la Mancomunidad, productividad, gratificaciones, premios y horas extraordinarias.
- i) Reconocer las obligaciones dimanadas de compromisos de gastos, facturas y certificaciones de obras.
- j) Ordenar los pagos, que se formalizarán mediante la expedición de un cheque bancario o de una autorización

de transferencia, firmada por el Presidente, el Interventor y el Tesorero.

k) Imponer las sanciones correspondientes al personal de la Mancomunidad.

l) Aprobar las liquidaciones tributarias y de otros recursos de la Mancomunidad.

m) Abrir y cancelar toda clase de cuentas corrientes y a la vista en cualquier establecimiento al efecto.

n) Resolver las peticiones sobre licencias, excedencias y otras situaciones administrativas del personal.

ñ) Las demás atribuciones que sean competencia de la Mancomunidad y no estén atribuidas a otros órganos de ésta.

o) Solicitar y aceptar toda clase de subvenciones y aportaciones a la Mancomunidad provenientes de entidades públicas o privadas.

Artículo 10. Comisiones informativas.

Para el estudio y preparación de asuntos, la Comisión Gestora creará cuantas Comisiones informativas estime necesarias.

Artículo 11. Funcionarios.

a) Para el desarrollo de sus funciones administrativas, tendrá los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional que correspondan, de acuerdo con la clasificación que a estos efectos haga, de la Mancomunidad, la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

En tanto se cubren estos puestos, sus funciones serán desempeñadas por los funcionarios que realicen éstas en el Municipio en que radique la Capitalidad de la Mancomunidad.

b) El cargo de Tesorero recaerá, mientras tanto, en un funcionario de la Mancomunidad o de alguno de los Ayuntamientos que la componen o en un miembro de la Comisión Gestora.

La Mancomunidad aprobará la plantilla de personal que sea necesaria para su funcionamiento y decidirá el sistema de selección conforme a la legislación de régimen local.

Artículo 12. Libro de Actas.

El Secretario llevará los libros de Actas y Resoluciones con las mismas formalidades exigidas a las Corporaciones Locales.

No serán válidos los acuerdos no reflejados en el correspondiente libro de Actas.

Artículo 13. Ejecución de Acuerdos.

Para la ejecución de acuerdos, la Comisión Gestora y para la realización ejecutiva de otros actos que no necesiten el acuerdo de aquélla, el Presidente estará investido de las mismas facultades que a los Alcaldes les otorga la legislación vigente de régimen local.

CAPITULO III

RÉGIMEN JURIDICO

Artículo 14. Régimen de Sesiones y Acuerdos.

a) La Comisión Gestora funcionará en régimen de sesiones ordinarias y extraordinarias. Se celebrarán sesiones ordinarias, al menos, una vez al trimestre y extraordinarias cuando lo decida el Presidente o lo solicite, como mínimo, la cuarta parte de los miembros que legalmente la compongan, no pudiendo demorarse su celebración por más de dos meses desde la fecha de la solicitud. La Comisión habrá de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por la Comisión.

Las sesiones se celebrarán en las Casas Consistoriales, conforme establece el artículo 2.

b) En las convocatorias que se hagan de la Comisión, se deberán expresar los asuntos a que se han de circunscribir las deliberaciones y acuerdos, sin que puedan tratarse otros distintos.

c) La Comisión se constituirá válidamente con, al menos, la asistencia del Presidente o en los supuestos previstos en el artículo 5.4 del Vicepresidente y del Secretario. El Presidente tendrá voto de calidad, en caso de empate, en la adopción de acuerdos.

d) Los acuerdos se adoptarán regularmente por mayoría simple, pero se requerirá mayoría cualificada en aquellos puntos en que así lo exija la legislación vigente.

Artículo 15. Compromiso de los Municipios.

Todas las actividades encaminadas a la creación, instalación y sostenimiento de los servicios que son de su competencia, se acordarán y efectuarán por la Comisión Gestora de la Mancomunidad y sus decisiones obligarán a los Ayuntamientos integrantes de la misma.

CAPITULO IV

OBJETO DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 16. Fines.

La Mancomunidad tiene por objeto aunar los esfuerzos y posibilidades de los municipios que la integran para el mantenimiento, conservación, ampliación y mejora de los servicios de competencia municipal en el Polígono Juncaril.

CAPITULO V

RÉGIMEN ECONOMICO

Artículo 17. Recursos económicos.

Constituyen recursos económicos propios de la Mancomunidad:

a) Tasas por la prestación del Servicio.

b) La subvención o auxilios que se obtengan del Estado, Comunidad Autónoma, Diputación Provincial o cualquier otra Corporación de Derecho Público.

c) La aportación ordinaria de cada Municipio, la cual estará en función del número de habitantes de derecho de cada Municipio.

d) Las cantidades que en calidad de préstamo o empréstito oficial puedan obtenerse para la realización de obras o servicios que haya de efectuar la Mancomunidad, en las mismas condiciones que legalmente podría obtenerse por los respectivos Municipios.

e) Precios Públicos.

f) Contribuciones especiales.

g) Ingresos procedentes de su patrimonio.

h) Cualesquiera otros recursos o ingresos eventuales, subvenciones de particulares o cualesquiera otros extraordinarios, que caso de prorratearse entre los Municipios, lo será en la forma y cuantía mencionada en el apartado c) del presente artículo.

i) Las multas y sanciones impuestas reglamentariamente.

j) El rendimiento de los servicios y explotaciones.

Artículo 18. Cálculo de las aportaciones.

La Comisión Gestora estudiará y aprobará, por mayoría absoluta, la forma de reparto de los gastos que origine la administración de la Mancomunidad.

Artículo 19. Distribución del coste de los Servicios.

Una vez obtenido, mediante el correspondiente estudio económico, el coste de cada servicio, cada Municipio

participará en el sostenimiento del mismo, en proporción directa a su número de habitantes.

Artículo 20. Facultades y obligaciones de la Presidencia en materia económica.

El Presidente de la Mancomunidad ejercerá las funciones de Ordenador de Pagos y todas las demás que en materia económica correspondan, en su caso, a los Alcaldes con respecto de la administración de los Municipios.

Asimismo, estará obligado a la rendición de la cuenta anual de su gestión, que someterá a la aprobación de la Comisión Gestora, con los mismos requisitos que las cuentas municipales.

CAPITULO VI

Artículo 21. Aprobación de los Estatutos.

Los presentes Estatutos, una vez cumplidos los trámites legales y, en consecuencia, aprobados por los Ayuntamientos que componen la Mancomunidad, según lo establecido en la legislación vigente, constituyen las normas reguladoras de las funciones y atribuciones de la Mancomunidad y sus órganos rectores.

Como derecho supletorio de los mismos se aplicará la legislación que en cada momento regule el funcionamiento, organización y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Artículo 22. Modificación de los Estatutos.

Cualquier modificación de los presentes Estatutos exigirá acuerdo previo de la Comisión, con nueva redacción de los textos reformados, o preceptos adicionales, y aprobación de los mismos por los Ayuntamientos interesados, en la misma forma establecida para la aprobación original, conforme a lo previsto en la legislación vigente.

CAPITULO VII

VIGENCIA, ADHESION, SEPARACION Y DISOLUCION

Artículo 23. Vigencia.

Por el carácter permanente de los fines que ha de cumplir la Mancomunidad, se entenderá que su duración es indefinida a partir de su creación legal.

Artículo 24. Disolución.

La Mancomunidad podrá disolverse por acuerdo de la Comisión Gestora, adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros y ratificado con la misma mayoría por el Pleno de cada una de las Corporaciones que la integran.

Artículo 25. Liquidación.

El acuerdo de disolución determinará la forma en que ha de procederse a la liquidación de los bienes pertenecientes a la Mancomunidad, los cuales se repartirán en la misma proporción señalada para efectuar las aportaciones de los Municipios.

CAPITULO VIII

DISPOSICION FINAL

Artículo 26. En todo lo no previsto en estos Estatutos será de aplicación lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y demás normativa vigente.

RESOLUCION de 20 de junio de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 63/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo contra la Orden de 28 de octubre de 1994, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo III, por personal fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 63/95, Secc. 3.ª J.M., interpuesto por don Julio Durán Aranda.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de junio de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 20 de junio de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 64/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo contra la Orden de 28 de octubre de 1994, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo III, por personal fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 64/95, Secc. 3.ª J.M., interpuesto por doña Manuela Ramos Díaz.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de junio de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 20 de junio de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 65/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo contra la Orden de 28 de octubre de 1994, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo III, por personal fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 65/95, Secc. 3.ª J.M., interpuesto por doña Teresa Beltrán Quintero.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que

los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de junio de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 20 de junio de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 66/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo contra la Orden de 28 de octubre de 1994, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo III, por personal fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 66/95, Secc. 3.ª J.M., interpuesto por don Luis Salmerón Revuelta.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de junio de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 20 de junio de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 67/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo contra la Orden de 28 de octubre de 1994, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo III, por personal fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 67/95, Secc. 3.ª J.M., interpuesto por doña Juana Bowie Macías.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de junio de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 23 de junio de 1995, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 16 de febrero de 1994.

En el recurso contencioso-administrativo número 6329/92 interpuesto por don Manuel Pimentel Siles, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 3.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia, que es firme, con fecha 16 de febrero de 1994, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. García Ortiz, en nombre y representación de don Manuel Pimentel Siles, contra Acuerdo de 11 de junio de 1990 del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda y posterior desestimación presunta de la reposición entablada. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias por Orden de 25 de febrero de 1994 y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de junio de 1995.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CORRECCION de errata de la Orden de 13 de junio de 1995, por la que se autorizan tarifas de taxis de Ronda (Málaga). (BOJA núm. 89, de 22.6.95).

Advertida errata en el texto publicado de la Orden citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 6.033, 2.ª columna, línea 38, donde dice: «Concepto IVA excluido», debe decir: «Concepto IVA incluido».

Sevilla, 23 de junio de 1995.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORDEN de 14 de junio de 1995, por la que se determinan las normas de procedimiento para la tramitación de los expedientes de subvención de las Zonas de Acción Especial de las provincias de Jaén y Huelva.

Los Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1987 y de 23 de diciembre de 1987, modificados y prorrogados posteriormente, declararon como Zonas de Acción Especial al Noroeste de la Provincia de Jaén y a la Franja Pirítica de Huelva, respectivamente.

La Orden de 13 de octubre de 1993 establecía el procedimiento para tramitar las solicitudes de ayudas para acogerse a los beneficios de las citadas Zonas de Acción Especial.

Por sendos Acuerdos de Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 1994, se ha decidido modificar y nuevamente prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1996 las Zonas de Acción Especial, tanto de la Franja Pirítica de Huelva como del Sur y Noroeste de Jaén, ampliando en esta última los municipios integrados en la misma.

Como desarrollo de la anterior y ante la experiencia obtenida en la tramitación de los expedientes acogidos a

esta línea de ayudas, se considera necesario establecer unas nuevas normas de tramitación, para adecuarla a la gestión administrativa y presupuestaria, objeto de la presente Orden.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.º de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado para el ejercicio 1995,

DISPONGO

Primero. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la regulación de las normas de procedimiento para la tramitación de los expedientes de subvención de las Zonas de Acción Especial de las Provincias de Jaén y Huelva.

La concesión de subvenciones con cargo a este programa de ayudas estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto.

Segundo. Sectores Promocionables.

1. En las Zonas de Acción Especial de las provincias de Jaén y Huelva, serán promocionables los sectores económicos siguientes:

- Industrias agroalimentarias.
- Industrias extractivas.
- Industrias transformadoras.
- Servicios de apoyo industrial.
- Establecimientos de alojamiento hotelero, de turismo rural, de campamento de turismo e instalaciones complementarias.

2. Se consideran sectores excluidos los no citados en el párrafo anterior. No obstante, con carácter excepcional, el Consejo de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, podrá conceder subvenciones a los proyectos que por su volumen de inversión, creación de empleo y carácter dinamizador, se consideren de interés para la zona, aun no estando incluidos en los sectores económicos anteriormente relacionados.

Tercero. Conceptos subvencionables.

1. Los conceptos del proyecto de inversión a los que se podrá aplicar la subvención prevista en el Punto Quinto, serán exclusivamente:

- Adquisición de terrenos.
- Acondicionamiento y urbanización de terrenos.
- Obra civil y edificaciones.
- Bienes de equipo e instalaciones; Elementos de transporte internos y especiales. En los elementos de transporte exterior, se entenderán justificados como elementos especiales aquéllos cuya adecuación al uso de la empresa exija una fabricación o carrozado singulares o por encargo. Se excluyen los elementos móviles de transporte exterior pertenecientes a empresas que se dediquen a esta actividad prestando servicios a terceros.
- Trabajos de planificación, ingeniería del proyecto y dirección facultativa.

2. La inversión aprobada de un proyecto de inversión estará compuesta exclusivamente de los conceptos anteriores, los cuales habrán de formar parte del patrimonio de la empresa antes de la finalización del plazo de vigencia de los beneficios.

Cuarto. Condiciones del objeto subvencionable.

1. Para acogerse a los beneficios regulados en esta disposición será preciso que las inversiones no hayan sido iniciadas con anterioridad a la fecha de solicitud de los mismos, o, en su caso, a la de solicitud de los beneficios

previstos en el Real Decreto 652/1988, de 24 de junio, de creación y delimitación de la Zona de Promoción Económica de Andalucía, dictado en desarrollo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Económicos Regionales para la corrección de los desequilibrios económicos interterritoriales.

2. En caso de concurrencia de estos beneficios con otros de distintos organismos públicos, la suma total de las ayudas no podrá sobrepasar en ningún caso el límite porcentual establecido por el artículo 2.º del Real Decreto 652/1988 citado.

Quinto. Beneficiarios y beneficios aplicables.

En el ámbito territorial de cada Zona de Acción Especial, podrán concederse subvenciones con cargo al Presupuesto de la Consejería de hasta un 30% de la inversión subvencionable, para los proyectos de inversión a realizar por empresas de nueva creación o proyectos de ampliación o modernización de sus instalaciones ya existentes.

Sexto. Ámbito territorial.

1. Los beneficios de las Zonas de Acción Especial se aplicarán en los municipios expresamente relacionados en los respectivos Acuerdos del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 1994 por los que se modifica y prorroga la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva y del Sur y Noroeste de Jaén, ampliando en esta última los municipios integrantes de la misma.

2. No obstante, con carácter excepcional, podrán extenderse dichos beneficios a las empresas que se instalen en municipios colindantes con los señalados en dichos Acuerdos.

Séptimo. Solicitud, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de ayudas reguladas en la presente Orden, deberán presentarse, por triplicado, en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Jaén o Huelva, según corresponda, y en los de los demás órganos y en las oficinas que corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (L.R.J. y P.A.C.), conforme al modelo que se adjunta como Anexo I, acompañadas de la siguiente documentación:

1. Acreditación de la personalidad.

a) Cuando se trate de empresa, persona física:

- DNI.
- Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF).

En caso de concesión de la subvención deberá constituirse en Sociedad Mercantil, debiendo acreditarse esta circunstancia en el plazo de 4 meses a partir de la fecha de aceptación de la Resolución de concesión de la subvención.

b) Tratándose de Empresa, persona jurídica:

- Tarjeta de Identificación Fiscal (CIF).
- Razón Social o denominación completa, Estatutos y escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil.

c) Cuando se trate de comunidad de bienes, los comuneros quedarán obligados solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante con poder. En caso de concesión de la subvención estos beneficiarios deberán constituirse en Sociedad Mercantil, debiendo acreditarse esta circunstancia en el plazo de 4 meses a partir de la fecha de aceptación de la Resolución de concesión de la subvención.

d) Si se actúa por representación, ésta deberá acreditarse con la solicitud mediante poder debidamente bastanteado.

II. Declaración expresa responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, conforme establece la Orden de la entonces Consejería de Hacienda y Planificación, de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53, de 8.7.88) en caso de no estar exonerado conforme a la Orden de la citada Consejería de 13 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 102, de 26.12.89).

III. Declaración expresa responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas para la misma finalidad.

IV. Documentación específica:

a) Memoria del proyecto de inversión y empleo, a crear y a mantener, según modelo que estará a disposición del solicitante en la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de conformidad con la normativa laboral vigente.

b) Declaración expresa responsable de la no iniciación de las inversiones a la fecha de solicitud de estas ayudas o de la solicitud de Incentivos Económicos Regionales.

2. Las solicitudes podrán presentarse hasta el día 31 de diciembre de 1996.

3. En la solicitud, el interesado deberá especificar, por orden de preferencia, la forma de cobro de la subvención, que podrá ser:

a) Pagos parciales una vez justificada la realización de la inversión correspondiente.

b) Pagos totales una vez justificada la realización de todas y cada una de las condiciones impuestas en la Resolución de concesión.

Excepcionalmente, podrán realizarse pagos anticipados de acuerdo con lo establecido en las Leyes de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Octavo. Actuaciones de las Delegaciones Provinciales.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas y, en su caso, subsanados los defectos conforme a lo establecido en el art. 71 de la L.R.J. y P.A.C., se emitirá informe de valoración por la Delegación Provincial correspondiente, remitiéndose los expedientes completos a la Comisión de Seguimiento y Valoración de la Zona de Acción Especial para que por ésta se adopte el acuerdo correspondiente.

Noveno. Comisión de seguimiento y valoración:

1. Para el estudio y selección de las solicitudes de ayudas se constituirá una Comisión de Seguimiento y Valoración, que estará compuesta por:

Presidente: El Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Huelva o Jaén.

Vocales:

Dos Alcaldes-Presidentes representantes de los municipios de la Zona de Acción Especial, elegidos entre ellos, cesando en la representación cuando cesen como Alcalde, actuando uno de los dos como Vicepresidente Primero.

El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Huelva o Jaén.

El Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Huelva o Jaén.

Un representante del Instituto de Fomento de Andalucía en Huelva o Jaén.

Un representante de la Diputación Provincial de Huelva o Jaén.

Dos representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dos representantes de las Organizaciones Empresariales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Secretario: El Jefe del Servicio de Economía y Comercio o funcionario de dicho Servicio designado por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo en Huelva o Jaén.

2. Podrán asistir a la Comisión de Seguimiento y Valoración, cuando el Presidente lo considere oportuno, con voz pero sin voto, otros Alcaldes de la Zona en relación con los proyectos que se vayan a valorar, así como Asesores Técnicos.

Décimo. Criterios de valoración.

Para la valoración de los proyectos presentados que cumplan los requisitos establecidos en esta Orden se utilizarán al menos los criterios siguientes:

a) Se valorará especialmente la utilización de factores productivos de la zona, la tasa del valor añadido y, en su caso, el incremento de productividad, la incorporación al proyecto de tecnología avanzada y el carácter dinamizador para la economía de la zona. El porcentaje final que resulte se redondeará a un número entero.

b) La cuantía de la subvención guardará relación con el importe total de la inversión aprobada, con el número de puestos de trabajo a crear o mantener y con la clase de proyecto de que se trate (empresa de nueva creación, ampliación o modernización de empresa ya existente).

Undécimo. Resolución, notificación y publicación.

1. La Comisión de Seguimiento y Valoración, una vez examinados y valorados los proyectos, devolverá el expediente a la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, junto con la certificación de la propuesta que haya adoptado, para que ésta lo eleve a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, la cual, por delegación del Consejero, dictará la Resolución pertinente.

2. El plazo para resolver las solicitudes será de 6 meses desde la presentación de las mismas, salvo que la ayuda sea complementaria de Incentivos Regionales, en cuyo caso el plazo para resolver será de 3 meses desde la resolución de la misma.

Todas las resoluciones serán notificadas, conforme a lo establecido en la L.R.J. y P.A.C. Las subvenciones concedidas deberán ser, además, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Las Resoluciones estimatorias habrán de ser aceptadas expresamente por los interesados, en el plazo máximo de quince días hábiles desde su notificación por la Delegación Provincial correspondiente. Transcurrido dicho plazo sin haberse aceptado en forma, quedará sin efecto la concesión de beneficios.

4. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, el interesado podrá entenderla desestimada.

Duodécimo. Incidencias posteriores a la concesión.

1. Las incidencias relativas al expediente de concesión de beneficios pueden basarse, entre otras, en los siguientes supuestos:

a) Cambio de nombre de la empresa o de titularidad de la misma.

b) Cambio de ubicación del proyecto de inversión, dentro del ámbito territorial de cada Zona de Acción Especial.

c) Cambio de la forma de cobro de la subvención.

d) Prórroga para la ejecución del proyecto y/o cumplimiento del programa de empleo aprobado.

e) Modificación justificada de los conceptos del proyecto de inversión sin variar la cuantía global de la inversión aprobada.

f) Revisión del proyecto de inversión o del compromiso de creación del empleo cuando la misma no supere el $\pm 10\%$.

g) Revisión del proyecto de inversión o del compromiso de creación de empleo cuando la misma supere el $\pm 10\%$. En este caso, la solicitud junto con la documentación justificativa aportada, se someterá a los trámites establecidos para la calificación y valoración de un nuevo proyecto en lo que le sea de aplicación.

2. La solicitud se dirigirá a la Delegación Provincial, acompañada de las alegaciones y documentos que el interesado estime conveniente para fundamentarla.

3. En los casos previstos en los apartados c), d), f) y g) la Delegación Provincial examinará la solicitud, y tras efectuar el análisis y las comprobaciones que estime necesarias, emitirá un informe que se remitirá junto con la solicitud y demás documentación a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica cuyo titular dictará la Resolución pertinente por expresa delegación del Consejero de Industria, Comercio y Turismo.

4. En los casos previstos en los apartados a), b) y e), el Delegado Provincial, tras el informe del Departamento que corresponda, dictará la Resolución pertinente por delegación del Consejero. Una vez comunicada la Resolución, se remitirá una copia de todo lo actuado a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica.

Decimotercero. Liquidación y abono de la subvención.

1. El abono de las ayudas podrá ser, conforme determine la Resolución de concesión:

a) Pagos parciales que se realizarán ajustándose estrictamente al calendario de inversiones y cobro aprobado y previa presentación del aval correspondiente.

b) Pagos totales que se realizarán al finalizar las inversiones y la creación de empleo, siempre y cuando se acredite que el comienzo de la inversión se inicia en el mismo ejercicio en que se dicta la resolución de concesión.

c) Pagos anticipados previa presentación de aval, según el calendario de cobro que se apruebe en la Resolución de concesión.

2. En todos los casos se acreditará el cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, conforme establece la Orden de la entonces Consejería de Hacienda y Planificación de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53, de 8.7.88) en caso de no estar exonerado conforme a la Orden de la misma Consejería de 13 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 102, de 26.12.89).

Decimocuarto. Justificación y cumplimiento de condiciones.

1. La justificación de la realización de la actividad subvencionada se realizará mediante la presentación de la documentación acreditativa de su ejecución, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de concesión, teniendo como fecha límite el 1 de noviembre de cada año.

Para acreditar la ejecución de la inversión, los beneficiarios podrán presentar revisiones mediante auditorías previamente autorizadas por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Jaén y Huelva.

2. A la vista de la documentación aportada al expediente conforme a lo establecido anteriormente y de los informes que se estimen necesarios, por el Delegado Provincial correspondiente de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, se emitirá certificado en el que se haga constar haber sido ejecutado el proyecto aprobado y cumplidas en tiempo y forma todas y cada una de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de beneficios, elevando todo lo actuado a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica.

3. Una vez recibida la documentación anterior, la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, instruirá, en su caso, el correspondiente expediente de gasto para el abono de la subvención y las Delegaciones Provinciales de Huelva y Jaén liberarán de oficio las garantías prestadas por los beneficiarios en los pagos anticipados y/o parciales, si los hubiere.

Decimoquinto. Medidas de garantía.

1. Cuando se hubiera concedido la forma de cobro mediante el sistema de pago anticipado o de pagos parciales, será preciso acompañar garantía bastante a favor de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, que deberá revestir la siguiente forma:

Aval, sin limitación temporal y por cuantía igual a la subvención concedida más los intereses que legalmente correspondan, otorgado bien por entidades bancarias o de crédito, inscritas en el correspondiente registro del Banco de España, o por Compañías de Seguros autorizadas por el Ministerio de Economía y Hacienda para operar en este ramo de caución, debidamente bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Esta garantía se constituirá a favor de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, para responder a la devolución de la cantidad percibida por el beneficiario de la subvención y para los supuestos de renuncia o incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas para su concesión y con una validez hasta tanto la citada Consejería no autorice su cancelación.

2. En el supuesto de pagos parciales, no será necesario la presentación de aval para el último pago parcial, siempre y cuando se presente a la vez, cumplimiento de todas las condiciones impuestas en la Resolución de concesión.

3. La Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica de esta Consejería, podrá autorizar el cambio de esta garantía por otra distinta, siempre que no se produzca merma del afianzamiento a favor de la Comunidad. Las Delegaciones Provinciales de esta Consejería en Jaén y Huelva autorizarán la cancelación de las mismas una vez se haya acreditado convenientemente el cumplimiento de todas y cada una de las condiciones impuestas por la Resolución de concesión.

Decimosexto. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. Realizar la actividad subvencionada, acreditando ante la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo correspondiente la aplicación de los fondos en la forma establecida en el punto decimocuarto, y en el plazo que establezca la Resolución de concesión, teniendo como fecha límite el día 1 de noviembre de cada año.

2. El sometimiento a actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3. Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en el plazo máximo de 15 días desde la notificación de las mismas.

Decimoséptimo. Procedimiento de incumplimiento.

1. Finalizado el plazo de vigencia, si el Proyecto no se ha ejecutado de acuerdo con las condiciones establecidas, se procederá por parte de la Delegación Provincial correspondiente a analizar las causas y alcance del incumplimiento; pudiendo optar por proponer a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica la concesión de una prórroga de oficio para la completa ejecución del Proyecto o, en su caso, iniciar el procedimiento de incumplimiento.

2. El procedimiento de incumplimiento se iniciará de oficio por la Delegación Provincial mediante la comunicación al beneficiario de las causas determinantes del mismo, apercibiéndole de la pérdida de los beneficios, y en su caso, del reintegro de las cantidades percibidas, concediéndole un plazo de 15 días para que formule las alegaciones que estime convenientes, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 79.1 de la L.R.J. y P.A.C.

3. Presentadas las alegaciones o transcurrido el plazo indicado sin que el interesado haya contestado, la Delegación Provincial, antes de remitir las actuaciones a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, pondrá de manifiesto el expediente al interesado durante 15 días para dar cumplimiento al trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la L.R.J. y P.A.C.

Seguidamente, la Delegación Provincial elevará el expediente de incumplimiento con su propuesta de Resolución, la cual deberá pronunciarse sobre la obligación de reintegro, cuando proceda, a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica para que adopte la Resolución pertinente.

4. Cuando se acredite que el incumplimiento no supera el 50% de la inversión o el 50% del empleo, siempre que no conlleve destrucción del mismo, o bien las circunstancias de interés público lo aconsejen, la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica podrá optar por conceder una revisión de oficio del proyecto inicial. Si concurren distintas causas de incumplimiento, se procederá a la apreciación conjunta de las mismas. En el caso de superarse los límites anteriormente citados, bien individual o conjuntamente, dará lugar al incumplimiento total.

Decimoctavo. Concurrencia con otras subvenciones.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Decimonoveno. Reintegro de la subvención.

1. Procederá el reintegro total o parcial de las

cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones establecidas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de subvención.
- e) En el caso del punto Decimoctavo, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada. Igualmente, procederá el reintegro cuando supere los topes máximos establecidos por el art. 2.º del Real Decreto 652/1988.

2. Si del expediente de incumplimiento se derivara obligación de reintegro por parte del beneficiario, la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, una vez dictada la Resolución de incumplimiento, elevará el expediente y su propuesta de reintegro al Secretario General Técnico de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, como órgano proponente del pago, para que dicte la correspondiente Resolución de reintegro y se notifique al interesado.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los expedientes cuya solicitud de beneficios sea anterior a la fecha de entrada en vigor de esta Orden, seguirán su tramitación, a partir del momento procedimental en que se encuentren, con sujeción a las normas establecidas en esta disposición.

DISPOSICION DEROGATORIA

A la entrada en vigor de esta Orden quedará derogada la Orden de 13 de octubre de 1993 de la Consejería de Economía y Hacienda, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la misma.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de junio de 1995

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

ANEXO

SOLICITUD DE BENEFICIOS CONVOCADOS POR ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE.

ZONA DE ACCION ESPECIAL DE

Fecha de entrada:

Nº Expediente:

A) DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

NOMBRE

DOMICILIO SOCIAL

MUNICIPIO

PROVINCIA

C.I.F.

o N.I.F.

TELEFONO:

EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION

B) DATOS DEL REPRESENTANTE

NOMBRE

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES

MUNICIPIO

PROVINCIA

D.N.I.

TELEFONO

C) DATOS ECONOMICOS DE LA EMPRESA

1.- ACTIVIDAD ECONOMICA OBJETO DEL PROYECTO:

C.N.A.E.:

2.- INVERSIONES PROYECTADAS:

	199_	199_	TOTAL
ADQUISICION DE TERRENOS			
ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACION DE LOS TERRENOS			
OBRA CIVIL Y EDIFICACIONES			
BIENES DE EQUIPO E INSTALACIONES			
GASTOS DEL PROYECTO			
OTROS (especificar)			
TOTAL			

3.- EMPLEO:

PUESTOS DE TRABAJO A CREAR _____

PUESTOS DE TRABAJO A MANTENER _____

4.- PLAN FINANCIERO

- APORTACION PROPIA: _____

CREDITO PRIVADO: _____

CREDITO OFICIAL: _____

SUBVENCIONES	{	LIER (LEY 50/85)	☐	Nº EXPEDIENTE:
SOLICITADAS		OTRAS (ESPECIFICAR)	☐	_____
SUBVENCIONES	{	LIER (LEY 50/85)	☐	Nº EXPEDIENTE:
CONCEDIDAS		OTRAS (ESPECIFICAR)	☐	_____

D) BENEFICIOS QUE SOLICITA

SUBVENCION DEL ____ % SOBRE INVERSION APROBADA

E) FORMA DE COBRO (Señalar orden de preferencia)

- ☐ PAGOS PARCIALES Nº PAGOS: ____
- ☐ PAGO TOTAL AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES
- ☐ PAGO ANTICIPADO (EXCEPCIONAL)

F) RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE HAN DE APORTAR Por triplicado

- CIF / NIF EMPRESA
- ESCRITURA DE CONSTITUCION, ESTATUTOS E INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL
- PODER DE REPRESENTACION DEBIDAMENTE BASTANTEADO
- DNI DEL REPRESENTANTE
- DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL
- DECLARACION RESPONSABLE DE LAS AYUDAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA LA MISMA FINALIDAD
- MEMORIA DEL PROYECTO DE INVERSION Y EMPLEO
- DECLARACION RESPONSABLE DE NO INICIACION DE LAS INVERSIONES ANTERIORMENTE A LA SOLICITUD (O SOLICITUD LIER)
- OTROS DOCUMENTOS (especificar) _____

G) DATOS BANCARIOS

- CODIGO ENTIDAD _ _ _ _ (4 dígitos)
- CODIGO OFICINA _ _ _ _ (4 dígitos)
- DIGITO DE CONTROL _ _ (2 dígitos)
- C/C _ _ _ _ _ _ _ _ (10 dígitos)

La expedición de las órdenes de pago sólo se materializarán mediante transferencia bancaria

En _____ a _____

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

(FIRMA)

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 26 de junio de 1995, por la que se regula la concesión de ayudas a la contratación de seguros agrarios comprendidos en el Plan de Seguros Agrarios combinados de 1995 y ganado vacuno y ovino del Plan de 1994.

La presente Orden viene a desarrollar el Decreto 63/1995, de 14 de marzo (BOJA núm. 57, de 8 de abril de 1995) por el que se regulan subvenciones a los seguros agrarios en Andalucía y establece la concesión de subvenciones adicionales a las de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, a la contratación de pólizas de seguros agrarios que estén incluidos en el Plan Nacional de Seguros Agrarios.

Los acuerdos de concertación suscritos entre la Junta de Andalucía y las Organizaciones Profesionales y Cooperativas del Sector Agrario establecen medidas de fomento y apoyo al seguro agrario, en cuanto que constituye una garantía de la renta de los agricultores frente a las consecuencias de adversas condiciones climáticas y de otra índole u otras causas que no puedan ser controladas por el productor salvo las excepciones que marca la Ley.

El Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura y Pesca y la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de Seguros Agrarios Combinados S.A. (Agroseguro), regula entre otras cosas, la liquidación y pago a Agroseguro de parte de las primas a satisfacer por los tomadores de los Seguros Agrarios, que corresponda aportar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, en aquellos Planes y Líneas que la Consejería de Agricultura y Pesca considere subvencionable.

Por todo ello y en virtud de las facultades conferidas en el citado Decreto,

DISPONGO

Artículo primero. La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con cargo a sus presupuestos, subvencionará el coste al asegurado de las primas de los Seguros Agrarios para los cultivos, ganados y piscifactorías que se encuentren recogidos en el Plan Nacional de Seguros Agrarios y con las condiciones generales de dicho Plan.

Todas las líneas de Seguros subvencionables por la Consejería de Agricultura y Pesca en el ámbito territorial de Andalucía son las incluidas en el Plan Nacional de Seguros Agrarios Combinados para 1995, aprobado por Orden de 21 de diciembre de 1994 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (BOE núm. 310 de 28 de diciembre de 1994).

Artículo segundo. Las subvenciones de la Junta de Andalucía a aplicar en cada póliza tendrán una cuantía máxima correspondiente al 30% del valor de la subvención total concedida por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (Enesa) para cada póliza, en cualquier opción elegida.

Los porcentajes de subvención de Enesa son los que figuran en la Orden de 3 de febrero de 1995 del Ministerio de la Presidencia (BOE número 31 de 6 de febrero de 1995) por la que se regula la concesión de subvenciones por parte de la Administración General del Estado a la suscripción de los seguros incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados.

Artículo tercero. El asegurado, por cada declaración del seguro, después de descontar del coste total del mismo todas las subvenciones, descuentos y bonificaciones deberá pagar como mínimo el 30% del coste del seguro.

Si el importe a pagar por el asegurado, una vez aplicada la subvención de la Consejería, resultara una cantidad inferior al 30% del coste del seguro, se minorará el importe de esta subvención de forma que se cumpla el requisito de que el tomador pague como mínimo el 30% del coste del seguro.

Artículo cuarto. Podrán acogerse a estas subvenciones, en los términos previstos en la presente Orden, los suscriptores de pólizas de Seguros Agrarios cuyos cultivos, ganados y piscifactorías se encuentran situados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo quinto. Las presentes subvenciones son compatibles y acumulables a las que conceda Enesa en aplicación de las Ordenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que regulen las campañas de aseguramiento, así como compatibles con los descuentos que hagan las compañías aseguradoras incluidas en Agroseguro.

Artículo sexto. Las pólizas a subvencionar podrán ser a título individual o colectivo y deberán ser suscritas con compañías aseguradoras integradas en Agroseguro.

Artículo séptimo. Las subvenciones se harán efectivas al asegurado de forma directa en el momento de la suscripción de la póliza. Se hará, en forma de descuento por parte de las compañías aseguradoras pertenecientes a Agroseguro a la aceptación por parte de éstas, de las pólizas de seguros.

Artículo octavo. El criterio para la adjudicación de las subvenciones a los beneficiarios que cumplan los requisitos solicitados en la presente Orden, será únicamente la suscripción de pólizas de Seguros Agrarios en las condiciones establecidas en el Plan Nacional de Seguros Agrarios.

Artículo noveno. Para poder solicitar la subvención es necesario que los asegurados entreguen cumplimentando en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca el impreso de solicitud de ayuda que se incluye como modelo en el Anexo de esta Orden. Dichos impresos estarán disponibles en las Compañías de seguros pertenecientes a Agroseguro S.A. y en dichas Delegaciones Provinciales.

Disposición Transitoria Única. Serán subvencionables aquellas pólizas de seguros agrarios incluidas en líneas de seguros cuyo período de suscripción esté vigente a la entrada en vigor de esta Orden. Los seguros del ganado y piscifactorías serán subvencionables durante el período de contratación posterior a la entrada en vigor de esta Orden.

Disposición Final Primera. Se faculta a la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas para dictar las instrucciones complementarias que sean necesarias para la ejecución y cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

Disposición Final Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de junio de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca



ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca

REG. DE ENTRADA

PLAN ANUAL 1.99_

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LOS SEGUROS AGRARIOS

TOMADOR DEL SEGURO

APELLIDOS, NOMBRE o RAZÓN SOCIAL		N.I.F./C.I.F.	
CALLE		nº	CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	CÓDIGO MUNICIPAL	TELÉFONO	
PROVINCIA	CÓDIGO	Nº REF. COLECTIVO O PÓLIZA	
ENTIDAD ASEGURADORA	CÓDIGO ENTIDAD		

ASEGURADO

APELLIDOS, NOMBRE o RAZÓN SOCIAL		N.I.F./C.I.F.	
CALLE		nº	CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	CÓDIGO MUNICIPAL	TELÉFONO	
PROVINCIA	CÓDIGO	Nº APLICACIÓN	Nº DE ORDEN

LÍNEA DE SEGURO

OPCIÓN

DISTRIBUCION DEL COSTE DEL SEGURO

TOTAL COSTE DEL SEGURO	PTS.
DESCUENTOS AGROSEGURO	PTS.
SUBVENCION ENESA	PTS.
SUBVENCION JUNTA DE ANDALUCIA	PTS.
A CARGO DEL ASEGURADO (1)	PTS.

(1) Mínimo: 30% del coste total del seguro

Como titular asegurado, solicita le sea concedida la subvención correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en la Orden de.....de.....de 1.99...

Firmado en.....a.....de.....1.99...

Nota: El falseamiento de los datos, o el incumplimiento de los compromisos adquiridos, determinará la revocación de la subvención, de acuerdo a la legislación vigente, y, todo ello, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que hubiere podido incurrirse, teniendo las cantidades a reintegrar la consideración de ingresos públicos.
Este documento deberá entregarse en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca en un plazo de treinta días hábiles posteriores a la formalización de la póliza.
El asegurado deberá conservar la copia de este documento por si hubiere cualquier tipo de comprobación.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 7 de junio de 1995, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de subvenciones específicas por razón del objeto concedidas para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la Primera Infancia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, prorrogada para 1995 según Decreto 472/94 de 27 de diciembre, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer públicas las subvenciones específicas por razón del objeto que se relacionan en el Anexo, concedidas al amparo del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de Programas para el desarrollo de servicios de atención a la Primera Infancia (0-3 años) y publicado por Resolución del Ministerio de Asuntos Sociales de fecha 30 de noviembre de 1994 (BOE núm. 2 de 3 de enero de 1995).

Sevilla, 7 de junio de 1995.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo,

A N E X O

Beneficiario: Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora (Almería).

Finalidad: Ampliación de plazas en la guardería infantil.

Importe subvención: 1.500.000 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora (Almería).

Finalidad: Continuidad de la transformación de la guardería infantil temporera en permanente.

Importe subvención: 6.000.000 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Chirivel (Almería).

Finalidad: Continuidad de la transformación de la guardería infantil temporera.

Importe subvención: 3.000.000 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de María (Almería).

Finalidad: Continuidad de la transformación de la guardería infantil temporera en permanente.

Importe subvención: 3.000.000 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez Blanco (Almería).

Finalidad: Continuidad de la transformación de la guardería infantil temporera en permanente.

Importe subvención: 3.000.000 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas (Cádiz).

Finalidad: Ampliación de horario en la guardería infantil municipal.

Importe subvención: 6.999.000 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas (Cádiz).

Finalidad: Continuidad ampliación de plazas en la guardería infantil municipal.

Importe subvención: 1.250.000 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de horario en la guardería infantil «Pepita Pérez».

Importe subvención: 12.000.000 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de atención a grupo de edad en la guardería infantil municipal.
Importe subvención: 2.300.000 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Gastor (Cádiz).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas en la guardería infantil.

Importe subvención: 1.250.000 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba).

Finalidad: Continuidad de la transformación de la guardería infantil temporera en permanente.

Importe subvención: 6.038.424 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

Finalidad: Continuidad de la Escuela de Padres de la escuela infantil.

Importe subvención: 3.465.000 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Victoria (Córdoba).

Finalidad: Continuidad de la ludoteca.

Importe subvención: 774.260 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baena (Córdoba).

Finalidad: Continuidad de la escuela abierta.

Importe subvención: 2.332.242 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Montalbán (Córdoba).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de horario y plazas en la guardería infantil.

Importe subvención: 5.505.750 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).

Finalidad: Continuidad de la transformación de la guardería infantil temporera en permanente.

Importe subvención: 5.574.915 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Nevada-Laroles (Granada).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de horario en la guardería infantil.

Importe subvención: 1.350.000 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Padul (Granada).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas en la guardería infantil.

Importe subvención: 2.800.000 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de Mesía (Granada).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas en la guardería infantil.

Importe subvención: 1.600.000 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Algarinejo (Granada).

Finalidad: Continuidad de la transformación de la guardería infantil temporera en permanente.

Importe subvención: 1.300.000 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Dúrcal (Granada).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas en la guardería infantil.

Importe subvención: 3.000.000 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Illora (Granada).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas en la guardería infantil.

Importe subvención: 2.600.000 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada).

Finalidad: Continuidad de la guardería infantil temporera.

Importe subvención: 1.850.000 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Zagra (Granada).
Finalidad: Continuidad de la transformación de la guardería infantil temporera en permanente.
Importe subvención: 1.050.000 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Piños Puente (Granada).
Finalidad: Continuidad de la transformación de la guardería infantil temporera en permanente.
Importe subvención: 2.098.374 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cúllar (Granada).
Finalidad: Continuidad de la transformación de la guardería infantil temporera en permanente.
Importe subvención: 1.600.000 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ugíjar (Granada).
Finalidad: Continuidad de la ampliación de horario en la guardería infantil.
Importe subvención: 2.350.000 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva).
Finalidad: Ampliación de plazas en la guardería infantil.
Importe subvención: 2.256.326 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva).
Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas en la guardería infantil.
Importe subvención: 1.699.926 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva).
Finalidad: Continuidad del programa de atención a la primera infancia.
Importe subvención: 2.100.000 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva).
Finalidad: Continuidad de la ampliación de atención a grupo de edad en la ludoteca.
Importe subvención: 1.220.000 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bailén (Jaén).
Finalidad: Ampliación de plazas en la guardería infantil.
Importe subvención: 5.600.000 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jaén.
Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas en la escuela infantil «Cervantes».
Importe subvención: 6.480.000 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Andújar (Jaén).
Finalidad: Continuidad de la escuela infantil.
Importe subvención: 8.480.000 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baeza (Jaén).
Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas en la guardería infantil.
Importe subvención: 3.595.618 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Guardia (Jaén).
Finalidad: Continuidad de la guardería infantil «Mantesa Basti».
Importe subvención: 900.000 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huelma (Jaén).
Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas en la guardería infantil.
Importe subvención: 2.800.000 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).
Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas en

la guardería infantil.
Importe subvención: 3.200.000 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Campillos (Málaga).
Finalidad: Ampliación de plazas y horario en la guardería infantil municipal.
Importe subvención: 3.288.082 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos (Málaga).
Finalidad: Ampliación de plazas en la guardería infantil municipal.
Importe subvención: 1.638.993 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga).
Finalidad: Ampliación de plazas en la guardería infantil municipal.
Importe subvención: 1.141.468 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pizarra (Málaga).
Finalidad: Ampliación de plazas en la guardería infantil municipal.
Importe subvención: 1.377.938 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sierra de Yeguas (Málaga).
Finalidad: Ampliación de plazas en la guardería infantil municipal.
Importe subvención: 1.483.565 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Mollina (Málaga).
Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas en la guardería infantil municipal.
Importe subvención: 3.749.584 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla).
Finalidad: Ampliación de horario en la guardería infantil.
Importe subvención: 2.591.712 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puebla de los Infantes (Sevilla).
Finalidad: Continuidad de la ampliación de las plazas en la guardería infantil.
Importe subvención: 3.814.866 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla).
Finalidad: Continuidad de la guardería infantil.
Importe subvención: 5.554.503 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pilas (Sevilla).
Finalidad: Continuidad del centro de educación infantil «El Parque».
Importe subvención: 1.357.440 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla).
Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas en la guardería infantil.
Importe subvención: 1.762.000 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alanís (Sevilla).
Finalidad: Continuidad de la ampliación de atención a grupo de edad en la guardería infantil.
Importe subvención: 702.374 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).
Finalidad: Continuidad de la ampliación de atención a grupo de edad en la guardería infantil.
Importe subvención: 2.000.000 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Guillena (Sevilla).
Finalidad: Continuidad de la ampliación de atención

a grupo de edad en la guardería infantil.
Importe subvención: 2.050.000 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Navas de la Concepción (Sevilla).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de horario en la guardería infantil.

Importe subvención: 2.250.000 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Finalidad: Continuidad del programa de actividades extraescolares lúdico-recreativas.

Importe subvención: 1.164.390 pesetas.

RESOLUCION de 14 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El art. 8.c) del Decreto 400/90 de 27 de noviembre, establece la medida de Empleo Temporal como una de las medidas a llevar a cabo en el marco del Programa de Solidaridad para la erradicación de la marginación en Andalucía.

En base al citado Decreto y la Orden de 14 de diciembre de 1990 por la que se convocaba a otras Administraciones Públicas a coóperar en la ejecución del Programa de Solidaridad antes citado, se han concedido las siguientes subvenciones:

Entidad	Pesetas
Excma. Diputación Provincial de Córdoba	17.811.288
Excma. Diputación Provincial de Córdoba	11.874.192
Excma. Diputación Provincial de Córdoba	13.358.466
Cruz Roja Española de Córdoba	13.854.226
Cruz Roja Española de Córdoba	13.747.576

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley de 28 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Córdoba, 14 de junio de 1995.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 19 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre la certificación que se cita.

Resolución por la que se da publicidad a la certificación de la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Jaén, que se publica como anexo a continuación.

Don Andrés Cubero Serrano, Secretario General de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Jaén.

Certifica: Que el día cuatro de julio de 1994, se remitió, por esta Delegación Provincial, escrito solicitando documentación a don José M.º Ballesteros Cazalilla, solicitante del Programa de Solidaridad de los Andaluces, regulado en el Decreto 400/90 de 27 de noviembre, con número de expediente P.S.-JA- 169/94, con domicilio en la calle Martínez Molina, 43, 5.º-H, de Jaén.

Que dicha notificación fue firmada por un familiar del interesado, el día seis de julio de 1994, sin que hasta la fecha se haya recibido la documentación requerida.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se han llevado a cabo las debidas notificaciones, no habiéndose podido practicar

en la forma en el artículo 59.1 y 2; por lo que según el artículo 59.4 de la citada Ley, se procede a su notificación a través del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Jaén; con la advertencia legal de que si en el plazo de diez días no aportase la referida documentación se le declarará decaído en su derecho al trámite, conforme estipula el artículo 76 de la citada Ley 30/92.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido y firmo la presente con el Visto Bueno de la Sra. Delegada Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, en Jaén a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.- El Secretario General, Andrés Cubero Serrano.- Vº Bº La Delegada Provincial, María del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 19 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre la certificación que se cita.

Resolución por la que se da publicidad a la certificación de la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Jaén, que se publica como anexo a continuación.

Don Andrés Cubero Serrano, Secretario General de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Jaén.

Certifica: Que el día treinta de marzo de 1995, se remitió, por esta Delegación Provincial, resolución por la que se denegaban las ayudas previstas en el artículo 8.º c, del Decreto 400/90, de 27 de noviembre, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces, a doña Carmen Espín Serrano interesado en el expediente P.S.-JA- 158/94, con domicilio en la calle Hospital de San Miguel, 10 de Jaén.

Que, dicha notificación ha sido devuelta por el Servicio de Correos, especificando que la interesada ha cambiado de domicilio, ignorándose el actual.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se han llevado a cabo las debidas notificaciones, no habiéndose podido practicar en la forma en el artículo 59.1 y 2; por lo que según el artículo 59.4 de la citada Ley, se procede a su notificación a través del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Linares.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido y firmo la presente con el Visto Bueno de la Sra. Delegada Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, en Jaén a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.- El Secretario General, Andrés Cubero Serrano.- Vº Bº La Delegada Provincial, María del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 19 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre la certificación que se cita.

Resolución por la que se da publicidad a la certificación de la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Jaén, que se publica como anexo a continuación.

Don Andrés Cubero Serrano, Secretario General de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Jaén.

Certifica: Que el día dieciocho de noviembre de 1994, se remitió, por esta Delegación Provincial, escrito solicitando documentación a don Antonio Rodríguez García, solicitante del Programa Solidaridad de los Andaluces, regulado en el Decreto 400/90 de 27 de noviembre, con

número de expediente P.S.-JA- 180/94, con domicilio en la calle Santiago, 18, 2.º Izqda., de Linares.

Que, el día veintiocho de noviembre se recibe en esta Delegación oficio del Excmo. Ayuntamiento de Linares, en el que se especifica que no se pudo practicar la referida notificación al haberse trasladado el interesado de residencia, desconociéndose la actual.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se han llevado a cabo las debidas notificaciones, no habiéndose podido practicar en la forma en el artículo 59.1 y 2; por lo que según el artículo 59.4 de la citada Ley, se procede a su notificación a través del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Linares.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido y firmo la presente con el Visto Bueno de la Sra. Delegada Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, en Jaén a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.- El Secretario General, Andrés Cubero Serrano.- Vº Bº La Delegada Provincial, María del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 20 de junio de 1995, de la Secretaría General Técnica por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3317/92, interpuesto por Sociedad Agrícola de Transformación Pozo Sur.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía; se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 5 de julio de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3317/92, promovido por Sociedad Agrícola de Transformación Pozo Sur, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso interpuesto por Sociedad Agrícola de Transformación número 7558 Pozo Sur contra las resoluciones sancionadoras de 11.11.91 y 31.3.92 dimanantes, respectivamente, del Delegado Provincial de Trabajo de Huelva y del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, declaramos no ajustadas a derecho esas resoluciones.

Sevilla, 20 de junio de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 23 de junio de 1995, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en las guarderías infantiles.

Vistas las Actas de las Comisiones de todos los Centros y en cumplimiento del artículo 13 del Decreto 40/1993, de 13 de abril por el que se modifica parcialmente el Decreto 61/1990, de 27 de febrero, sobre el sistema de adjudicación de plazas de guarderías infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, esta Gerencia Provincial del I.A.S.S.

RESUELVE

Primero. Aprobar la relación de solicitudes admitidas y en lista de espera para cada grupo de edad por orden

de puntuación, así como de los excluidos, con expresión de las causas.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas en los tabloneros de anuncios de los Centros correspondientes y de esta Gerencia Provincial.

Tercero. Contra esta Resolución podrán los interesados interponer Recurso Ordinario ante la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sito en la calle Héroes de Toledo, s/n, 41006 Sevilla, en el plazo de un mes desde el día de su publicación en el BOJA, conforme lo prevenido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 23 de junio de 1995.- El Gerente, Luis Miguel Alonso Fernández.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de junio de 1995, por la que se convocan cuatrocientas cuarenta y nueve becas para la realización de prácticas por alumnos universitarios en empresas de Andalucía.

Dada la importancia que la realización de prácticas en Empresas tiene para completar la formación académica de los estudiantes universitarios en Andalucía, y como elemento favorecedor de la inserción en el mundo laboral de este colectivo, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ha suscrito Convenios de Colaboración con Empresas e Instituciones radicadas en Andalucía.

En consecuencia y en desarrollo de los Convenios mencionados, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar 449 becas para la realización de prácticas por alumnos universitarios en Andalucía en las empresas que figuren en el Anexo II a la presente Orden.

Segundo. Las normas por la que se regirá la presente Convocatoria son las que se fijan en el Anexo I, y en lo específico para cada empresa en el Anexo II.

Tercero. Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para adoptar las medidas precisas en orden al cumplimiento y desarrollo de la presente Orden que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de junio de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

Normas para la realización de prácticas en Empresas e Instituciones radicadas en Andalucía.

CAPITULO I.- CARACTER DE LAS BECAS:

Artículo 1.- Las becas están destinadas a alumnos universitarios en Andalucía para completar su formación académica y el mantenimiento de los primeros contactos con el mundo laboral.

CAPITULO II.- CONDICIONES DE LOS SOLICITANTES:

Artículo 2.- Los alumnos que soliciten la realización de prácticas en las Empresas e Instituciones que figuren

en el Anexo II a la presente Orden, deberán reunir las condiciones siguientes:

2.1.- Estar matriculados en cualquiera de las Universidades de Andalucía.

2.2.- Haber estado matriculados durante el curso 1994/1995 en el tercer año en Escuelas Universitarias, el segundo ciclo en Facultades y Escuelas Técnicas Superiores o estar realizando el proyecto de carrera.

2.3.- No estar en posesión del título de diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, licenciado, ingeniero o arquitecto con anterioridad a la publicación de la presente Orden.

2.4.- Quedan exceptuados de la condición del punto anterior los diplomados que, al presentar la solicitud, y sin solución de continuidad, estén realizando estudios en cursos puente o de segundo ciclo en la carrera a la que de acceso directo la diplomatura adquirida.

CAPITULO III.- OBJETO DE LA BECA:

Artículo 3.- Las becas tienen como fin el que los alumnos que sean seleccionados realicen prácticas en las Empresas que figura en el Anexo II.

CAPITULO IV.- OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES:

Artículo 4.- Las Empresas o Instituciones que hayan suscrito Convenio con la Junta de Andalucía y acojan becarios en prácticas, además de cumplir lo estipulado en el Convenio, vienen obligadas a:

4.1.- No cubrir con los becarios ningún puesto de trabajo en la Empresa o Institución.

4.2.- No tener con los becarios ningún tipo de vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria, excepto en la que a la finalización del periodo de prácticas se suscriba en alguna de las modalidades legalmente establecidas..

4.3.- Las tareas que realicen los becarios durante el periodo de prácticas no tendrá un fin en sí mismas y estarán totalmente relacionadas con el nivel de estudios y formación académica recibida por los alumnos. Por tanto, dichas prácticas, no podrán solaparse o coincidir con las que, para cada modalidad de contrato, establezca la normativa vigente y/o los Convenios colectivos sectoriales a que hace referencia el Real Decreto-Ley 18/1993 de 3 de Diciembre de medidas urgentes de Fomento a la Ocupación.

4.4.- Observar las normas vigentes en todo lo relativo a la seguridad e higiene en el trabajo e informar a los becarios de las mismas.

4.5.- Comunicar, necesariamente, a la Dirección General de Universidades e Investigación, a través de la Universidad correspondiente, en el momento de la incorporación de los becarios a la Empresa o Institución, los datos personales de los becarios y la ubicación de los mismos en los distintos departamentos de la Empresa o Institución con el fin de que dichos datos puedan ser enviados por la precitada Dirección General a las Delegaciones de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía que corresponda.

4.6.- Designar para cada titulación y nivel de estudios solicitado, un Director de prácticas, el cual asistirá a los becarios que tengan asignados en todo momento y mientras dure el periodo de prácticas.

4.7.- Comunicar, de producirse, a la Dirección general de Universidades e Investigación, a través de la Universidad que corresponda, lo siguiente:

a) Las faltas de asistencia, las de disciplina interna de la Empresa o Institución y cualesquiera otra que, a criterio del director de prácticas, puedan cometer los becarios durante el periodo de realización de las prácticas.

b) Las renunciaciones que puedan producirse antes de haberse cumplido el periodo de vigencia de las prácticas y la fecha exacta de dicha renuncia o incomparecencia del becario.

c) El número de contratos de trabajo, en cualquiera de las modalidades previstas, que realice a los becarios antes o inmediatamente después de haber concluido el periodo de prácticas que figura en el Anexo II.

4.8. La Empresa deberá abonar a cada becario, en su caso, la cantidad estipulada mediante Convenio, con la Consejería de Educación y Ciencia.

4.9. Si la realización de las prácticas llevara implícito el desplazamiento de los becarios fuera del centro de trabajo, la Empresa abonará a éstos las mismas cantidades que devenguen sus empleados por los conceptos de manutención y transporte.

4.10. Una vez finalizado el periodo de prácticas, la Empresa expedirá, a cada becario un certificado acreditativo de las funciones realizadas en el departamento al que fuera adscrito y el número total de horas utilizadas en las mismas.

CAPITULO V.- CONDICIONES DEL DISFRUTE DE LAS BECAS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.

Artículo 5.- El disfrute de la beca comienza el mismo día de incorporación del becario a la Empresa o Institución para la que hubiese sido seleccionado en virtud de la Resolución dictada al efecto y concluye, una vez transcurrido el plazo de tiempo establecido en el Convenio y que figura en el Anexo II.

Artículo 6.- Aceptada una beca, el becario no podrá acceder a otras dentro del Programa del año 1995.

Artículo 7.- Los becarios estarán obligados a cumplir el horario pactado con la Empresa para la realización de prácticas, el cual no podrá exceder, en ningún caso, de cinco horas diarias o cien horas al mes, las normas de disciplina interna de la Empresa, las líneas de trabajo para las que hubiera sido seleccionado y las normas de higiene y seguridad en el trabajo.

Artículo 8.- Los becarios deberán desarrollar eficazmente el plan de formación previsto por la Empresa y seguir las orientaciones del Director de las prácticas.

Artículo 9.- Los becarios deberán comunicar obligatoriamente a la Dirección General de Universidades e Investigación a través de la Universidad correspondiente, lo siguiente:

9.1.- La carencia de Director de las prácticas.

9.2.- Las incidencias que puedan producirse como consecuencia de la inadecuación de las prácticas que realice, siempre que éstas sean distintas a la de las líneas de trabajo para la que fuera seleccionado.

9.3.- Las que considere necesarias, siempre que las mismas estén en relación directa con las prácticas que realice.

9.4.- La aceptación o renuncia a la beca deberá realizarla el becario en el Vicerrectorado de Alumnos, C.O.I.E. o Centro que gestione la tramitación de estas ayudas.

9.5.- La remisión de la encuesta y la memoria una vez concluido el periodo de prácticas.

Artículo 10.- El beneficio global de la beca se alcanza cuando el becario cumpla en su totalidad el tiempo de prácticas que figura en el Anexo II, dentro de la Empresa o Institución para la que hubiese sido seleccionado.

Artículo 11.- Los becarios que renuncien a la beca antes de cumplir un mínimo de sesenta horas de prácticas, no tendrán derecho a percepción económica, pero si la renuncia se produjera una vez superado dicho límite, tendrán derecho a la parte económica proporcional que le corresponda en función del número de horas de prácticas acreditadas por la Empresa mediante el correspondiente certificado.

Artículo 12.- La certificación oficial acreditativa del tiempo y de las líneas de trabajo realizadas en la Empresa o Institución, le será entregada a los becarios que hayan concluido en su totalidad el tiempo establecido en el Convenio y Anexo II de la presente Orden.

Artículo 13.- Los alumnos que renuncien a la beca antes de concluir el periodo de prácticas, no podrán acceder a otras de las convocadas en la presente Orden ni en las que se convoquen dentro del Programa del año 1995.

Artículo 14.- La presentación de la solicitud por parte de los Becarios, implica la aceptación del contenido de la presente Orden.

CAPITULO VI.- CARACTERISTICAS DE LAS BECAS.

Artículo 15.- Los alumnos que sean seleccionados recibirán la comunicación de concesión de la beca a través de la Universidad que corresponda, debiendo personarse en el lugar que se les indique para aceptar o renunciar a la beca que le ha sido concedida. La incomparecencia de los becarios en el lugar y fecha señalados, presupone la dejación de su derecho, y en consecuencia, la no aceptación de la beca.

Artículo 16.- El horario de entrada y de salida podrá ser fijado de común acuerdo entre la Empresa y los becarios. Estos dispondrán, cuando así lo necesiten, del tiempo necesario para la realización de exámenes parciales o finales.

Artículo 17.- El importe de la beca será el equivalente de multiplicar el número de meses de

prácticas realizado por un módulo fijo de 40.000 pesetas/mes.

Artículo 18.- La percepción del importe de la beca o de la parte proporcional, caso de haber renunciado antes del tiempo establecido, que le corresponda a cada becario en función de horas de prácticas realizadas, le será transferido a la cuenta bancaria que éstos indiquen en el impreso de aceptación de la beca.

Artículo 19.- El abono de la parte correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia se realizará a través de las Universidades correspondientes, una vez concluido el período de prácticas y recibidas en el Vicerrectorado, C.O.I.E. o Centro que gestione las ayudas, la encuesta y la memoria a que se refiere el apartado 5º del artículo 9.

Artículo 20.- La Empresa abonará a los becarios, en su caso, la parte proporcional de la ayuda que le corresponda a su propia conveniencia y de acuerdo con los becarios. No obstante, si procediera al abono de la ayuda de una sola vez, deberá hacer efectivo el pago durante el último mes y con anterioridad al día que finalicen las prácticas los becarios.

Artículo 21.- Los becarios que realicen prácticas estarán cubiertos, durante el período de realización de las mismas, por un Seguro individual de accidente, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Artículo 22.- Las becas serán incompatibles, en todo momento, con las Becas de Colaboración y con cualesquiera otra no autorizadas expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

CAPITULO VII.- SOLICITUDES.

Artículo 23.- Las solicitudes se formalizarán en impresos normalizados que estarán a disposición de los alumnos en los Vicerrectorados de Alumnos, C.O.I.E.S., y en la Dirección General de Universidades e Investigación de la Junta de Andalucía, sita en Avda. República Argentina, 21 B.

Artículo 24.- Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación y se presentarán PREFERENTEMENTE en los C.O.I.E.S. de cada Universidad o Vicerrectorado de Alumnos, caso de no existir C.O.I.E. en dicha Universidad, en la Dirección General de Universidades e Investigación y en las Instituciones establecidas al efecto en la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 25.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

25.1.- Fotocopia del D.N.I. y del N.I.P. del solicitante.

25.2.- Fotocopia del resguardo de la matrícula.

25.3.- Certificación académica personal o documento equivalente.

25.4.- Curriculum Vitae del solicitante.

25.5.- Los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Artículo 26.- Los alumnos presentarán una sola solicitud por provincia, indicando en dicha solicitud las Empresas o Instituciones en las que quieran participar./f.+

Artículo 27.- Los alumnos que sean seleccionados para poder acceder a la beca deberán presentar los originales de los documentos anteriormente reseñados. La no presentación de dichos originales será causa suficiente para denegarle la beca concedida.

CAPITULO VIII.- SELECCION Y VALORACION DE LAS SOLICITUDES.

Artículo 28.- Los alumnos solicitantes serán seleccionados por una Comisión de Selección que se creará al efecto y estará compuesta por un representante de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, uno de la Universidad que corresponda y dos representantes de la Empresa o Institución que haya sido solicitada.

Artículo 29.- La Comisión de Selección tendrá en cuenta a la hora de evaluar las solicitudes lo siguiente:

29.1.- Expediente académico del solicitante.

29.2.- Adecuación de los estudios y del Curriculum Vitae personal a las líneas y tareas de trabajo solicitadas.

29.3.- Otros méritos o conocimientos incluidos en el Anexo II de la presente Convocatoria.

CAPITULO IX.- PUBLICACION DE LAS RESOLUCIONES:

Artículo 30.- La Resolución de cada Convocatoria con mención de las Empresas y los becarios designados a cada una de ellas, se hará pública en la Dirección General de Universidades e Investigación, en los Vicerrectorados de los Alumnos y C.O.I.E.S. de cada Universidad.

CAPITULO X.- PLAZO DE PRESENTACION.

Artículo 31.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO II

EMPRESAS DE ALMERIA

TECOA, S.L.

Becarios: CUATRO.

Tiempo: DOCE MESES

Titulación y líneas de trabajo.

- Dos alumnos de los dos últimos cursos E.T.S. Ingenieros Caminos Canales y Puertos.- Proyectos y Dirección de obras.

Lugar de realización: ALMERIA

- Dos alumnos de 4º ó 5º curso de Geología.- Control de calidad de obras en carreteras.

Lugar de realización: (BAZA) GRANADA.

EMPRESAS DE CORDOBA

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CORDOBA- CAJASUR

Becarios: CIENTO CINCO.

Tiempo: 56 becarios TRES MESES.
47 becarios SEIS MESES.
2 becarios NUEVE MESES.

Titulación: Alumnos de 4º ó 5º curso de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Especialidad Empresariales.-

Líneas de trabajo: Operaciones y servicios de Cajas de Ahorros, con atención al público.

Lugares de Realización:

CORDOBA: 30 BECAS, TRES MESES.

Desglose: Córdoba capital: 17 becas y 1 beca por cada una de las localidades siguientes: Benamejil, Belmez, Carcabuey, Fuente Palmera, Montalbán, Montemayor, Montoro, Peñarroya, Pozoblanco, Priego, Fuente Genil, Villa del Río, Villanueva de Córdoba.

CORDOBA: 47 BECAS. SEIS MESES.

Desglose: Montilla: 2 becas. Palma del Río: 2 becas, Priego de Córdoba: 2 becas. Fuente Genil: 2 becas y 1 beca por cada una de las localidades siguientes: Aguilar de la Ftr., Bujalance, Cabra, Carcabuey, Espiel, Fuente Carreteros, Fuente Palmera, Hinojosa del Duque, Hornachuelos, La Rambla, Los Blázquez, Lucena, Montoro, Nueva Carteya, Pedroche, Peñarroya, Posadas, Pozoblanco, Rute, Aguilar de la Ftr., Espejo, La Victoria, Luque, Montemayor, Montilla, Moriles, Santacruz, Villafranca, Almodóvar del Río, Baena, Banamejil/Palenciana, Belalcázar, Doña Mencía, Fuente Tójar, La Guijarrosa, Montalbán, Rute, Santa Eufemia, Vva. del Duque.

ALMERIA capital: 1 BECA, TRES MESES.

HUELVA: 3 BECAS, TRES MESES.

Huelva capital: 1 beca.

Lepe: 1 beca.

Isla Cristina: 1 beca.

MALAGA (ANTEQUERA): 1 BECA, TRES MESES.

SEVILLA capital: 1 BECA, TRES MESES.
1 BECA, NUEVE MESES.

JAEN: 12 BECAS, TRES MESES.

Desglose: Jaén Capital: 4 Becas. Linares: 2 becas y 1 beca en cada una de las localidades siguientes: Alcaudete, Andújar, Baeza, Martos, Torredonjimeno y Ubeda.

GRANADA capital: 2 BECAS, TRES MESES.

CADIZ: 6 BECAS, TRES MESES.

Desglose: Cádiz capital: 1 beca y 1 beca en cada una de las localidades siguientes: Jerez de la Ftra., La Línea, Puerto Real, Puerto de Sta. María y San Fernando.

CADIZ capital: 1 BECA, SEIS MESES.

EMPRESAS DE GRANADA

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

Becarios: CINCUENTA Y NUEVE.

Tiempo: DOCE MESES.

Titulación y lugares de realización:

- 6 alumnos de 5º curso de Económicas - Granada.
- 28 alumnos de 5º curso de Empresariales - Granada, Baza, Guadix, Lanjarón, Loja y Motril.
- 3 alumnos de 5º curso de Derecho - Granada.
- 1 alumno de 5º curso de Psicología - Granada.
- 2 alumnos de 5º curso de Periodismo - Granada.
- 1 alumno de 3º curso de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Electricidad. - Granada.
- 2 alumnos de 3º curso de Biblioteconomía - Granada.
- 6 alumnos de 5º curso de Empresariales - Jaén, Jodar, Linares, Martos y Ubeda.
- 1 alumno de 5º curso de Económicas y Empresariales. Almería
- 1 alumno de 5º curso de Económicas y Empresariales. Cádiz.
- 1 alumno de 5º curso de Económicas y Empresariales. Córdoba.
- 1 alumno de 5º curso de Económicas y Empresariales. Huelva.
- 4 alumnos de 5º curso de Económicas y Empresariales. Sevilla.
- 2 alumnos 5º curso de Económicas y Empresariales. Málaga, Fuengirola, Marbella, Estepona.

Líneas de trabajo:

Empresariales: Contabilidad y análisis de costes, control interno y presupuestario, intervención, planificación y control de gestión, tesorería y mercado de capitales, servicio financiero de clientes, inversiones crediticias, gestión de morosos, organización, prácticas comerciales en sucursales, análisis de riesgos.

Derecho: Gestión fiscal, secretaría, gestión de recobros de créditos consumo.

Psicología: Valoración del potencial comercial de los recursos humanos de la Caja.

Periodismo: Comunicación y relaciones públicas, participación en el gabinete de prensa.

Ingeniería Técnica Industrial: Estudio de proyectos de obras e instalaciones de la Caja.

Biblioteconomía: Documentación y archivo de la unidad de contabilidad y de la de selección de personal.

UNION ANDALUZA DE AVALÉS S.G.R.

Becarios: TRES.

Tiempo: SEIS MESES.

Lugares de realización: Almería, Granada y Jaén.

Titulación y líneas de trabajo:

- Dos alumnos de 4º ó 5º curso de Empresariales.- Analista de Inversiones: realizar estudios económicos-financieros de viabilidad de empresas, seguir la evolución de operaciones financieras, etc.

- Un alumno de 4º ó 5º curso de Informática.- Mantenimiento informático: supervisión y mantenimiento de redes locales, formación en ofimática, análisis de aplicaciones de gestión.

EMPRESAS DE MALAGA

UNICAJA

Becarios: CUARENTA.

Tiempo: TRES MESES.

Titulación y líneas de trabajo:

- Un alumno de 4º ó 5º curso de la Facultad CC. de la Información - Periodismo.- Colaboración en el Gabinete de Prensa.

- Treinta y nueve alumnos de 4º ó 5º curso de la Facultad de CC. Económicas - Empresa y General, o de 3º curso de la E.U. de Empresariales.- Trabajos operativos en sucursales de Unicaja.

Lugar de realización de las becas:

- Málaga y provincia.
- Almería y provincia.
- Melilla.
- Cádiz y provincia.

- Jaén y provincia.
- Sevilla y provincia.
- Córdoba y provincia.
- Granada y provincia.
- Huelva y provincia.

ASOCIACION DE EMISORAS MUNICIPALES DE ANDALUCIA

Becarios: CINCUENTA.

Tiempo: CUATRO MESES.

Titulación: Alumnos de 4º ó 5º curso de la Facultad de Ciencias de la Información. -Periodismo, Publicidad e Imagen y Sonido.

Lugar de realización: Todas las provincias andaluzas.

Líneas de Trabajo: Realización de programas informativos, documentales, etc., de carácter periodístico para su emisión en distintas emisoras municipales. Labores de apoyo en los planes comerciales. Elaboración de gráficos y planes de marketing. Manejo de equipos técnicos profesionales en programas de emisión en antena en distintas emisoras municipales.

EMPRESAS DE SEVILLA

ARTHUR ANDERSEN ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS Y CIA., S.R.C.

Becarios: TRES

Tiempo: CINCO MESES.

Lugar de realización: SEVILLA

Titulación y líneas de trabajo:

- Un alumno de 5º curso de Derecho.- Práctica Asesoramiento legal y Fiscal.

Lugar de realización: MALAGA

Titulación y líneas de trabajo:

- Un alumno de 5º curso de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, especialidad Empresariales.- Prácticas de asesoría legal y fiscal.

Lugar de realización: GRANADA.

Titulación y líneas de trabajo:

- Un alumno de 5º curso de Derecho.- Práctica de asesoramiento legal y fiscal.

ASAMBLEA AUTONOMICA ANDALUZA DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Becarios: TREINTA Y DOS.

Tiempo: SEIS MESES.

Lugar de realización: SEVILLA

Titulación y líneas de trabajo:

- Dos alumnos de 3º curso de la Escuela de Profesorado de E.G.B.- Programa Infantil. Colaboración con los profesionales en el programa y realización de actividades de ocio y formativas en la Guardería Infantil "La Mía".

- Un alumno de 3º curso de la Escuela de Trabajo Social.- Colaboración con los profesionales en programas de refugiados, ayudas a domicilio y toxicomanías.

- Un alumno de 4º ó 5º curso de la Facultad de Psicología.- Colaboración con los profesionales en tareas de orientación, información y apoyo familiar. Actividades con los niños en la Guardería Infantil "La Mía" (Psicomotricidad, logopedia).

Lugar de realización: MALAGA

- Cuatro alumnos de 3º curso de la Escuela de Trabajo Social.- Seguimiento y evaluación de los programas. Atención directa a usuarios. Animación sociocultural. Realización de informes sociales y proyectos.

Lugar de realización: JAEN

- Un alumno de 3º curso de la Escuela de Trabajo Social.- Informes y demás tareas del Departamento de Servicios Sociales.

- Un alumno de 4º ó 5º curso de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.- Colaboración en el Departamento de Contabilidad.

- Un alumno de 4º ó 5º curso de la Facultad de Derecho.-

Apoyo a programas de unidades dependientes y tareas de administración relativas a inventario patrimonial.

- Un alumno de 4.º ó 5.º curso de la Facultad de Sociología.- Tareas propias del Departamento de Servicios Sociales y tareas del campo de las minorías étnicas.

Lugar de realización: HUELVA

- Un alumno de 4.º ó 5.º curso de la Facultad de Psicología.- Atención a toxicómanos. Ayuda a domicilio para pacientes VIH. Apoyo psicológico a pacientes de VIH-SIDA. Casa de acogida para enfermos de SIDA. Las tareas a desarrollar estarán refacionadas por la evaluación y diagnóstico, tratamiento y prevención de las áreas anteriormente mencionadas.

- Un alumno de 3.º curso de la Escuela de Graduados Sociales.- Confección de nóminas, seguros sociales, altas y bajas en Seguridad Social. Contratos de trabajo. Manejo de programas informáticos, contabilidad, hoja de cálculo, base de datos, aplicación de gestión de recursos humanos, etc. Otras actividades propias de la administración.

- Dos alumnos de 3.º curso de la Escuela de Profesorado de E.G.B.- Programa "Centro de Mediación Social": Planificación, seguimiento y participación en los talleres educativos y lúdicos (educación para la paz, medio ambiente, salud, trabajos manuales, juegos y apoyo escolar). Programa de medidas judiciales en medio abierto para menores: tareas propias del educador. Programa de atención al inmigrante: enseñanza del idioma castellano.

Lugar de realización: GRANADA

- Cuatro alumnos de 3.º curso de la Escuela de Trabajo Social.- Trabajo social comunitario: Estudio de los bloques objeto de trabajo, información y observación individual y familiar, visitas domiciliarias, realización y análisis de cuestionarios, actualización de los ficheros sociofamiliares, etc.

Lugar de realización: CORDOBA.

- Un alumno de 4.º ó 5.º curso de la Facultad de Psicología.- Información y asesoramiento a drogodependientes y familias. Deshabitación a drogodependientes y alcohólicos. Terapia de grupo e individual.

- Un alumno de 3.º curso de la Escuela de Trabajo Social.- Labor de coordinación de la casa de acogida a niños seropositivos.

- Dos alumnos de 3.º curso de la Escuela del Profesorado de E.G.B.- Actividades encaminadas a lograr un desarrollo cultural y humano para una mayor integración social.

Lugar de realización: CADIZ.

- Un alumno de 3.º curso de la Escuela de Estudios Empresariales o de 4.º ó 5.º curso de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.- Adquisición de conocimientos prácticos del programa de contabilidad general de Cruz Roja Española, sobre todo el aspecto del proceso de justificación de subvenciones y el informático.

- Dos alumnos de 3.º curso de la Escuela de Trabajo Social.- Incardinación y adquisición de conocimientos prácticos en los programas sociales de la Institución en la provincia: Juventud, Tercera Edad, Toxicomanía, búsquedas, refugiados, etc. Denominador común de los programas, labor burocrática, seguimiento de las subvenciones, convenios y otros programas.

- Un alumno de 3.º curso de la Escuela de Profesorado de E.G.B.- Adquisición de conocimientos prácticos del programa de atención a niños hospitalizados.

Lugar de realización: ALMERIA.

- Un alumno de 4.º ó 5.º curso de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.- Actividades de control y seguimiento de los planes contables. Proceso contable desde entrada de asientos hasta regularización y cierre del ejercicio.

- Un alumno de 4.º ó 5.º curso de la Facultad de Psicología.- Colaboración con los distintos profesionales en la programación de actividades de ocio y tiempo libre para la terapia ocupacional de grupos vulnerables, como toxicómanos, inmigrantes, tercera edad, etc. Colaboración con los distintos profesionales en la realización de cursos, para los grupos anteriormente mencionados programados por el Departamento de Formación.

- Dos alumnos de 4.º ó 5.º curso de la Facultad de Pedagogía.- Colaboración en la elaboración de actividades y cursos preventivos para grupos vulnerables.

COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.

Becarios: SETENTA Y UNO.

Tiempo: OCHO MESES.

Lugar de realización: ALMERIA.

Becarios: DOS

Titulación y líneas de trabajo:

- Dos Alumnos de 4.º ó 5.º curso de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.- Administración.

Lugar de realización: CADIZ

Becarios: DIEZ.

Titulación y líneas de trabajo:

- Dos alumnos de 4.º ó 5.º curso de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y/o alumnos de 3.º curso de la Escuela de Estudios Empresariales.- Administración.

- Un alumno de 3.º curso de la Escuela de Ingeniería Técnica Eléctrico o Mecánico.- Planificación y Proyectos.

- Un alumno de 3.º curso de la Escuela de Estudios de Empresariales.- Estudio de mercado. Prospección de nuevos productos. Apoyo en mejora de organización y sus procedimientos. Lugar de realización: C.A.T. (TELETRUNK).

- Dos alumnos de 5.º ó 6.º curso de la Escuela Superior de Ingeniería, especialidad Electricidad, Mecánica o Química.- Mantenimiento mecánico. Laboratorio. Planta de tratamiento. Lugar de realización: A.I.E. Central Térmica Los Barrios.

- Dos Alumnos de 3.º curso de la Escuela Técnica de Ingeniería, especialidad Electricidad, Mecánica o Química.- Mantenimiento mecánico. Laboratorio. Planta de Tratamiento. Lugar de realización: A.I.E. Central Térmica Los Barrios.

- Un alumno de 4.º ó 5.º curso de la Facultad de Empresariales.- Administración. Lugar de realización: A.I.E. Central Térmica Los Barrios.

- Un alumno de 3.º curso de la Escuela de Graduados Sociales.- Personal. Lugar de realización: A.I.E. Central Térmica Los Barrios.

Lugar de realización: GRANADA

Becarios: CUATRO.

Titulación y líneas de trabajo:

- Dos alumnos de 4.º ó 5.º curso de la Facultad de Empresariales.- Administración.

- Un alumno de 5.º ó 6.º curso de la Escuela Superior de Ingeniería, especialidad Eléctrico o Mecánico.- Obras y proyectos.

- Un alumno de 3.º curso de la Escuela de Empresariales.- Estudio de mercado. Prospección de nuevos productos. Apoyo en mejora de organización y sus procedimientos. Lugar de realización: C.A.T. (TELETRUNK)

Lugar de realización: HUELVA

Becarios: CUATRO.

- Un alumno de 4.º ó 5.º curso de la Facultad de Empresariales.- Administración.

- Dos alumnos de 3.º curso de la Escuela Técnica de Ingeniería, especialidad Electricidad o Mecánica.- Obras y proyectos.

- Un alumno de 3.º curso de la Escuela de Empresariales.- Estudio de mercado. Prospección de nuevos productos. Apoyo en mejora de organización y sus procedimientos. Lugar de realización: C.A.T. (TELETRUNK)

Lugar de realización: JAEN

Becarios: TRES.

- Dos alumnos de 4.º ó 5.º curso de la Facultad de Empresariales.- Administración.

- Un alumno de 3.º curso de la Escuela Técnica de Ingeniería, especialidad Electricidad o Mecánica.- Obras y proyectos.

Lugar de realización: MALAGA.

Becarios: DIEZ.

- Dos alumnos de 4.º ó 5.º curso de la Facultad de Empresariales.- Administración.

- Cinco alumnos de 5.º ó 6.º curso de la Escuela Superior de Ingeniería, especialidad Eléctrico o Mecánico.- Obras y Proyectos.

- Dos alumnos de 3º curso de la Escuela de Ingeniería Técnica, especialidad Eléctrico o Mecánico.- Planificación y Proyectos.

- Un alumno de 4º ó 5º curso de la Escuela Superior de Ingeniería, especialidad Telecomunicaciones.- Supervisión de redes de telecomunicaciones. Lugar de realización: C.A.T. (TELETRUNK).

Lugar de realización: SEVILLA

Becarios: TREINTA Y OCHO.

- Un alumno de 4º ó 5º curso de la Facultad de Empresariales.- Comercial.

- Tres alumnos de 5º ó 6º curso de la Escuela Superior de Ingeniería, especialidad Electricidad.- Diseño y construcción de Subestaciones y líneas de A.T. Planificación de la Red de Transporte.

- Un alumno de 5º ó 6º curso de la Escuela Superior de Ingeniería, especialidad Mecánico.- Desarrollo de herramientas para Proyectos de Nuevas Tecnologías de Generación.

- Un alumno de 5º ó 6º curso de la Escuela Superior de Ingeniería, especialidad Mecánica o Química.- Desarrollo de herramientas para Proyectos de Nuevas Tecnologías de Generación.

- Un alumno de 5º ó 6º curso de la Escuela Superior de Ingeniería, especialidad Organización.- Administración.

- Dos alumnos de 5º ó 6º curso de la Escuela Superior de Ingeniería, especialidad Electricidad o Física, o de 4º ó 5º curso de la Facultad de Física.- Desarrollo de utilidades para Telecontrol de la Red de Tpte. en entorno Unix.

- Un alumno de 4º ó 5º curso de la Facultad de Empresariales.- Estudios de coyuntura económica a partir de parámetros eléctricos.

- Un alumno de 4º ó 5º curso de la Escuela Superior de Ingeniería, especialidad Telecomunicaciones.- Planificación de la Red. Ingeniería de instalación.

- Un alumno de 4º ó 5º curso de la Escuela Superior de Ingeniería, especialidad Telecomunicaciones.- Mantenimiento preventivo de la Red. Análisis de calidad de servicio de la Red de Telecomunicaciones.

- Dos alumnos de 4º ó 5º curso de la Facultad de Empresariales.- Control económico.

- Ocho alumnos de 4º ó 5º curso de la Facultad de Informática o de Física.- Mantenimiento y/o desarrollo de sistemas de información.

- Un alumno de 5º ó 6º curso de la Escuela Superior de Ingeniería, especialidad Electricidad.- Estudio y planificación de los sistemas eléctricos.

- Cinco alumnos de 3º curso de la Escuela Técnica de Ingeniería o de 5º ó 6º curso de la Escuela Superior de Ingeniería, especialidad Electricidad o Mecánica.- Informatización y mantenimiento de Subestaciones y líneas.

- Dos alumnos de 3º curso de la Escuela Técnica de Ingeniería, de 5º ó 6º curso de la Escuela Superior de Ingeniería, especialidad Electricidad o Mecánica, o alumnos de 4º ó 5º curso de la Facultad de Física.- Innovación y tecnificación.

- Un alumno de 4º ó 5º curso de la Facultad de Empresariales, especialidad Marketing.- Estudio y prospección de mercados.

- Un alumno de 5º ó 6º curso de la Escuela Superior de Ingeniería, especialidad Organización.

- Un alumno de 5º ó 6º curso de la Escuela Superior de Ingeniería.- Protección y seguridad de la Red.

- Dos alumnos de 5º ó 6º curso de la Escuela Superior de Ingeniería.- Elaboración, implantación o mejora de métodos y procedimientos. Lugar de realización: NUI+D Centro Servicios Empresariales de Andalucía.

- Dos alumnos de 5º ó 6º curso de la Escuela Superior de Ingeniería.- Servicios de valor añadido en redes de telecomunicaciones. Lugar de realización: C.A.T. Ed. World Trade Center.

- Un alumno de 3º curso de la Escuela Técnica de Ingeniería, especialidad Electricidad o Mecánica.- Apoyo a la operación de la Red. Despacho de maniobras.

BANKINTER, S.A.

Becarios: CATORCE

Tiempo: Seis becarios DOCE MESES.

Cuatro becarios SEIS MESES.
Cuatro becarios de TRES MESES.

Titulación: Alumnos de 4º ó 5º curso de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Líneas de trabajo: Emisión de transferencias, cheques, etc. Ejecución órdenes de clientes (talones, conformaciones, traspaso, etc.). Domiciliaciones mecanizadas (recibos y efectos). Apuntes contables en Libro Diario. Conocimiento del sistema informático. Operativa de cobros y pagos. Atención personalizada a clientes. Cargo de cheques y pagarés. Altas en truncamiento de cheques. Cámara de compensación.

Lugar de realización: Sevilla, Córdoba, Jerez de la Frontera, Huelva, Jaén, Cádiz y Algeciras.

ARTHUR ANDERSEN Y CIA. S. COM.

Número de becas: 4

Duración: 5 meses

Lugar de realización: SEVILLA

Requisitos: Alumno/a de 5º curso de la FAC. DE CC. ECONOM. Y EMPRESAR. EMPRESARIALES

Línea de trabajo:
PRACTICAS DE AUDITORIA

Tareas:

- LAS PROPIAS DE UN TRABAJO DE AUDITORIA DE UN AYUDANTE EN SU PRIMER AÑO DE EXPERIENCIA.

Número de becas: 1

Duración: 5 meses

Lugar de realización: MALAGA

Requisitos: Alumno/a de 5º curso de la FAC. DE CC. ECONOM. Y EMPRESAR. EMPRESARIALES

Línea de trabajo:
PRACTICAS DE AUDITORIA

Tareas:

- LAS PROPIAS DE UN TRABAJO DE AUDITORIA DE UN AYUDANTE EN SU PRIMER AÑO DE EXPERIENCIA.

Número de becas: 1

Duración: 5 meses

Lugar de realización: GRANADA

Requisitos: Alumno/a de 5º curso de la FAC. DE CC. ECONOM. Y EMPRESAR. EMPRESARIALES

Línea de trabajo:
PRACTICAS DE AUDITORIA

Tareas:

- LAS PROPIAS DE UN TRABAJO DE AUDITORIA DE UN AYUDANTE EN SU PRIMER AÑO DE EXPERIENCIA.

CAJA AHORROS MONTE PIEDAD DE MADRID

Número de becas: 2

Duración: 7 meses

Lugar de realización: JAEN

Requisitos: Alumno/a de 4º ó 5º curso de la FAC. DE CC. ECONOM. Y EMPRESAR. EMPRESARIALES

Línea de trabajo:
VISUALIZACION GLOBAL DEL NEGOCIO BANCARIO EN OFICINAS

Tareas:

PREVIA FORMACION EN NUESTRO CENTRO DE FORMACION EN MADRID, LOS ALUMNOS BECARIOS PASARAN A DESEMPEÑAR TAREAS DE:
- TERMINALISTAS DE CAJA: CON OBJETO DE MANEJAR PERFECTAMENTE EL TELEPROCESO INFORMATICO Y LAS OPERACIONES QUE DE EL SE DERIVAN.
- ATENCION A CLIENTES: CON LA CONSIGUIENTE ESPECIALIZACION EN PRODUCTOS FINANCIEROS Y SERVICIOS.
- ANALISIS DE RIESGO: SE TRATARA DEL ESTUDIO DE LOS BALANCES DE EMPRESAS, RIESGOS DE PARTICULARES Y, EN DEFINITIVA, DE TRANSMITIR UN CRITERIO DEL ANALISIS FINANCIERO.
* SE REQUIERE CONOCIMIENTOS DE TRATAMIENTO DE TEXTOS.

Número de becas: 2

Duración: 7 meses

Lugar de realización: GRANADA

Requisitos: Alumno/a de 4º ó 5º curso de la FAC. DE CC. ECONOM. Y EMPRESAR. EMPRESARIALES

Línea de trabajo:
VISUALIZACION GLOBAL DEL NEGOCIO BANCARIO EN OFICINAS

Tareas:
PREVIA FORMACION EN NUESTRO CENTRO DE FORMACION EN MADRID, LOS ALUMNOS BECARIOS PASARAN A DESEMPEÑAR TAREAS DE:

- TERMINALISTAS DE CAJA: CON OBJETO DE MANEJAR PERFECTAMENTE EL TELEPROCESO INFORMATICO Y LAS OPERACIONES QUE DE EL SE DERIVAN.
- ATENCION A CLIENTES: CON LA CONSIGUIENTE ESPECIALIZACION EN PRODUCTOS FINANCIEROS Y SERVICIOS.
- ANALISIS DE RIESGO: SE TRATARA DEL ESTUDIO DE LOS BALANCES DE EMPRESAS, RIESGOS DE PARTICULARES Y, EN DEFINITIVA, DE TRANSMITIR UN CRITERIO DEL ANALISIS FINANCIERO.
- * SE REQUIERE CONOCIMIENTOS DE TRATAMIENTO DE TEXTOS.

Número de becas: 1

Duración: 7 meses

Lugar de realización: ALMERIA

Requisitos: Alumno/a de 4º ó 5º curso de la FAC. DE CC. ECONOM. Y EMPRESAR. EMPRESARIALES

Línea de trabajo:
VISUALIZACION GLOBAL DEL NEGOCIO BANCARIO EN OFICINAS

Tareas:
PREVIA FORMACION EN NUESTRO CENTRO DE FORMACION EN MADRID, LOS ALUMNOS BECARIOS PASARAN A DESEMPEÑAR TAREAS DE:

- TERMINALISTAS DE CAJA: CON OBJETO DE MANEJAR PERFECTAMENTE EL TELEPROCESO INFORMATICO Y LAS OPERACIONES QUE DE EL SE DERIVAN.
- ATENCION A CLIENTES: CON LA CONSIGUIENTE ESPECIALIZACION EN PRODUCTOS FINANCIEROS Y SERVICIOS.
- ANALISIS DE RIESGO: SE TRATARA DEL ESTUDIO DE LOS BALANCES DE EMPRESAS, RIESGOS DE PARTICULARES Y, EN DEFINITIVA, DE TRANSMITIR UN CRITERIO DEL ANALISIS FINANCIERO.
- * SE REQUIERE CONOCIMIENTOS DE TRATAMIENTO DE TEXTOS.

Número de becas: 2

Duración: 7 meses

Lugar de realización: SEVILLA

Requisitos: Alumno/a de 4º ó 5º curso de la FAC. DE CC. ECONOM. Y EMPRESAR. EMPRESARIALES

Línea de trabajo:
VISUALIZACION GLOBAL DEL NEGOCIO BANCARIO EN OFICINAS

Tareas:
PREVIA FORMACION EN NUESTRO CENTRO DE FORMACION EN MADRID, LOS ALUMNOS BECARIOS PASARAN A DESEMPEÑAR TAREAS DE:

- TERMINALISTAS DE CAJA: CON OBJETO DE MANEJAR PERFECTAMENTE EL TELEPROCESO INFORMATICO Y LAS OPERACIONES QUE DE EL SE DERIVAN.
- ATENCION A CLIENTES: CON LA CONSIGUIENTE ESPECIALIZACION EN PRODUCTOS FINANCIEROS Y SERVICIOS.
- ANALISIS DE RIESGO: SE TRATARA DEL ESTUDIO DE LOS BALANCES DE EMPRESAS, RIESGOS DE PARTICULARES Y, EN DEFINITIVA, DE TRANSMITIR UN CRITERIO DEL ANALISIS FINANCIERO.
- * SE REQUIERE CONOCIMIENTOS DE TRATAMIENTO DE TEXTOS.

Número de becas: 2

Duración: 7 meses

Lugar de realización: HUELVA

Requisitos: Alumno/a de 4º ó 5º curso de la FAC. DE CC. ECONOM. Y EMPRESAR. EMPRESARIALES

Línea de trabajo:
VISUALIZACION GLOBAL DEL NEGOCIO BANCARIO EN OFICINAS

Tareas:
PREVIA FORMACION EN NUESTRO CENTRO DE FORMACION EN MADRID, LOS ALUMNOS BECARIOS PASARAN A DESEMPEÑAR TAREAS DE:

- TERMINALISTAS DE CAJA: CON OBJETO DE MANEJAR PERFECTAMENTE EL TELEPROCESO INFORMATICO Y LAS OPERACIONES QUE DE EL SE DERIVAN.
- ATENCION A CLIENTES: CON LA CONSIGUIENTE ESPECIALIZACION EN PRODUCTOS FINANCIEROS Y SERVICIOS.
- ANALISIS DE RIESGO: SE TRATARA DEL ESTUDIO DE LOS BALANCES DE EMPRESAS, RIESGOS DE PARTICULARES Y, EN DEFINITIVA, DE TRANSMITIR UN CRITERIO DEL ANALISIS FINANCIERO.
- * SE REQUIERE CONOCIMIENTOS DE TRATAMIENTO DE TEXTOS.

Número de becas: 1

Duración: 7 meses

Lugar de realización: CADIZ

Requisitos: Alumno/a de 4º ó 5º curso de la FAC. DE CC. ECONOM. Y EMPRESAR. EMPRESARIALES

Línea de trabajo:
VISUALIZACION GLOBAL DEL NEGOCIO BANCARIO EN OFICINAS

Tareas:
PREVIA FORMACION EN NUESTRO CENTRO DE FORMACION EN MADRID, LOS ALUMNOS BECARIOS PASARAN A DESEMPEÑAR TAREAS DE:

- TERMINALISTAS DE CAJA: CON OBJETO DE MANEJAR PERFECTAMENTE EL TELEPROCESO INFORMATICO Y LAS OPERACIONES QUE DE EL SE DERIVAN.
- ATENCION A CLIENTES: CON LA CONSIGUIENTE ESPECIALIZACION EN PRODUCTOS FINANCIEROS Y SERVICIOS.
- ANALISIS DE RIESGO: SE TRATARA DEL ESTUDIO DE LOS BALANCES EMPRESAS, RIESGOS DE PARTICULARES Y, EN DEFINITIVA, DE TRANSMITIR UN CRITERIO DEL ANALISIS FINANCIERO.
- * SE REQUIERE CONOCIMIENTOS DE TRATAMIENTO DE TEXTOS.

COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.

Número de becas: 1

Duración: 6 meses

Lugar de realización: SEVILLA

Requisitos: Alumno/a de 3º curso de la E.U. DE ARQUITECTURA TECNICA

Línea de trabajo:
OBRA CIVIL EN GENERAL

Tareas:
- REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUA.
- REDES DE ABASTECIMIENTO E INSTALACION DE GAS.
- ESTUDIO DE OFERTAS.
- PLANIFICACION Y SEGUIMIENTO DE OBRAS.

Número de becas: 1

Duración: 6 meses

Lugar de realización: SEVILLA

Requisitos: Alumno/a de 4º ó 5º curso de la FAC. DE CC. ECONOM. Y EMPRESAR.

Línea de trabajo:
ADMINISTRACION DE EMPRESAS

Tareas:
- IMPLANTACION DE APLICACIONES INFORMATICAS.
- CONTROL DE GESTION DE DELEGACIONES.
- GESTION FINANCIERA.
- SIMPLIFICACION DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS.

Número de becas: 1

Duración: 6 meses

Lugar de realización: SEVILLA

Requisitos: Alumno/a de 3º curso de la E.U. DE INGEN. TEC. INDUSTRIAL ELECTRICIDAD

Línea de trabajo:
INSTALACIONES ELECTRICAS DE ALTA Y BAJA TENSION

Tareas:
- ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INSTALACIONES.
- CONFECCION DE OFERTAS.
- PLANIFICACION Y SEGUIMIENTO DE OBRAS.

Número de becas: 1

Duración: 6 meses

Lugar de realización: SEVILLA

Requisitos: Alumno/a de 5º ó 6º curso de la E.T.S. DE INGENIERO INDUSTRIAL ELECTRICA

Línea de trabajo:
INSTALACIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES Y DE EDIFICACION

Tareas:
- ESTUDIOS Y PROYECTOS.
- CONFECCION DE OFERTAS.
- PLANIFICACION Y SEGUIMIENTO DE OBRAS.

Número de becas: 1

Duración: 6 meses

Lugar de realización: MÁLAGA

Requisitos: Alumno/a de 3º curso de la E.U. DE INGEN. TEC. INDUSTRIAL ELECTRICIDAD

Línea de trabajo:
INSTALACIONES ELECTRICAS DE ALTA Y BAJA TENSION

Tareas:
- ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INSTALACIONES.
- CONFECCION DE OFERTAS.
- PLANIFICACION Y SEGUIMIENTO DE OBRAS.

EDEGATRANSAC, S.A.

Número de becas: 3

Duración: 12 meses

Lugar de realización: SEVILLA, JAEN Y ALMERIA

Requisitos: Alumno/a de 3º curso de la E.U. DE EMPRESARIALES

Línea de trabajo:
CONTABILIDAD

Tareas:
- COLABORACION EN LA LLEVANZA DE LA CONTABILIDAD.
- FACTURACION DE PEDIDOS.
- CONTROL DE PEDIDOS Y SUMINISTRO.
- IMPARTICION DE CURSOS.
- DESPLAZAMIENTO A OTRAS LOCALIDADES ANDALUZAS, (CARNET DE CONDUCIR Y VEHICULO PROPIO).

Número de becas: 1

Duración: 12 meses

Lugar de realización: SEVILLA

Requisitos: Alumno/a de 3º curso de la FAC. DE INFORMÁTICA (1º CICLO)

Línea de trabajo:
ELABORACION PROGRAMAS INFORMATICOS

Tareas:
- ELABORACION DE PROGRAMAS INFORMATICOS.
- COLABORACION EN LA INSTALACION DE RED INFORMATICA.
- IMPARTICION DE CURSOS.
- CONLLEVA DESPLAZAMIENTOS A TODAS LAS PROVINCIAS ANDALUZAS, (CARNET DE CONDUCIR Y VEHICULO PROPIO).

Número de becas: 3

Duración: 12 meses

Lugar de realización: SEVILLA, ALMERIA Y JAEN

Requisitos: Alumno/a de 4º ó 5º curso de la

FAC. DE CC. ECONOM. Y EMPRESAR.

Línea de trabajo:
ESTUDIOS DE MERCADO Y VIABILIDAD

Tareas:
- ESTUDIOS DE MERCADO.
- ESTUDIOS DE VIABILIDAD.
- ESTUDIOS DE PROYECTO DE INSTALACIONES DE SURTIDORES.
- TRAMITACION DE SUBVENCIONES.
- IMPARTICION DE CURSOS.
- CONLLEVA DESPLAZAMIENTOS A OTRAS LOCALIDADES DE LA GEOGRAFIA ANDALUZA.

Número de becas: 8

Duración: 12 meses

Lugar de realización: TODAS LAS PROVINC. ANDALUZAS

Requisitos: Alumno/a de 4º ó 5º curso de la FAC. DE DERECHO

Línea de trabajo:
ASESORAMIENTO JURIDICO

Tareas:
- ASESORAMIENTO JURIDICO.
- IMPARTICION DE CURSOS.
- ELABORACION DE TEXTOS PARA LOS CURSOS.
- NECESARIO DESPLAZAMIENTO, CARNET DE CONDUCIR Y VEHICULO PROPI

Número de becas: 1

Duración: 12 meses

Lugar de realización: SEVILLA

Requisitos: Alumno/a de 3º curso de la E.U. DE GRADUADO SOCIAL

Línea de trabajo:
GESTION DE NOMINAS Y SEGUROS SOCIALES

Tareas:
- COLABORACION EN LA GESTION DE LAS NOMINAS Y SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL DE EDEGATRANSAC EN TODAS LAS PROVINCIAS.
- COLABORACION EN LA LLEVANZA DE LA CONTABILIDAD.
- IMPARTICION DE CURSOS DE FORMACION.
- EN ALGUNOS CASOS SERA NECESARIO EFECTUAR DESPLAZAMIENTOS A OTRAS LOCALIDADES, (CARNET DE CONDUCIR Y VEHICULO PROPIO).

Número de becas: 2

Duración: 12 meses

Lugar de realización: SEVILLA Y ALMERIA

Requisitos: Alumno/a de 5º ó 6º curso de la E.T.S. DE INGENIERO INDUSTRIAL

Línea de trabajo:
ESTUDIOS Y PROYECTOS INSTALACION SURTIDORES GASOLEO

Tareas:
- ESTUDIOS PARA INSTALACION DE SURTIDORES DE GASOLEO DE CONSUMO PROPIO.
- SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INSTALACION.
- SERA NECESARIO EN ALGUNOS CASOS DESPLAZARSE POR LA REGION ANDALUZA, (CARNET DE CONDUCIR Y VEHICULO PROPIO).

EL MOLINO DE LECRIN SOC. COOP. AND.

Número de becas: 1

Duración: 3 meses

Lugar de realización: CAZALLA DE LA SIERRA(SEVILLA)

Requisitos: Alumno/a de 4º ó 5º curso de la FAC. DE PEDAGOGIA O FAC. DE BIOLOGIA

Línea de trabajo:
PROGRAMAS DE EDUCACION AMBIENTAL CON ESCOLARES

Tareas:
- DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EDUCACION AMBIENTAL.
- TAREAS DE APOYO AL PROFESORADO DEL CENTRO.
- PARTICIPACION EN PROGRAMAS DE INVESTIGACION QUE SE DESARROLLEN EN EL CENTRO.

Número de becas: 1

Duración: 3 meses

Lugar de realización: CAZALLA DE LA SIERRA(SEVILLA)

Requisitos: Alumno/a de 3º curso de la E.U. DE PROFESORADO DE E.G.B.

Línea de trabajo:
PROGRAMAS DE EDUCACION AMBIENTAL CON ESCOLARES

Tareas:
- DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EDUCACION AMBIENTAL.
- TAREAS DE APOYO AL PROFESORADO DEL CENTRO.
- PARTICIPACION EN PROGRAMAS DE INVESTIGACION QUE SE DESARROLLEN EN EL CENTRO.

Número de becas: 1

Duración: 3 meses

Lugar de realización: DURCAL (GRANADA)

Requisitos: Alumno/a de 4º ó 5º curso de la FAC. DE PEDAGOGIA O FAC. DE BIOLOGIA

Línea de trabajo:
PROGRAMAS DE EDUCACION AMBIENTAL CON ESCOLARES

Tareas:
- DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES CON NIÑOS/AS DE E.G.B.
- TAREAS DE APOYO AL PROFESORADO DEL CENTRO.
- PARTICIPACION EN PROGRAMAS DE INVESTIGACION QUE SE DESARROLLEN EN EL CENTRO.

Número de becas: 1

Duración: 3 meses

Lugar de realización: DURCAL (GRANADA)

Requisitos: Alumno/a de 3º curso de la E.U. DE PROFESORADO DE E.G.B.

Línea de trabajo:
PROGRAMAS DE EDUCACION AMBIENTAL CON ESCOLARES

Tareas:
- DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES CON NIÑOS/AS DE E.G.B.
- TAREAS DE APOYO AL PROFESORADO DEL CENTRO.

- PARTICIPACION EN PROGRAMAS DE INVESTIGACION QUE SE DESARROLLEN EN EL CENTRO.

ERNST & YOUNG, S.A.

Número de becas: 2

Duración: 10 meses

Lugar de realización: OFICINA DE SEVILLA

Requisitos: Alumno/a de 4º ó 5º curso de la FAC. DE CC. ECONOM. Y EMPRESAR. EMPRESARIALES

Línea de trabajo:
AYUDAS EN REALIZ. AUDITORIAS CUENTAS Y TRABAJOS RELACIONADOS

Tareas:

- RECOPIACION DE LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA REALIZAR AUDITORIAS DE CUENTAS.
- REALIZACION DE LAS CIRCULARIZACIONES A BANCOS, CLIENTES, PROVEEDORES, ETC.
- REALIZACION DE CONCILIACIONES BANCARIAS, DE DEUDORES Y ACREEDORES.
- ANALISIS DE CONCILIACION DE SALDOS.
- REALIZACION DE CUADROS DE ALTAS Y BAJAS DE INMOVILIZADO.
- CALCULO DE AMORTIZACIONES.
- TEST DE TRANSACCION DE VENTAS Y COMPRAS.
- PRUEBAS SOBRE PASIVOS OMITIDOS.
- SE REQUIERE CONOCIMIENTOS DE INGLES HABLADO Y ESCRITO Y DEL MANEJO DE ORDENADORES.

Número de becas: 1

Duración: 10 meses

Lugar de realización: OFICINA DE MALAGA

Requisitos: Alumno/a de 4º ó 5º curso de la FAC. DE CC. ECONOM. Y EMPRESAR. EMPRESARIALES

Línea de trabajo:
AYUDAS EN REALIZ. AUDITORIAS CUENTAS Y TRABAJOS RELACIONADOS

Tareas:

- RECOPIACION DE LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA REALIZAR AUDITORIAS DE CUENTAS.
- REALIZACION DE LAS CIRCULARIZACIONES A BANCOS, CLIENTES, PROVEEDORES, ETC.
- REALIZACION DE CONCILIACIONES BANCARIAS, DE DEUDORES Y ACREEDORES.
- ANALISIS DE CONCILIACION DE SALDOS.
- REALIZACION DE CUADROS DE ALTAS Y BAJAS DE INMOVILIZADO.
- CALCULO DE AMORTIZACIONES.
- TEST DE TRANSACCION DE VENTAS Y COMPRAS.
- PRUEBAS SOBRE PASIVOS OMITIDOS.
- SE REQUIERE CONOCIMIENTOS DE INGLES HABLADO Y ESCRITO Y DEL MANEJO DE ORDENADORES.

FECOTRANS

Número de becas: 4

Duración: 12 meses

Lugar de realización: BAILEN, SEVILLA, CADIZ, ALMERIA

Requisitos: Alumno/a de 3º curso de la E.U. DE GRADUADO SOCIAL

Línea de trabajo:
NOMINAS Y SEGUROS SOCIALES

Tareas:

- ELABORACION DE NOMINAS Y SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL DE LA DELEGACION CORRESPONDIENTE.
- TRAMITE DE LA DOCUMENTACION DE GESTORIA, TALES COMO VISADOS DE TARJETAS DE TRANSPORTES, TRANSFERENCIAS DE VEHICULOS,... TODOS LOS TRAMITES REFERENTES A GESTORIA.
- EN TODAS AQUELLAS DELEGACIONES QUE ESTEN EN PUEBLOS Y NO SEAN CAPITALES DE PROVINCIAS, TALES COMO BAILEN O JEREZ, REQUERIRA QUE EL BECARIO EFECTUE DESPLAZAMIENTOS A LA CAPITAL (JAEN O CADIZ).

Número de becas: 2

Duración: 12 meses

Lugar de realización: SEVILLA, ALMERIA (SORBAS-ALBOXI)

Requisitos: Alumno/a de 3º curso de la E.U. DE EMPRESARIALES

Línea de trabajo:
LLEVANZA CONTABILIDAD E IMPARTICION DE CURSOS DE FORMACION

Tareas:

- LLEVARAN EL ASESORAMIENTO CONTABLE DE LAS COOPERATIVAS DE TRANSPORTES.

- TAMBIEN COLABORARAN EN LA LLEVANZA DE LA CONTABILIDAD DE LA PROPIA FEDERACION.
- IMPARTIRAN CURSOS DE FORMACION EN LA PARTE DE CONTABILIDAD.
- AYUDARAN A PREFORMAR LOS TEMARIOS DE LOS CURSOS DE ACCESO A LA PROFESION DE TRANSPORTISTAS EN SU MATERIA.
- DEBERAN DESPLAZARSE A LOCALIDADES CERCANAS E INCLUSO EN ALGUNAS OCASIONES A OTRAS PROVINCIAS ANDALUZAS.
- CARNET DE CONDUCIR Y VEHICULO PROPIO.

Número de becas: 8

Duración: 12 meses

Lugar de realización: TODAS LAS PROVINCIAS ANDALUZ.

Requisitos: Alumno/a de 4º ó 5º curso de la FAC. DE DERECHO

Línea de trabajo:
ASESORAMIENTO JURIDICO A LOS ASOCIADOS

Tareas:

- ASESORAMIENTO JURIDICO A LAS COOPERATIVAS Y TRANSPORTISTAS ASOCIADOS.
- ELABORACION DE INFORMES Y DICTAMENES.
- IMPARTICION DE CURSOS DE FORMACION.
- REDACCION DE ARTICULOS PARA NUESTRA REVISTA MENSUAL.
- CORRECCION DE TEXTOS Y ELABORACION DE LOS MISMOS QUE SE REDACTAN PARA LA IMPARTICION DE NUESTROS CURSOS.
- DESPLAZAMIENTOS A OTRAS PROVINCIAS.
- CARNET DE CONDUCIR Y VEHICULO PROPIO.

Número de becas: 8

Duración: 12 meses

Lugar de realización: TODAS LAS PROVINCIAS ANDALUZ.

Requisitos: Alumno/a de 4º ó 5º curso de la FAC. DE CC. ECONOM. Y EMPRESAR. ECONOMICAS

Línea de trabajo:
CONTABILIDAD, ASESORAMIENTO FISCAL Y ESTUDIOS DE MERCADOS

Tareas:

- CONTABILIDAD DE LAS COOPERATIVAS ASOCIADAS Y FECOTRANS A NIVEL DE LLEVANZA E INCLUSO ASESORAMIENTO.
- ASESORAMIENTO FISCAL A LOS TRANSPORTISTAS Y COOPERATIVAS ASOCIADAS. REALIZACION DE ESTUDIOS DE VIABILIDAD Y DE CONCENTRACION DE EMPRESAS.
- TRAMITACION DE SUBVENCIONES PARA LA PROPIA FEDERACION Y LAS COOPERATIVAS O TRANSPORTISTAS ASOCIADOS.
- ELABORACION DE ESTUDIOS DE MERCADOS.
- CONLLEVA DESPLAZAMIENTOS A OTRAS LOCALIDADES.
- IMPARTICION DE CURSOS DE FORMACION Y COLABORACION DE LA ELABORACION Y REFORMA DE LOS TEMARIOS A IMPARTIR.
- CARNET DE CONDUCIR Y VEHICULO PROPIO

ORDEN de 13 de junio de 1995, por la que se convocan noventa y tres becas para la realización de prácticas por alumnos universitarios en empresas de Córdoba.

Dada la importancia que la realización de prácticas en Empresas tiene para completar la formación académica de los estudiantes universitarios en Andalucía, y como elemento favorecedor de la inserción en el mundo laboral de este colectivo, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ha suscrito Convenios de Colaboración con Empresas e Instituciones radicadas en Córdoba.

En consecuencia y en desarrollo de los Convenios mencionados, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar 93 becas para la realización de prácticas por alumnos universitarios en Córdoba en las empresas que figuran en el Anexo II a la presente Orden.

Segundo. Las normas por la que se regirá la presente Convocatoria son las que se fijan en el Anexo I, y en lo específico para cada empresa en el Anexo II.

Tercero. Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para adoptar las medidas precisas en orden al cumplimiento y desarrollo de la presente Orden que entrará en vigor el día siguiente al

de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de junio de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

Normas para la realización de prácticas en Empresas e Instituciones radicadas en Córdoba.

CAPITULO I.- CARACTER DE LAS BECAS:

Artículo 1.- Las becas están destinadas a alumnos universitarios en Andalucía para completar su formación académica y el mantenimiento de los primeros contactos con el mundo laboral.

CAPITULO II.- CONDICIONES DE LOS SOLICITANTES:

Artículo 2.- Los alumnos que soliciten la realización de prácticas en las Empresas e Instituciones que figuran en el Anexo II a la presente Orden, deberán reunir las condiciones siguientes:

2.1.- Estar matriculados en cualquiera de las Universidades de Andalucía.

2.2.- Haber estado matriculados durante el curso 1994/1995 en el tercer año en Escuelas Universitarias, el segundo ciclo en Facultades y Escuelas Técnicas Superiores o estar realizando el proyecto fin de carrera.

2.3.- No estar en posesión del título de diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, licenciado, ingeniero o arquitecto con anterioridad a la publicación de la presente Orden.

2.4.- Quedan exceptuados de la condición del punto anterior los diplomados que, al presentar la solicitud, y sin solución de continuidad, estén realizando estudios en cursos puente o de segundo ciclo en la carrera a la que de acceso directo la diplomatura adquirida.

CAPITULO III.- OBJETO DE LA BECA:

Artículo 3.- Las becas tienen como fin el que los alumnos que sean seleccionados realicen prácticas en las Empresas que figura en el Anexo II.

CAPITULO IV.- OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES:

Artículo 4.- Las Empresas o Instituciones que hayan suscrito Convenio con la Junta de Andalucía y acojan becarios en prácticas, además de cumplir lo estipulado en el Convenio, vienen obligadas a:

4.1.- No cubrir con los becarios ningún puesto de trabajo en la Empresa o Institución.

4.2.- No tener con los becarios ningún tipo de vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria, excepto en la que a la finalización del periodo de prácticas se suscriba en alguna de las modalidades legalmente establecidas.

4.3.- Las tareas que realicen los becarios durante el periodo de prácticas no tendrá un fin en sí mismas y estarán totalmente relacionadas con el nivel de estudios y formación académica recibida por los alumnos. Por tanto, dichas prácticas, no podrán solaparse o coincidir con las que, para cada modalidad de contrato, establezca la normativa vigente y/o los Convenios colectivos sectoriales a que hace referencia el Real Decreto-Ley 18/1993 de 3 de Diciembre de medidas urgentes de Fomento a la Ocupación.

4.4.- Observar las normas vigentes en todo lo relativo a la seguridad e higiene en el trabajo e informar a los becarios de las mismas.

4.5.- Comunicar, necesariamente, a la Dirección General de Universidades e Investigación, a través de la Universidad correspondiente, en el momento de la incorporación de los becarios a la Empresa o Institución, los datos personales de los becarios y la ubicación de los mismos en los distintos departamentos de la Empresa o Institución con el fin de que dichos datos puedan ser enviados por la precitada Dirección General a las Delegaciones de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía que corresponda.

4.6.- Designar para cada titulación y nivel de estudios solicitado, un Director de prácticas, el cual asistirá a los becarios que tengan asignados en todo momento y mientras dure el periodo de prácticas.

4.7.- Comunicar, de producirse, a la Dirección general de Universidades e Investigación, a través de la Universidad que corresponda, lo siguiente:

a) Las faltas de asistencia, las de disciplina interna de la Empresa o Institución y cualesquiera otra que, a criterio del director de prácticas, puedan cometer los becarios durante el periodo de realización de las prácticas.

b) Las renunciaciones que puedan producirse antes de haberse cumplido el periodo de vigencia de las prácticas y la fecha exacta de dicha renuncia o incomparecencia del becario.

c) El número de contratos de trabajo, en cualquiera de las modalidades previstas, que realice a los becarios antes o inmediatamente después de haber concluido el periodo de prácticas que figura en el Anexo II.

4.8. La Empresa deberá abonar a cada becario, en su caso, la cantidad estipulada mediante Convenio con la Consejería de Educación y Ciencia.

4.9. Si la realización de las prácticas llevara implícito el desplazamiento de los becarios fuera del centro de trabajo, la Empresa abonará a éstos las mismas cantidades que devenguen sus empleados por los conceptos de manutención y transporte.

4.10. Una vez finalizado el periodo de prácticas, la Empresa expedirá, a cada becario un certificado acreditativo de las funciones realizadas en el departamento al que fuera adscrito y el número total de horas utilizadas en las mismas.

CAPITULO V.- CONDICIONES DEL DISFRUTE DE LAS BECAS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

Artículo 5.- El disfrute de la beca comienza el mismo día de incorporación del becario a la Empresa o Institución para la que hubiese sido seleccionado en virtud de la Resolución dictada al efecto y concluye, una vez transcurrido el plazo de tiempo establecido en el Convenio y que figura en el Anexo II.

Artículo 6.- Aceptada una beca, el becario no podrá acceder a otras dentro del Programa del año 1995.

Artículo 7.- Los becarios estarán obligados a cumplir el horario pactado con la Empresa para la realización de prácticas, el cual no podrá exceder, en ningún caso, de cinco horas diarias o cien horas al mes, las normas de disciplina interna de la Empresa, las líneas de trabajo para las que hubiera sido seleccionado y las normas de higiene y seguridad en el trabajo.

Artículo 8.- Los becarios deberán desarrollar eficazmente el plan de formación previsto por la Empresa y seguir las orientaciones del Director de las prácticas.

Artículo 9.- Los becarios deberán comunicar obligatoriamente a la Dirección General de Universidades e Investigación a través de la Universidad correspondiente, lo siguiente:

9.1.- La carencia de Director de las prácticas.

9.2.- Las incidencias que puedan producirse como consecuencia de la inadecuación de las prácticas que realice, siempre que éstas sean distintas a la de las líneas de trabajo para la que fuera seleccionado.

9.3.- Las que considere necesarias, siempre que las mismas estén en relación directa con las prácticas que realice.

9.4.- La aceptación o renuncia a la beca deberá realizarla el becario en el Vicerrectorado de Alumnos, C.O.I.E. o Centro que gestione la tramitación de estas ayudas.

9.5.- La remisión de la encuesta y la memoria una vez concluido el periodo de prácticas.

Artículo 10.- El beneficio global de la beca se alcanza cuando el becario cumpla en su totalidad el tiempo de prácticas que figura en el Anexo II, dentro de la Empresa o Institución para la que hubiese sido seleccionado.

Artículo 11.- Los becarios que renuncien a la beca antes de cumplir un mínimo de sesenta horas de prácticas, no tendrán derecho a percepción económica, pero si la renuncia se produjera una vez superado dicho límite, tendrán derecho a la parte económica proporcional que le corresponda en función del número de horas de prácticas acreditadas por la Empresa mediante el correspondiente certificado.

Artículo 12.- La certificación oficial acreditativa del tiempo y de las líneas de trabajo realizadas en la Empresa o Institución, le será entregada a los becarios que hayan concluido en su totalidad el tiempo establecido en el Convenio y Anexo II de la presente Orden.

Artículo 13.- Los alumnos que renuncien a la beca antes de concluir el período de prácticas, no podrán acceder a otras de las convocadas en la presente Orden ni en las que se convoquen dentro del Programa del año 1995.

Artículo 14.- La presentación de la solicitud por parte de los becarios, implica la aceptación del contenido de la presente Orden.

CAPÍTULO VI.- CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS.

Artículo 15.- Los alumnos que sean seleccionados recibirán la comunicación de concesión de la beca a través de la Universidad que corresponda, debiendo personarse en el lugar que se les indique para aceptar o renunciar a la beca que le ha sido concedida. La incomparecencia de los becarios en el lugar y fecha señalados, presupone la dejación de su derecho, y en consecuencia, la no aceptación de la beca.

Artículo 16.- El horario de entrada y de salida podrá ser fijado de común acuerdo entre la Empresa y los becarios. Estos dispondrán, cuando así lo necesiten, del tiempo necesario para la realización de exámenes parciales o finales.

Artículo 17.- El importe de la beca será el equivalente de multiplicar el número de meses de prácticas realizado por un módulo fijo de 40.000 pesetas/mes.

Artículo 18.- La percepción del importe de la beca o de la parte proporcional, caso de haber renunciado antes del tiempo establecido, que le corresponda a cada becario en función de horas de prácticas realizadas, le será transferido a la cuenta bancaria que éstos indiquen en el impreso de aceptación de la beca.

Artículo 19.- El abono de la parte correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia se realizará a través de la Universidad de Córdoba, una vez concluido el período de prácticas y recibidas en el Vicerrectorado, C.O.I.E. o Centro que gestione las ayudas, la encuesta y la memoria a que se refiere el apartado 5º del artículo 9.

Artículo 20.- La Empresa abonará a los becarios, en su caso, la parte proporcional de la ayuda que le corresponda a su propia conveniencia y de acuerdo con los becarios. No obstante, si procediera al abono de la ayuda de una sola vez, deberá hacer efectivo el pago durante el último mes y con anterioridad al día que finalicen las prácticas los becarios.

Artículo 21.- Los becarios que realicen prácticas estarán cubiertos, durante el período de realización de las mismas, por un Seguro individual de accidente, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Artículo 22.- Las becas serán incompatibles, en todo momento, con las Becas de Colaboración y con cualesquiera otra no autorizadas expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

CAPÍTULO VII.- SOLICITUDES.

Artículo 23.- Las solicitudes se formalizarán en impresos normalizados que estarán a disposición de los alumnos en los Vicerrectorados de Alumnos, C.O.I.E.S., y en la Dirección General de Universidades e Investigación de la Junta de Andalucía, sita en Avda. República Argentina, 21-b.

Artículo 24.- Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación y se presentarán PREFERENTEMENTE en los C.O.I.E.S. de cada Universidad o Vicerrectorado de Alumnos, caso de no existir C.O.I.E. en dicha Universidad, en la Dirección General de Universidades e Investigación y en las Instituciones establecidas al efecto en la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 25.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

25.1.- Fotocopia del D.N.I. y del N.I.F. del solicitante.

25.2.- Fotocopia del resguardo de la matrícula.

25.3.- Certificación académica personal o documento equivalente.

25.4.- Curriculum Vitae del solicitante.

25.5.- Los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Artículo 26.- Los alumnos presentarán una sola solicitud por provincia, indicando en dicha solicitud las

Empresas o Instituciones en las que quieran participar./f.º

Artículo 27.- Los alumnos que sean seleccionados para poder acceder a la beca deberán presentar los originales de los documentos anteriormente reseñados. La no presentación de dichos originales será causa suficiente para denegarle la beca concedida.

CAPÍTULO VIII.- SELECCION Y VALORACION DE LAS SOLICITUDES.

Artículo 28.- Los alumnos solicitantes serán seleccionados por una Comisión de Selección que se creará al efecto y estará compuesta por un representante de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, uno de la Universidad que corresponda y dos representantes de la Empresa o Institución que haya sido solicitada.

Artículo 29.- La Comisión de Selección tendrá en cuenta a la hora de evaluar las solicitudes lo siguiente:

29.1.- Expediente académico del solicitante.

29.2.- Adecuación de los estudios y del Curriculum Vitae personal a las líneas y tareas de trabajo solicitadas.

29.3.- Otros méritos o conocimientos incluidos en el Anexo II de la presente Convocatoria.

CAPÍTULO IX.- PUBLICACION DE LAS RESOLUCIONES.

Artículo 30.- La Resolución de cada Convocatoria con mención de las Empresas y los becarios designados a cada una de ellas, se hará pública en la Dirección General de Universidades e Investigación, en los Vicerrectorados de los Alumnos y C.O.I.E.S. de cada Universidad.

CAPÍTULO X.- PLAZO DE PRESENTACION.

Artículo 31.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O II

EMPRESAS RADICADAS EN CORDOBA

ABB SUBESTACIONES, S.A.

Becarios: DOS

Tiempo: DOCE MESES

Titulación:

- Un alumno de 4º ó 5º curso de Informática (Sistemas).
- Un alumno de 3º curso de la E.U. Politécnica de Informática (Sistemas Lógicos).

Líneas de trabajo: Sistemas Unix. Programación. Redes locales.

ABB TRAFOSUR, S.A.

Becarios: CINCO.

Tiempo: TRES MESES.

Titulación:

- Tres alumnos de 3º curso de la E.U. Politécnica de Ing. Técnica, Máquinas Eléctricas.

- Un alumno de 3º curso de la E.U. Politécnica de Ingeniería Técnica Electrónica.

- Un alumno de 3º curso de la E.U. Politécnica de Informática.

Líneas de Trabajo: Las propias de cada Departamento de la Empresa

ASOCIACION PARA LA DEFENSA SOCIAL DEL ADOLESCENTE MARGINADO (A.D.S.A.M.)

Becarios: DOS

Tiempo: SEIS Y NUEVE MESES.

Titulación y líneas de trabajo:

- Un alumno de 3º curso de Profesorado de E.G.B. (nueve meses).- Tareas de apoyo escolar. Apoyo en las actividades de Tiempo Libre. Participación en claustro y en elaboración de informes pedagógicos.

- Un alumno de 3º curso de Trabajo Social (seis meses).- Elaboración de informes socio-familiares. Programa de vacunaciones. Programa de talleres extraescolares,

visitas a las familias. gestión de documentos, ayudas sociales, etc.

ASOCIACION DE JOVENES EMPRESARIOS (A.J.E.)

Becarios: UNO

Tiempo: DOS MESES.

Titulación: Alumnos de 4º ó 5º curso de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Empresariales).

Líneas de trabajo: Gerencia de la Asociación, contabilidad, análisis financiero, relación con socios, plan de marketing.

AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Becarios: DOS.

Tiempo: TRES Y CUATRO MESES.

Titulación y líneas de trabajo:

- Un alumno de 3º curso de Arquitectura Técnica (3 meses).- Asesoramiento en materia urbanística. Control de licencias de obras. Cooperación con el Arquitecto Técnico municipal en sus tareas.

- Un alumno de 3º curso de E.U. de Informática (4 meses).- Procesar datos de contabilidad presupuestaria. Utilización y manejo de equipos informáticos.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Becarios: DOCE.

Tiempo: SEIS MESES.

Titulación y líneas de trabajo:

- Dos alumnos de último curso de Profesorado de E.G.B., Especialidad Primaria-Humanidades.- Apoyo a la realización de actividades previstas en los programas de acción educativa.

- Tres alumnos de último curso de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Empresariales) Otro requisito: Conocimientos informáticos a nivel de usuario.- Apoyo al gabinete de estudios económicos. Implantación y difusión de nuevos procesos administrativos.

- Un alumno de último curso de la Facultad de Informática o de la E.U. de Informática (Especialidad Informática).- Implantación y soporte de aplicaciones informáticas.

- Un alumno de último curso de la Facultad de Informática o Telecomunicación (Especialidad Informática) o de la E.U. Politécnica (Especialidad Telecomunicación o Informática).- Implantación y difusión de servicios telemáticos.

- Cuatro alumnos de último curso de la Facultad de Filosofía y Letras (Esp. Geografía e Historia). Atención al usuario final y ayuda a la implantación del sistema de información geográfica. Inventariado de documentación.

- Un alumno de último curso de Biblioteconomía y Documentación. Otro requisito: Conocimientos informáticos a nivel usuario.- Catalogación en el entorno automatizado (ABSYS).

AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES

Becarios: UNO.

Tiempo: SEIS MESES.

Titulación: Alumnos de 3º curso de la E.U. de Ingeniería Técnica.

Líneas de trabajo: Delimitación y diseño del suelo industrial.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA

Becarios: CUATRO.

Tiempo: TRES MESES.

Titulación y líneas de trabajo:

- Dos alumnos de 3º curso de Graduado Social.- Administración.

- Un alumno de 4º ó 5º curso de la Facultad de Ciencias (Esp. Físicas).- Administración y desarrollo de programas municipales docentes.

- Un alumno de 4º ó 5º curso de la Facultad de Ciencias (Esp. Matemáticas).- Administración y Desarrollo de programas municipales docentes.

AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA

Becarios: DOS.

Tiempo: TRES Y DOCE MESES.

Titulación y líneas de trabajo:

- Un alumno de 3º curso de la E.U. de Informática.- Programas informáticos y utilización del equipo informático.

- Un alumno de 3º curso de Profesorado de E.G.B. (Esp. Preescolar).

BUFETE DE ABOGADOS - Mª TRINIDAD GARCIA LOPEZ

Becarios: UNO.

Tiempo: DOCE MESES.

Titulación: Alumnos de 4º ó 5º curso de la Facultad de Derecho o de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Líneas de Trabajo: Conocer a fondo el funcionamiento de un bufete.

CAPLITEC, S. A.

Becarios: CUATRO.

Tiempo: DOCE MESES.

Titulación y líneas de trabajo:

- Dos alumnos de 3º curso de la E.U. de Informática.- Desarrollo de aplicaciones multitarea y multiusuario.

- Dos alumnos de 3º curso de la E.U. Politécnica de Ing. Técnico Electrónica.- Programación PLC y desarrollo de interfaces.

CEMENTOS ASLAND, S.A.

Becarios: CUATRO.

Tiempo: TRES MESES.

Titulación y líneas de trabajo:

- Un alumno de 4º ó 5º curso de la Facultad de Ciencias (Esp. Químicas).- Las propias de laboratorio de control de calidad.

- Un alumno de 3º curso de la E.U. Politécnica (Esp. Electricidad).- Mantenimiento eléctrico-electrónico.

- Un alumno de 3º curso de la E.U. Politécnica (Esp. Mecánica).- Mantenimiento mecánico.

- Un alumno de 3º curso de la E.U. Politécnica (Esp. Informática).- Tareas de control de proceso.

CENTRO DE ENSEÑANZA GREGUERIAS, S.C.A.

Becarios: DOS

Tiempo: NUEVE MESES.

Titulación:

- Un alumno de 3º curso de Profesorado de E.G.B. (Esp. Ciencias Naturaleza).

- Un alumno de 3º curso de Profesorado de E.G.B. (Esp. Humanas) o de 4º ó 5º de la Facultad de Filosofía y Letras (Esp. Historia).

Líneas de trabajo: Participación en grupos de trabajo pedagógico y apoyo en clases.

COLEGIO KINDER LA ARRIZAPPA, S.D.A.COOP.AND.

Becarios: DOS.

Tiempo: TRES MESES.

Titulación: Alumnos de 3º curso de Profesorado de E.G.B. (Esp. Educación Infantil).

Líneas de trabajo: Apoyo a la profesora-tutora y tareas propias del centro.

CONTROLBAN, S.A.

Becarios: UNO.

Tiempo: DOCE MESES.

Titulación: Un alumno de 3º curso de E.U. Informática con experiencia en visual-basic bajo windows.

Líneas de trabajo: Enseñanza asistida por ordenador.

COOPERATIVA ANDALUZA AGROPECUARIA SAN ISIDRO

Becarios: UNO

Tiempo: SEIS MESES.

Titulación: Un alumno de 4º ó 5º curso de Veterinaria.

Líneas de trabajo: Control sanitario de las explotaciones que forman la cooperativa.

COOPERATIVA DE VETERINARIOS DEL SUR "SURVECO"

Becarios: CATORCE.

Tiempo: SEIS MESES.

Titulación y líneas de trabajo:

- Un alumno de último curso de E.T.S.I.A.M.- Apoyo en asesoramiento y tratamiento de explotaciones.
- Tres alumnos del último curso de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Empresariales).- Apoyo en las áreas de gestión.
- Siete alumnos del último curso de la Facultad de Veterinaria.- Trabajo de campo y/o clínica. Asesoramiento y comercialización.
- Dos alumnos del último curso de la E.U. Politécnica de Informática.- Apoyo en trabajos para desarrollo de sistemas informáticos.
- Un alumno del último curso de la Facultad de Derecho.- Tratamiento y asesoramiento jurídico.

CORTIJO DE FRIAS, S.A.

Becarios: TRES.

Tiempo: DOCE Y TRES MESES.

Titulación y líneas de trabajo:

- Un alumno de los últimos cursos de la E.T.S.I.A.M. (Esp. olivicultura) o de la E.U. de Ingeniería Técnica Agrícola (Esp. olivicultura).- Seguimiento del ciclo de cultivo de olivos (12 meses).
- Dos alumnos de la E.U. de Profesorado de E.G.B.- Educación ambiental (3 meses).

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CORDOBA, S.A.

Becarios: CUATRO.

Tiempo: DOCE MESES.

Titulación y líneas de trabajo:

- Dos alumnos de 4º ó 5º curso de la Facultad de Ciencias Químicas (Esp. Fundamental).- Control de calidad en tratamiento, depuración y distribución de aguas.
- Un alumno de 4º ó 5º curso de la Facultad de Informática (Esp. Sistemas de Gestión y
- Un alumno de 3º curso de la E.U. de Ingenieros Industriales (Esp. Mecánica).- Gestión de redes y modelos de simulación.

EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTOS DE CORDOBA, S.A. (SADECO)

Becarios: UNO

Tiempo: DOCE MESES.

Titulación: Un alumno del último curso de la Facultad de Veterinaria (Esp. Medicina y Sanidad).

Líneas de trabajo: Gestión veterinaria Centro Control Animal.

EMPRESA NACIONAL ELECTRICA DE CORDOBA, S.A. (ENECO)

Becarios: DOS.

Tiempo: TRES MESES.

Titulación y líneas de trabajo:

- Dos alumnos de 3º curso de la E.U. de Ingeniería Técnica o últimos cursos de Ingeniería Técnica Superior (Esp. Mecánica o Eléctrica).- Mantenimiento mecánico y mantenimiento eléctrico e instrumentación.

EMPRESA PROVINCIAL DE RECAUDACION INFORMATICA, S.A. (EPRINSA)

Becarios: TRECE.

Tiempo: DOCE MESES.

Titulación y líneas de trabajo:

- Dos alumnos de los últimos cursos de la E.T.S.I.A.M. (Esp. Rural).- Proyecto SITCOR (Sistema Información del Territorio de la Provincia de Córdoba).
- Tres alumnos de 4º ó 5º curso de Derecho.- Gestión tributaria y recaudación.
- Dos alumnos de 4º ó 5º curso de la Facultad de C.C. Económicas y Empresariales (Esp. Empresariales).- Gestión económica.
- Cuatro alumnos de 3º curso de la E.U. Politécnica (Esp. Informática).- Desarrollo de aplicaciones y sistemas informáticos.
- Dos alumnos de 4º ó 5º curso de la Facultad de C.C. Económicas y Empresariales (Esp. Empresariales).- Organización y recursos humanos.

IMAN GABINETE TECNOLOGIA AVANZADA

Becarios: DOS.

Tiempo: DOCE MESES.

Titulación y líneas de trabajo:

- Un alumno de último curso de la Facultad de Ciencias Biológicas (Sección Zoología) con conocimientos de ictiología, estadísticas, informática e inglés.- Desarrollo de las bases de datos multimedia de localización y muestreo ictiológico del litoral andaluz.
- Un alumno del último curso de la E.U. Politécnica de Informática con conocimientos de sistemas de información multimedia.- Producción didáctica en medios ópticos.

MARIANO AGUAYO FERNANDEZ DE CORDOVA

Becarios: UNO.

Tiempo: SEIS MESES.

Titulación: Un alumno del último curso de Derecho.-

Líneas de trabajo: Prácticas en los procedimientos judiciales, resolución de problemas jurídicos.

SDAD.COOP.AND.GANADERA VALLE DE LOS PEDROCHES "COVAP"

Becarios: SEIS.

Tiempo: DOCE MESES, SEIS MESES Y TRES MESES.

Titulación y líneas de trabajo:

- Dos alumnos de 4º ó 5º curso de Farmacia.- Tareas propias del laboratorio. (Seis meses).
- Un alumno de 4º ó 5º curso de Veterinaria.- Explotaciones ganaderas. (tres meses).
- Un alumno de últimos cursos de la E.T.S.I.A.M. (Esp. Zootecnia).- Asesorar en relación a las explotaciones. (tres meses).
- Dos alumnos de 4º ó 5º curso de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Esp. empresariales).- Tareas administrativas. (doce meses).

SANDINO, SDAD. COOP. AND.

Becarios: UNO

Tiempo: DOCE MESES.

Titulación: Un alumno de 4º ó 5º curso de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Otros requisitos: experiencia previa en cooperativas, conocimiento proyectos de cooperación en ONG'S, manejo programa contabilidad y textos.

Líneas de trabajo: Consultoría-asesoría empresas economía social y ONG'S.

ORDEN de 13 de junio de 1995, por la que se convocan cincuenta y dos becas para la realización de prácticas por alumnos universitarios en empresas de Granada.

Dada la importancia que la realización de prácticas en Empresas tiene para completar la formación académica de los estudiantes universitarios en Andalucía, y como elemento favorecedor de la inserción en el mundo laboral de este colectivo, la Consejería de Educación y Ciencia

de la Junta de Andalucía ha suscrito Convenios de Colaboración con Empresas e Instituciones radicadas en Granada.

En consecuencia y en desarrollo de los Convenios mencionados, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar 52 becas para la realización de prácticas por alumnos universitarios en Granada en las empresas que figuran en el Anexo II a la presente Orden.

Segundo. Las normas por la que se regirá la presente Convocatoria son las que se fijan en el Anexo I, y en lo específico para cada empresa en el Anexo II.

Tercero. Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para adoptar las medidas precisas en orden al cumplimiento y desarrollo de la presente Orden que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de junio de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

Normas para la realización de prácticas en Empresas e Instituciones radicadas en Granada.

CAPITULO I.- CARACTER DE LAS BECAS:

Artículo 1.- Las becas están destinadas a alumnos universitarios en Andalucía para completar su formación académica y el mantenimiento de los primeros contactos con el mundo laboral.

CAPITULO II.- CONDICIONES DE LOS SOLICITANTES:

Artículo 2.- Los alumnos que soliciten la realización de prácticas en las Empresas e Instituciones que figuran en el anexo II a la presente Orden, deberán reunir las condiciones siguientes:

2.1.- Estar matriculados en cualquiera de las Universidades de Andalucía.

2.2.- Haber estado matriculados durante el curso 1994/1995 en el tercer año en Escuelas Universitarias, el segundo ciclo en Facultades y Escuelas Técnicas Superiores o estar realizando el proyecto fin de carrera.

2.3.- No estar en posesión del título de diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, licenciado, ingeniero o arquitecto con anterioridad a la publicación de la presente Orden.

2.4.- Quedan exceptuados de la condición del punto anterior los diplomados que, al presentar la solicitud, y sin solución de continuidad, estén realizando estudios en cursos puente o de segundo ciclo en la carrera a la que de acceso directo la diplomatura adquirida.

CAPITULO III.- OBJETO DE LA BECA:

Artículo 3.- Las becas tienen como fin el que los alumnos que sean seleccionados realicen prácticas en las Empresas que figura en el Anexo II.

CAPITULO IV.- OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES:

Artículo 4.- Las Empresas o Instituciones que hayan suscrito Convenio con la Junta de Andalucía y acojan becarios en prácticas, además de cumplir lo estipulado en el Convenio, vienen obligadas a:

4.1.- No cubrir con los becarios ningún puesto de trabajo en la Empresa o Institución.

4.2.- No tener con los becarios ningún tipo de vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria, excepto en la que a la finalización del periodo de prácticas se suscriba en alguna de las modalidades legalmente establecidas.

4.3.- Las tareas que realicen los becarios durante el periodo de prácticas no tendrán un fin en sí mismas y estarán totalmente relacionadas con el nivel de estudios y formación académica recibida por los alumnos. Por tanto, dichas prácticas, no podrán solaparse o coincidir con las que, para cada modalidad de contrato, establezca la normativa vigente y/o los Convenios colectivos sectoriales a que hace referencia el Real Decreto-Ley 18/1993 de 3 de Diciembre de medidas urgentes de Fomento a la Ocupación.

4.4.- Observar las normas vigentes en todo lo relativo a la seguridad e higiene en el trabajo e informar a los becarios de las mismas.

4.5.- Comunicar, necesariamente, a la Dirección General de Universidades e Investigación, a través de la Universidad

correspondiente, en el momento de la incorporación de los becarios a la Empresa o Institución, los datos personales de los becarios y la ubicación de los mismos en los distintos departamentos de la Empresa o Institución con el fin de que dichos datos puedan ser enviados por la precitada Dirección General a las Delegaciones de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía que corresponda.

4.6.- Designar para cada titulación y nivel de estudios solicitado, un Director de prácticas, el cual asistirá a los becarios que tengan asignados en todo momento y mientras dure el periodo de prácticas.

4.7.- Comunicar, de producirse, a la Dirección General de Universidades e Investigación, a través de la Universidad que corresponda, lo siguiente:

a) Las faltas de asistencia, las de disciplina interna de la Empresa o Institución y cualesquiera otra que, a criterio del director de prácticas, puedan cometer los becarios durante el periodo de realización de las prácticas.

b) Las renunciaciones que puedan producirse antes de haberse cumplido el periodo de vigencia de las prácticas y la fecha exacta de dicha renuncia o incomparecencia del becario.

c) El número de contratos de trabajo, en cualquiera de las modalidades previstas, que realice a los becarios antes o inmediatamente después de haber concluido el periodo de prácticas que figura en el Anexo II.

4.8.- La Empresa deberá abonar a cada becario, en su caso, la cantidad estipulada mediante Convenio con la Consejería de Educación y Ciencia.

4.9.- Si la realización de las prácticas llevara implícito el desplazamiento de los becarios fuera del centro de trabajo, la Empresa abonará a éstos las mismas cantidades que devenguen sus empleados por los conceptos de manutención y transporte.

4.10.- Una vez finalizado el periodo de prácticas, la Empresa expedirá, a cada becario un certificado acreditativo de las funciones realizadas en el departamento al que fuera adscrito y el número total de horas utilizadas en las mismas.

CAPITULO V.- CONDICIONES DEL DISFRUTE DE LAS BECAS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.

Artículo 5.- El disfrute de la beca comienza el mismo día de incorporación del becario a la Empresa o Institución para la que hubiese sido seleccionado en virtud de la Resolución dictada al efecto y concluye, una vez transcurrido el plazo de tiempo establecido en el Convenio y que figura en el Anexo II.

Artículo 6.- Aceptada una beca, el becario no podrá acceder a otras dentro del Programa del año 1995.

Artículo 7.- Los becarios estarán obligados a cumplir el horario pactado con la Empresa para la realización de prácticas, el cual no podrá exceder, en ningún caso, de cinco horas diarias o cien horas al mes, las normas de disciplina interna de la Empresa, las líneas de trabajo para las que hubiera sido seleccionado y las normas de higiene y seguridad en el trabajo.

Artículo 8.- Los becarios deberán desarrollar eficazmente el plan de formación previsto por la Empresa y seguir las orientaciones del Director de las prácticas.

Artículo 9.- Los becarios deberán comunicar obligatoriamente a la Dirección General de Universidades e Investigación a través de la Universidad correspondiente, lo siguiente:

9.1.- La carencia de Director de las prácticas.

9.2.- Las incidencias que puedan producirse como consecuencia de la inadecuación de las prácticas que realice, siempre que éstas sean distintas a la de las líneas de trabajo para la que fuera seleccionado.

9.3.- Las que considere necesarias, siempre que las mismas estén en relación directa con las prácticas que realice.

9.4.- La aceptación o renuncia a la beca deberá realizarla el becario en el Vicerrectorado de Alumnos, C.O.I.E. o Centro que gestione la tramitación de estas ayudas.

9.5.- La remisión de la encuesta y la memoria una vez concluido el periodo de prácticas.

Artículo 10.- El beneficio global de la beca se alcanza cuando el becario cumpla en su totalidad el tiempo de prácticas que figura en el Anexo II, dentro de la Empresa o Institución para la que hubiese sido seleccionado.

Artículo 11.- Los becarios que renuncien a la beca antes de cumplir un mínimo de sesenta horas de prácticas, no tendrán derecho a percepción económica, pero si la renuncia se produjera una vez superado dicho límite, tendrán derecho a la parte económica proporcional que le corresponda en función del número de horas de prácticas acreditadas por la Empresa mediante el correspondiente certificado.

Artículo 12.- La certificación oficial acreditativa del tiempo y de las líneas de trabajo realizadas en la Empresa o Institución, le será entregada a los becarios que hayan concluido en su totalidad el tiempo establecido en el Convenio y Anexo II de la presente Orden.

Artículo 13.- Los alumnos que renuncien a la beca antes de concluir el periodo de prácticas, no podrán acceder a otras de las convocadas en la presente Orden ni en las que se convoquen dentro del Programa del año 1995.

Artículo 14.- La presentación de la solicitud por parte de los becarios, implica la aceptación del contenido de la presente Orden.

CAPITULO VI.- CARACTERISTICAS DE LAS BECAS.

Artículo 15.- Los alumnos que sean seleccionados recibirán la comunicación de concesión de la beca a través de la Universidad que corresponda, debiendo personarse en el lugar que se les indique para aceptar o renunciar a la beca que le ha sido concedida. La incomparecencia de los becarios en el lugar y fecha señalados, presupone la dejación de su derecho, y en consecuencia, la no aceptación de la beca.

Artículo 16.- El horario de entrada y de salida podrá ser fijado de común acuerdo entre la Empresa y los becarios. Estos dispondrán, cuando así lo necesiten, del tiempo necesario para la realización de exámenes parciales o finales.

Artículo 17.- El importe de la beca será el equivalente de multiplicar el número de meses de prácticas realizado por un módulo fijo de 40.000 pesetas/mes.

Artículo 18.- La percepción del importe de la beca o de parte proporcional, caso de haber renunciado antes del tiempo establecido, que le corresponda a cada becario en función de horas de prácticas realizadas, le será transferido a la cuenta bancaria que éstos indiquen en el impreso de aceptación de la beca.

Artículo 19.- El abono de la parte correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia se realizará a través de la Universidad de Granada, una vez concluido el periodo de prácticas y recibidas en el Vicerrectorado, C.O.I.E. o Centro que gestione las ayudas, la encuesta y la memoria a que se refiere el apartado 5º del artículo 9º.

Artículo 20.- La Empresa abonará a los becarios, en su caso, la parte proporcional de la ayuda que le corresponda a su propia conveniencia y de acuerdo con los becarios. No obstante, si procediera al abono de la ayuda de una sola vez, deberá hacer efectivo el pago durante el último mes y con anterioridad al día que finalicen las prácticas los becarios.

Artículo 21.- Los becarios que realicen prácticas estarán cubiertos, durante el periodo de realización de las mismas, por un Seguro individual de accidente, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Artículo 22.- Las becas serán incompatibles, en todo momento, con las Becas de Colaboración y con cualesquiera otra no autorizadas expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

CAPITULO VII.- SOLICITUDES.

Artículo 23.- Las solicitudes se formalizarán en impresos normalizados que estarán a disposición de los alumnos en los Vicerrectorados de Alumnos, C.O.I.E.S. y en la Dirección General de Universidades e Investigación de la Junta de Andalucía, sita en Avda. República Argentina, 21 b, 3ª planta, Sevilla.

Artículo 24.- Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación y se presentarán PREFERENTEMENTE en el C.O.I.E. o Vicerrectorado de Alumnos de cada Universidad, o bien, en la Dirección General de Universidades e Investigación, cuya dirección se cita en el artículo 23 de la presente Orden y en las Instituciones establecidas al efecto en la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 25.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

25.1.- Fotocopia del D.N.I. y del N.I.F. del solicitante.

25.2.- Fotocopia del resguardo de la matrícula.

25.3.- Certificación académica personal o documento equivalente.

25.4.- Curriculum Vitae del solicitante.

25.5.- Los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Artículo 26.- Los alumnos presentarán una sola solicitud por provincia, indicando en dicha solicitud las Empresas o Instituciones en las que les interese hacer prácticas./m.+

Artículo 27.- Los alumnos que sean seleccionados para poder acceder a la beca, deberán presentar los originales de los documentos anteriormente reseñados. La no presentación de dichos originales será causa suficiente para denegarle la beca concedida.

CAPITULO VIII.- SELECCION Y VALORACION DE LAS SOLICITUDES.

Artículo 28.- Los alumnos solicitantes serán seleccionados por una Comisión de Selección que se creará al efecto y estará compuesta por un representante de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, uno de la Universidad que corresponda y dos representantes de la Empresa o Institución que haya sido solicitada.

Artículo 29.- La Comisión de Selección tendrá en cuenta a la hora de evaluar las solicitudes lo siguiente:

29.1.- Expediente académico del solicitante.

29.2.- Adecuación de los estudios y del Curriculum Vitae personal a las líneas y tareas de trabajo solicitadas.

29.3.- Otros méritos o conocimientos incluidos en el Anexo II de la presente Convocatoria.

CAPITULO IX.- PUBLICACION DE LAS RESOLUCIONES.

Artículo 30.- La Resolución de cada Convocatoria indicando las Empresas y becarios designados a cada una de ellas, se hará pública en la Dirección General de Universidades e Investigación

de la Junta de Andalucía, en los Vicerrectorados de los Alumnos y C.O.I.E.S. de cada Universidad.

CAPITULO X.- PLAZO DE PRESENTACION.

Artículo 31.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O II**EMPRESAS RADICADAS EN GRANADA**

A.H.B. HISPANIA, S.L.

BECAARIOS: UNO

TIEMPO: SEIS MESES

LUGAR DE REALIZACION: GRANADA

TITULACION:

-ALUMNO DE TERCER CURSO DE GRADUADOS SOCIALES

Línea de trabajo: Apoyo a la gestión administrativa de la empresa.

AYUNTAMIENTO DE MOCLIN

BECAARIOS: TRES

TIEMPO: SEIS MESES

LUGAR DE REALIZACION: MOCLIN (GRANADA)

TITULACION:

-UN ALUMNO DE 4º ó 5º DE EMPRESARIALES

Línea de trabajo: Elaboración de planes parciales de urbanismo (planimetría, normas). Licencias de obras, levantamiento de planimétrico de edificios públicos municipales.

- DOS ALUMNOS DE TERCER CURSO O PROYECTO DE ARQUITECTURA TECNICA

Línea de trabajo: Apoyo a la creación de empresa, redacción de planes de viabilidad en desarrollo local.

AYUNTAMIENTO DE VELEZ DE BENAUDALLA

BECAARIOS: TRES

TIEMPO: SEIS MESES

LUGAR DE REALIZACION: VELEZ DE BENAUDALLA (GRANADA)

TITULACION:

- ALUMNOS DE 5º CURSO DE LA LICENCIATURA DE INFORMATICA

Línea de trabajo: Informatización del Ayuntamiento.

-ALUMNOS DE TERCER CURSO O PROYECTO DE ARQUITECTURA TECNICA

Línea de trabajo: Apoyo al técnico municipal

-ALUMNOS DE TERCER CURSO O PROYECTO DE INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL

Línea de trabajo: Instalaciones de monumentos y viales.

CENTRO ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACION INTERNACIONAL

BECAARIOS: CUATRO

TIEMPO: OCHO MESES

LUGAR DE REALIZACION: GRANADA

TITULACION:

-DOS ALUMNOS DE 4º ó 5º CURSO DE DERECHO

Línea de trabajo: Legislación sobre urbanismo y Derecho administrativo.

-UN ALUMNO DE 4º ó 5º CURSO DE CIENCIAS POLITICAS O BIEN DE SOCIOLOGIA

Línea de trabajo: Investigación de las necesidades formativas en Andalucía. Gestión pública.

-UN ALUMNO DE TERCER CURSO DE BIBLIOTECONOMIA Y DOC.

Línea de trabajo: Gestión de Bibliotecas. Documentación.

CENTRO DE MEDICINA DEL DEPORTE

BECAARIOS: UNO

TIEMPO: NUEVE MESES

LUGAR DE REALIZACION: GRANADA

TITULACION:

-UN ALUMNO DE TERCER CURSO DE FISIOTERAPIA

Línea de trabajo: Aplicar planes de rehabilitación prescritos por los médicos del centro. Aplicación de Electroterapia. Masaje funcional (drenaje, activador). Vendajes funcionales. Participar en el Diseño de ejercicios específicos para la rehabilitación de deportistas.

COLEGIO OFICIAL INGENIEROS DE CAMINOS, CAÑALES Y PUERTOS

BECAARIOS: DOS

TIEMPO: DOCE MESES

LUGAR DE REALIZACION: GRANADA

TITULACION:

-ALUMNOS DE 5º CURSO O PROYECTO DE INGENIERIA DE CAMINOS, CAÑALES Y PUERTOS

Línea de trabajo: Estudios y trabajos de urbanismo y de normativas técnicas relacionadas con las obras de Ingeniería civil.

FEDEROPTICA VINUESA

BECAARIOS: UNO

TIEMPO: DOCE MESES

LUGAR DE REALIZACION: GRANADA

TITULACION:
-ALUMNO DE TERCER CURSO DE LA DIPLOMATURA DE OPTICA Y OPTOMETRIA
Línea de trabajo: Formación continuada en todas las facetas que componen el trabajo de un óptico. Asistencia a gabinete de optometría y contactología. Prácticas en taller de montaje. Utilización y aplicación de tarifa de oferta de lentes correctoras. Atención a clientes.

GINNASIO CLUB ATHENEA

BECARIOS: CUATRO

TIEMPO: DOCE MESES

LUGAR DE REALIZACION: GRANADA

TITULACION:
-ALUMNOS DE 4º ó 5º CURSO DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE
Línea de trabajo: Apoyo a la gestión deportiva. Docencia. Marketing de empresa. Organización de escuelas deportivas.

GRAIMAR, S.L.

BECARIOS: TRES

TIEMPO: DOCE MESES

LUGAR DE REALIZACION: ATARFE (GRA)

TITULACION:
-UN ALUMNO DE TERCER CURSO O PROYECTO DE ARQUITECTURA TECNICA

Línea de trabajo: Realizar presupuestos y comentarlos personalmente con los clientes.
Visitar a clientes de forma periódica tengan o no presupuesto u obra en marcha.
Visita periódica a obras que esté realizando la empresa.
Toma de medidas en obras de materiales que se vayan a suministrar.
Seguimiento en fábrica de la elaboración de los materiales.
Seguimiento del cliente desde el primer contacto hasta la terminación del trabajo que hallamos elaborado para él.

-UN ALUMNO DE 4º ó 5º CURSO DE INFORMATICA
Línea de trabajo: Desarrollo de sistema informático de la empresa.

El becario deberá integrarse en la empresa observando y adaptándose a la forma de trabajo que ésta tiene, conocer el soporte técnico y maquinaria que posee la empresa (Servidores, Terminales, Impresoras, etc), conocer la tipología del sistema, las comunicaciones informáticas que realiza, el conjunto de programas y su aplicación actual (Sistema Operativo UNIX, Lenguaje de programación ANSI - C y SHELL). Dicho conocimiento es importante para su labor posterior.
Análisis y resolución de determinados problemas relacionados con la informática.
Desarrollo de pequeños programas en función de las necesidades.

-UN ALUMNO DE 4º ó 5º CURSO DE GEOLOGIA
Línea de trabajo: Desarrollo de la gestión de compras.
El becario tendrá la oportunidad de conocer los distintos tipos de materiales con los que trabaja la empresa, características e irregularidades de los mismos.
Conocimiento de los trabajos a los que va destinado cada tipo de material y distintos acabados que se pueden realizar.
Medición y control de calidad de los materiales: visita a canteras y fábricas, contacto con proveedores, etc.

CLINICA JULIA GALDO ABADIN

BECARIOS: DOS

TIEMPO: DOCE MESES

LUGAR DE REALIZACION: GRANADA

TITULACION:
-UN ALUMNO DE 4º ó 5º CURSO DE ODONTOLOGIA
Línea de trabajo: Contacto directo con el paciente, explicación de temas de higiene bucodental. Ayuda a procesos que se realizan en la clínica con el instrumental necesario para cada caso.

-UN ALUMNO DE TERCER CURSO DE LA DIPLOMATURA DE ENFERMERIA
Línea de trabajo: Ayuda a los procesos que se realizan en la clínica.

MEMBUR, S.A.

BECARIOS: DOS

LUGAR DE REALIZACION: ATARFE (GRANADA)

TIEMPO: NUEVE MESES Y TRES MESES

TITULACION:
-UN ALUMNO DE 4º ó 5º CURSO DE INGENIERIA INDUSTRIAL ESPECIALIDAD: ORGANIZACION (9 MESES)
Otros requisitos: conocimientos del sector marroquinería.
Línea de trabajo: Ayuda a la elaboración de un manual de procedimientos para la implantación de un sistema de aseguramiento de la calidad para la recepción de mercancía y para el proceso de distribución.
Reordenamiento de la logística mediante la implantación de métodos modernos de gestión.

-UN ALUMNO DE 4º ó 5º CURSO DE EMPRESARIALES (3 MESES)
Otros requisitos: Conocimientos del sector marroquinería.

Línea de trabajo: Desarrollo del sistema de contabilidad de costes de cara a su informatización.

NATURAL BODY, S.A.

BECARIOS: DOS

TIEMPO: DOCE MESES

LUGAR DE REALIZACION: PELIGROS

TITULACION:
-UN ALUMNO DE 4º ó 5º CURSO DE FARMACIA
Línea de trabajo: las propias de un laboratorio dedicado a la fabricación y comercialización de productos cosméticos.

-UN ALUMNO DE 4º ó 5º CURSO DE ECONOMICAS
Línea de trabajo: Departamento de administración de la empresa.

OMEGA FAX, S.L.

BECARIOS: UNO

TIEMPO: SEIS MESES

LUGAR DE REALIZACION: PINOS GENIL

TITULACION:
-ALUMNO DE 4º ó 5º CURSO DE INFORMATICA
Línea de trabajo: Desarrollo informático de programas, programación para equipos electrónicos, etc.

RAFAEL MARTINEZ DE LAS HERAS

BECARIOS: DOS

TIEMPO: DOCE MESES

LUGAR DE REALIZACION: GRANADA

TITULACION:
-UN ALUMNO DE 4º ó 5º CURSO DE DERECHO
Otros requisitos: Conocimientos de informática a nivel de usuario.
Línea de trabajo: Pasantía y asesoramiento de derecho mercantil y fiscal.

-UN ALUMNO DE TERCER CURSO DE LA DIPLOMATURA DE EMPRESARIALES
Otros requisitos: Conocimientos de informática a nivel de usuario.
Línea de trabajo: Confección de contabilidad, tratamiento contable.

RODRIGO MESSIA Y HIGUEL ANGEL MEDINA, SOC.CIVIL

BECARIOS: DOS

TIEMPO: SEIS MESES

LUGAR DE REALIZACION: GRANADA

TITULACION:
-UN ALUMNO DE 4º ó 5º CURSO DE DERECHO
Línea de trabajo: Asesoramiento jurídico de empresas.

-UN ALUMNO DE 4º ó 5º CURSO DE EMPRESARIALES
Línea de trabajo: Contabilidad, gestión fiscal, asesoría fiscal de empresas.

SANAVI, S.A.

BECARIOS: UNO

TIEMPO: DOCE MESES

LUGAR DE REALIZACION: LACHAR (GRA)

TITULACION:
-ALUMNO DE 4º ó 5º CURSO DE FARMACIA, SECCION: SANITARIA.
Otros requisitos: Experiencia en análisis de alimentos.

Línea de trabajo: Control de calidad: Análisis fisicoquímicos de materias primas y productos terminados. Determinación de humedad, proteínas, grasas, azúcares y almidones. Valor energético. Determinaciones microbiológicas. Determinación de glúten por ELISA. Control medioambiental de almacenes y planta fabricación.

SANCHEZ GINER, S.A.

BECARIOS: CINCO

TIEMPO: DOCE MESES

LUGAR REALIZACION: 4 BECAS EN GRANADA, 1 BECA EN MOTRIL

TITULACION:
-ALUMNOS DE 4º ó 5º CURSO DE LA LICENCIATURA DE EMPRESARIALES, O DE 3º DE LA ESCUELA DE EMPRESARIALES

Otros requisitos: Conocimientos informáticos y don para tratar con clientes.

Línea de trabajo: area administrativa y de gestión de empresa. Tareas propias de los Dtos. de proveedores, clientes, facturación y créditos.

SPORT CADE, S.L.

BECARIOS: CINCO

TIEMPO: DOCE MESES

LUGAR REALIZACION: GRANADA

TITULACION:
-ALUMNOS DE 4º ó 5º CURSO DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE
O BIEN, DE TERCER CURSO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, ESPECIALIDAD EDUCACION FISICA.
Línea de trabajo: Organización, gestión, supervisión, control y enseñanza de actividades relacionadas con el ocio, tiempo libre, actividad física y deporte.

UNIVERSIDAD DE GRANADA

BECARIOS: SEIS

TIEMPO: SEIS MESES LUGAR REALIZACION: GRANADA

TITULACION:

-ALUMNOS DE 4º ó 5º CURSO DE PSICOLOGIA O DE PEDAGOGIA
Línea de trabajo: Orientación profesional, colaboración en estudios ocupacionales, recursos humanos.

-ALUMNOS DE 4º ó 5º CURSO DE INFORMÁTICA
Línea de trabajo: Mantenimiento de sistemas

-ALUMNOS DE TERCER CURSO DE BIBLIOTECONOMÍA Y DOC.
Línea de trabajo: Manejo de información comunitaria, tratamiento de información de medios, atención documental de usuarios, labores documentales, documental periodística.

-ALUMNOS DE TERCER CURSO DE TRABAJO SOCIAL
Línea de trabajo: Intervención social alumnos de la Universidad de Granada. Información, asesoramiento y gestión. Realización de informes sociales.

VALENTIN GOMEZ PUCHE

BECARIOS: UNO

TIEMPO: DOCE MESES LUGAR DE REALIZACION: GRANADA

TITULACION:

-ALUMNO DE TERCER CURSO DE FISIOTERAPIA
Línea de trabajo: Aprendizaje en todo tipo de técnicas fisioterápicas. Tratamientos indicados en la fisioterapia infantil: Parálisis cerebral, artrogriposis, mielomeningocele, enfermedades congénitas y todo tipo de deformidades de pies. Aprendizaje en la utilización y aplicación de aparatos (corriente alta y baja frecuencia, recuperador, laser, biofeedback, magnetoterapia, etc). Tratamientos indicados en la fisioterapia de adultos como cervicalgias, artrosis, lumbalgias, osteoporosis, etc.

VENTA DE TRESILLOS, S.L.

BECARIOS: UNO

TIEMPO: TRES MESES LUGAR REALIZACION: ALBOLOTE (GRA)

TITULACION:

-ALUMNO DE 4º ó 5º CURSO DE EMPRESARIALES
Otros requisitos: Conocimientos a nivel de usuario.

Línea de trabajo: Promoción, control, seguimiento, supervisión y campaña de telemarketing. Configuración y seguimiento de mailing. Selección retrospectiva de mailing. Control de pedidos, atención al cliente por teléfono y demás tareas propias del Departamento de Publicidad.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 13 de junio de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 621/95-1º, interpuesto por don Pedro Torres Berguillos, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Pedro Torres Berguillos, recurso contencioso-administrativo núm. 621/95-1º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 30 de enero de 1995, desestimatoria del Recurso ordinario interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de fecha 22 de diciembre de 1993 por infracción a la normativa en materia de Caza en expediente sancionador núm. CO-549/93. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 621/95-1º.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante

la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 13 de junio de 1995. El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 16 de junio de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2511/92-S.3º, interpuesto por don José López Romero.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2511/92-S.3º, interpuesto por don José López Romero, representado por la Procuradora Sra. Roldán Murillo y defendido por el Letrado en ejercicio contra resolución de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de 24 de febrero de 1993, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de Huelva de 29 de junio de 1992, recaída en el expediente sancionador núm. 108/91, como autor de una infracción del art. 112-11 del Reglamento de 6 de abril de 1943 que desarrolló la Ley 20 de febrero de 1942 de dedicarse ilegalmente a la pesca en zona señalizada de prohibición en la Laguna Marítima del Paraje Natural de los Marismas del Odiel careciendo de autorización que le permitiese dedicarse en aquel lugar a este deporte.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 7 de octubre de 1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José López Romero anulamos por contrarios al ordenamiento jurídico las resoluciones ya reseñadas, al haber prescrito la infracción administrativa que en ellas se sanciona. Sin costas.

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, y la asunción competencial derivada de los Decretos 148/1994, de 2 de agosto, de reestructuración de Consejerías y 156/1994, de 10 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 16 de junio de 1995. El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 16 de junio de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3211/92-S.3º, interpuesto por el Ayuntamiento de Barbate.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3211/92-S.3º, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Barbate, representado y defendido por el Letrado Sr. Mata de Quintana, contra resoluciones de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de 27 de abril de 1992, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de Cádiz de 14 de enero de 1992, recaída en el expediente sancionador núm. 11/91, por la que le impone una sanción de multa de quinientas mil pesetas por vertidos no autorizados de aguas residuales urbanas sin depurar procedentes del

alcantarillado de Zahara de los Atunes en el cauce del Río Cachón.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 7 de octubre de 1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Barbate contra las resoluciones de la Agencia de Medio Ambiente reseñadas que están conformes con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, y la asunción competencial derivada de los Decretos 148/1994, de 2 de agosto, de reestructuración de Consejerías y 156/1994, de 10 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 16 de junio de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 16 de junio de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 6712/92-S.1.º, interpuesto Emasa Empresa Constructora, S.A.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 6712/92-S.1.º, interpuesto por Emasa Empresa Constructora, S.A., representada por el Procurador don Manuel Onrubia Baturone y defendida por el Letrado don Francisco Barroso Paz, contra resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente, de 30 de septiembre de 1992, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de Huelva de 6 de febrero de 1992, recaída en el expediente sancionador núm. P.A. 1-4/90, por la que ante se imponía a la recurrente multa por importe de 1.000.001 pesetas y la obligación de restaurar los elementos naturales alterados a su estado anterior.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 7 de octubre de 1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Onrubia Baturoné en nombre de Emasa Empresa Constructora, S.A. contra resolución de 30 de septiembre de 1992 del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra otra de 6 de febrero de 1992 del Director Provincial en Huelva recaída en expediente sancionador P.A. 1-4/90 por la que se imponía a la recurrente multa por importe de 1.000.001 pesetas y la obligación de restaurar los elementos naturales alterados a su estado anterior, que

anulamos por su disconformidad con el Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, y la asunción competencial derivada de los Decretos 148/1994, de 2 de agosto, de reestructuración de Consejerías y 156/1994, de 10 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 16 de junio de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 16 de junio de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2611/93-S.3.º, interpuesto por don José Manuel Pascual Ortega.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2611/93-S.3.º, interpuesto por don José Manuel Pascual Ortega, representado por el Procurador Sr. García Paul y defendido por el Letrado en ejercicio, contra resoluciones del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente, de 11 de febrero de 1993, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de Cádiz de 7 de septiembre de 1992, recaída en el expediente sancionador núm. 235/91 y 240/91, acumulados entre sí y en la que sanciona al recurrente con multa de 1.500.000 pesetas por «desmónte de 20 Has. de monte bajo causando cicatrices en la arboleda y continuación del desmónte habiendo sido advertido de la paralización.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 7 de octubre de 1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Manuel Pascual Ortega contra las resoluciones de la Agencia de Medio Ambiente ya reseñadas, las modificamos en el solo sentido de reducir a 100.000 pesetas la multa que allí se impone. Sin costas.

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, y la asunción competencial derivada de los Decretos 148/1994, de 2 de agosto, de reestructuración de Consejerías y 156/1994, de 10 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 16 de junio de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO. (PP. 1553/95).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por doña Carmen Saura Leal, representada por la Procuradora doña Francisca Medina Montalvo, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andalúz de Salud sobre impugnación de Resolución de

fecha 16.12.94 por la que se convoca concurso de traslado para cubrir vacantes de DUE/ATS.

Recurso número 946 de 1995. Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquellas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a 18 de mayo de 1995.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de junio de 1995, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de Concurso de Proyecto y Obra con Trámite de Admisión Previa. (PD. 1643/95).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso de Proyecto y Obra con Admisión Previa la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Concurso de Proyecto y Obra con Admisión Previa. «Acondicionamiento de la C-3217, de La Fernandina a Giribaile, P.K. 9 al 33. Tramo: Entre los embalses de La Fernandina y Giribaile».

Clavé de la obra: C-51015-ON1-5J (I-J-153).

Presupuesto estimativo: 1.350.001.214 pesetas.

Plazo de ejecución: Treinta (30) Meses.

Clasificación del contratista:

- Grupo: A; Subgrupo: 2; Categoría: e.

- Grupo: B; Subgrupo: 1; Categoría: e.

- Grupo: G; Subgrupo: 4; Categoría: e.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 27.000.024 pesetas.

Fianza definitiva: 54.000.049 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 21 de septiembre de 1995, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.3.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 2 «Documentos justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 3 «Proposición», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.3.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalan en la cláusula 9.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 4 de octubre de 1995, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al DOCE: Veintiuno de junio de 1995.

Sevilla, 8 de junio de 1995.- El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 8 de junio de 1995, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de Concurso de Proyecto y Obra con Trámite de Admisión Previa. (PD. 1644/95).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso de Proyecto y Obra con Admisión Previa la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Concurso de Proyecto y Obra con Admisión Previa. «Nuevo puente sobre el río Genil y paso del ferrocarril en Loja».

Clave de la obra: C-51027-ON3-5G (3-GR-183).

Presupuesto estimativo: 368.620.511 pesetas.

Plazo de ejecución: Quince (15) Meses.

Clasificación del contratista:

Grupo: A; Subgrupo: 2; Categoría: e.

Grupo: B; Subgrupo: 3; Categoría: e.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 7.372.410 pesetas.

Fianza definitiva: 14.744.820 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 21 de septiembre de 1995, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.3.1

del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 2 «Documentos justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 3 «Proposición», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.3.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 4 de octubre de 1995, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 8 de junio de 1995.- El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 8 de junio de 1995, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de Concurso de Proyecto y Obra con Trámite de Admisión Previa. (PD. 1645/95).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso de Proyecto y Obra con Admisión Previa la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Concurso de Proyecto y Obra con Admisión Previa. «Acondicionamiento del tramo Huéscar-Puebla de Don Fadrique en la CC-330».

Clave de la obra: C-51026-ON1-5G (1-GR-129).

Presupuesto estimativo: 1.543.870.786 pesetas.

Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) Meses.

Clasificación del contratista:

Grupo: A; Subgrupo: 2; Categoría: e.

Grupo: G; Subgrupo: 4; Categoría: e.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 30.877.416 pesetas.

Fianza definitiva: 61.754.831 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 21 de septiembre de 1995, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de

admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.3.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 2 «Documentos justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 3 «Proposición», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.3.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 4 de octubre de 1995, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al DOCE: Veintiuno de junio de 1995.

- Sevilla, 8 de junio de 1995.- El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 8 de junio de 1995, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de Concurso de Proyecto y Obra con Trámite de Admisión Previa. (PD. 1646/95).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso de Proyecto y Obra con Admisión Previa la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Concurso de Proyecto y Obra con Admisión Previa: «Acondicionamiento de Cuevas del Campo a la CN-342».

Clave de la obra: C-51025-ON2-5G (2-GR-184).

Presupuesto estimativo: 941.286.920 pesetas.

Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) Meses.

Clasificación del contratista:

Grupo: A; Subgrupo: 2; Categoría: d.

Grupo: B; Subgrupo: 1; Categoría: d.

Grupo: G; Subgrupo: 4; Categoría: e.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 18.825.738 pesetas.

Fianza definitiva: 37.651.477 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 21 de septiembre de 1995, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.3.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 2 «Documentos justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 3 «Proposición», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.3.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 4 de octubre de 1995, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al DOCE: Veintiuno de junio de 1995.

- Sevilla, 8 de junio de 1995.- El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 8 de junio de 1995, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de Concurso de Proyecto y Obra con Trámite de Admisión Previa. (PD. 1647/95).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso de Proyecto y Obra con Admisión Previa la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Concurso de Proyecto y Obra con Admisión Previa. «Acondicionamiento de la C-3217. Tramo: La Carolina-La Ferdinandina, P.K. 0 al 7».

Clave de la obra: C-51022-ON1-5J (1-J-178).

Presupuesto estimativo: 517.410.981 pesetas.

Plazo de ejecución: Dieciocho (18) Meses.

Clasificación del contratista:

- Grupo: A; Subgrupo: 2; Categoría: e.

- Grupo: G; Subgrupo: 4; Categoría: e.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 10.348.220 pesetas.

Fianza definitiva: 20.696.439 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 21 de septiembre de 1995, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.3.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 2 «Documentos justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 3 «Proposición», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.3.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalan en la cláusula 9.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 4 de octubre de 1995, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 8 de junio de 1995. El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 8 de junio de 1995, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de Concurso de Proyecto y Obra con Trámite de Admisión Previa. (PD. 1648/95).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso de Proyecto y Obra con Admisión Previa la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Concurso de Proyecto y Obra con Admisión Previa. «Acondicionamiento de la CA-523. Tramo: Prado del Rey a El Bosque, P.K. 10 al 19».

Clave de la obra: C-51023-ON2-5K (2-CA-148).

Presupuesto estimativo: 366.383.102 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) Meses.

Clasificación del contratista:

- Grupo: A; Subgrupo: 2; Categoría: d.

- Grupo: B; Subgrupo: 2; Categoría: d.

- Grupo: G; Subgrupo: 6; Categoría: d.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 7.327.662 pesetas.

Fianza definitiva: 14.655.324 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 21 de septiembre de 1995, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de

contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.3.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 2 «Documentos justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 3 «Proposición», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.3.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 4 de octubre de 1995, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 8 de junio de 1995.- El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 19 de junio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de reparaciones menores que se indica por el sistema de contratación directa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 119 del Reglamento General de Contratación, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de Obras de Reparaciones Menores que se indica a continuación por el sistema de contratación directa:

Clave: S-72021-REOF-5X.

Denominación: Obras de Reparaciones Menores para Acondicionamiento de Planta Baja del Centro de Proceso de Datos y Garaje en edificio sito en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Adjudicatario: Construcciones Selma, S.A.

Importe de adjudicación: 5.198.265 ptas.

Sevilla, 19 de junio de 1995.- El Secretario General Técnico, Diego Romero Domínguez.

RESOLUCION de 19 de junio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de asistencia técnica que se indican por el sistema de contratación directa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 119 del Reglamento General de Contratación, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones de los contratos de Asistencia Técnica que se indican a continuación por el sistema de contratación directa:

Clave: S-72033-COAT-5X.

Denominación: Limpieza de las dependencias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en edificio sito en Avda. República Argentina, 43 de Sevilla.

Adjudicatario: Andisur, S.A.

Importe de adjudicación: 9.732.864 ptas.

Clave: S-72040-COAT-5X.

Denominación: Instalación Red Informática en edificio sito en Avda. República Argentina, 43 para las Direcciones Generales de Carreteras, Transportes y Obras Hidráulicas.

Adjudicatario: S.D.I. Andalucía, S.A.

Importe de adjudicación: 7.000.000 ptas.

Sevilla, 19 de junio de 1995.- El Secretario General Técnico, Diego Romero Domínguez.

RESOLUCION de 20 de junio de 1995, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las asistencias técnicas que se indican por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 1649/95).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa las siguientes Asistencias Técnicas:

1. Objeto y tipo de licitación: Concurso con admisión previa.

«Redacción del estudio informativo de Autovía de la A-382. Tramo: Autopista A-4 a Arcos».

Clave de la asistencia técnica: C-54023-ATEV-5K (EI-CA-154).

Presupuesto estimativo: 32.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

Clasificación del consultor: Grupo 1; Subgrupo 1; Categoría b.

Fianza provisional: 640.000 pesetas.

Fianza definitiva: 1.280.000 pesetas.

2. Objeto y tipo de licitación: Concurso con admisión previa.

«Redacción del estudio informativo de acondicionamiento y nuevo trazado de la A-479. Tramo: Vejer de la Frontera a Paterna de Rivera y de la A-390, Chiclana de la Frontera a Medina Sidonia».

Clave de la asistencia técnica: C-54024-ATEV-5K (EI-CA-164).

Presupuesto estimativo: 30.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

Clasificación del consultor: Grupo 1; Subgrupo 1; Categoría b.

Fianza provisional: 600.000 pesetas.

Fianza definitiva: 1.200.000 pesetas.

3. Objeto y tipo de licitación: Concurso con admisión previa.

«Redacción del estudio informativo y proyecto de construcción Ronda Oeste de Córdoba».

Clave de la asistencia técnica: C-54040-AT5-5C (EI-CO-150) (5-CO-202).

Presupuesto estimativo: 70.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación del consultor: Grupo 1; Subgrupo 1;

Categoría b. Grupo II; Subgrupo 3; Categoría c.

Fianza provisional: 1.400.000 pesetas.

Fianza definitiva: 2.800.000 pesetas.

4. Objeto y tipo de licitación: Concurso con admisión previa.

«Redacción del estudio informativo de Alhama de Granada a Alcalá la Real».

Clave de la asistencia técnica: C-54029-ATEV-5X (EI-NP-157).

Presupuesto estimativo: 36.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.

Clasificación del consultor: Grupo I; Subgrupo 1; Categoría b.

Fianza provisional: 720.000 pesetas.

Fianza definitiva: 1.440.000 pesetas.

5. Objeto y tipo de licitación: Concurso con admisión previa.

«Redacción del estudio informativo de N-322 a La Puebla de Don Fadrique».

Clave de la asistencia técnica: C-54033-ATEV-5X (EI-NP-158).

Presupuesto estimativo: 50.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

Clasificación del consultor: Grupo I; Subgrupo 1; Categoría c.

Fianza provisional: 1.000.000 pesetas.

Fianza definitiva: 2.000.000 pesetas.

6. Objeto y tipo de licitación: Concurso con admisión previa.

«Redacción del estudio informativo Eje A-95. Tramo: Ubeda a la variante Noroeste de Jaén».

Clave de la asistencia técnica: C-54034-ATEV-5J (EI-JA-301).

Presupuesto estimativo: 75.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

Clasificación del consultor: Grupo I; Subgrupo 1; Categoría c.

Fianza provisional: 1.500.000 pesetas.

Fianza definitiva: 3.000.000 pesetas.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Exposición de expedientes: Los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 23 de agosto de 1995, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas las proposiciones si son recibidas por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin

haberse recibido las proposiciones, éstas no serán admitidas en ningún caso.

Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 6.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 4 de septiembre de 1995, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: Los contratos de las Asistencias Técnicas de este anuncio han sido declarados de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha anuncio DOCE: 21 de junio de 1995.

Sevilla, 20 de junio de 1995. El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 20 de junio de 1995, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las asistencias técnicas que se indican por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 1650/95).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa las siguientes Asistencias Técnicas.

1. Objeto y tipo de licitación: Concurso con admisión previa.

«Redacción del estudio informativo de Alhama de Granada a la N-323 (Armilla)».

Clave de la asistencia técnica: C-54028-ATEV-5G (EI-GR-165).

Presupuesto estimativo: 24.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.

Clasificación del consultor: Grupo I; Subgrupo 1; Categoría b.

Fianza provisional: 480.000 pesetas.

Fianza definitiva: 960.000 pesetas.

2. Objeto y tipo de licitación: Concurso con admisión previa.

«Redacción del estudio informativo variante del Rocío».

Clave de la asistencia técnica: C-54030-ATEV-5H (EI-HU-166).

Presupuesto estimativo: 7.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

Clasificación del consultor: No se requiere clasificación.

Fianza provisional: 140.000 pesetas.

Fianza definitiva: 280.000 pesetas.

3. Objeto y tipo de licitación: Concurso con admisión previa.

«Redacción del estudio informativo de paso del Guadiana próximo a Sanlúcar de Gaudiana y conexión con las redes españolas y portuguesa de carretera».

Clave de la asistencia técnica: C-54031-ATEV-5H (EI-HU-167).

Presupuesto estimativo: 9.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Siete (7) meses.

Clasificación del consultor: No se requiere clasificación.

Fianza provisional: 180.000 pesetas.

Fianza definitiva: 360.000 pesetas.

4. Objeto y tipo de licitación: Concurso con admisión previa.

«Redacción del estudio informativo de conexión con Portugal por Paymogo y El Granada sobre El Chanza».

Clave de la asistencia técnica: C-54032-ATEV-5H (EI-HU-168).

Presupuesto estimativo: 5.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación del consultor: No se requiere clasificación.

Fianza provisional: 100.000 pesetas.

Fianza definitiva: 200.000 pesetas.

5. Objeto y tipo de licitación: Concurso con admisión previa.

«Redacción del estudio informativo de nueva variante sur de Jaén».

Clave de la asistencia técnica: C-54035-ATEV-5J (EI-JA-169).

Presupuesto estimativo: 15.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

Clasificación del consultor: Grupo I; Subgrupo 1; Categoría a.

Fianza provisional: 300.000 pesetas.

Fianza definitiva: 600.000 pesetas.

6. Objeto y tipo de licitación: Concurso con admisión previa.

«Redacción del estudio informativo de Gaucín a la N-340».

Clave de la asistencia técnica: C-54036-ATEV-5M (EI-MA-159).

Presupuesto estimativo: 21.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

Clasificación del consultor: Grupo I; Subgrupo 1; Categoría b.

Fianza provisional: 420.000 pesetas.

Fianza definitiva: 840.000 pesetas.

7. Objeto y tipo de licitación: Concurso con admisión previa.

«Redacción del estudio informativo de acceso norte a Sevilla desde Alcalá del Río».

Clave de la asistencia técnica: C-54037-ATEV-5S (EI-SE-170).

Presupuesto estimativo: 18.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

Clasificación del consultor: Grupo I; Subgrupo 1; Categoría b.

Fianza provisional: 360.000 pesetas.

Fianza definitiva: 720.000 pesetas.

8. Objeto y tipo de licitación: Concurso con admisión previa.

«Redacción del estudio informativo de acondicionamiento con variante de la A-451. Tramo: Carmona a Dos Hermanas».

Clave de la asistencia técnica: C-54038-ATEV-5S (EI-SE-159).

Presupuesto estimativo: 20.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

Clasificación del consultor: Grupo I; Subgrupo 1; Categoría b.

Fianza provisional: 400.000 pesetas.

Fianza definitiva: 800.000 pesetas.

9. Objeto y tipo de licitación: Concurso con admisión previa.

«Redacción del estudio informativo de variante de Las Cabezas de San Juan».

Clave de la asistencia técnica: C-54039-ATEV-5S (EI-SE-171).

Presupuesto estimativo: 7.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación del consultor: No se requiere clasificación.

Fianza provisional: 140.000 pesetas.

Fianza definitiva: 280.000 pesetas.

Las empresas extranjeras que no tengan clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Exposición de expedientes: Los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 28 de agosto de 1995, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas las proposiciones si son recibidas por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurrido no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido las proposiciones, éstas no serán admitidas en ningún caso.

Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 6.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 11 de septiembre de 1995, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: Los contratos de las Asistencias Técnicas de este anuncio han sido declarados de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 20 de junio de 1995.- El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 20 de junio de 1995, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las asistencias técnicas que se indican por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 1651/95).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa las siguientes Asistencias Técnicas.

1. Objeto y tipo de licitación: Concurso con admisión previa.

«Redacción del estudio previo de autovía A-95. Estepa-Ubeda».

Clave de la asistencia técnica: C-54016-ATEV-5X (EP-NP-300).

Presupuesto estimativo: 20.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

Clasificación del consultor: Grupo I; Subgrupo 1; Categoría b.

Fianza provisional: 400.000 pesetas.

Fianza definitiva: 800.000 pesetas.

2. Objeto y tipo de licitación: Concurso con admisión previa.

«Redacción del estudio previo de comunicaciones en la red viaria del Aljarafe».

Clave de la asistencia técnica: C-54017-ATEV-5S (EP-SE-152).

Presupuesto estimativo: 12.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación del consultor: Grupo 1; Subgrupo 1; Categoría a.

Fianza provisional: 240.000 pesetas.

Fianza definitiva: 480.000 pesetas.

3. Objeto y tipo de licitación: Concurso con admisión previa.

«Redacción del estudio previo de accesibilidad complementaria de las bahías de Cádiz y Algeciras en relación al sistema viario actual y previsto».

Clave de la asistencia técnica: C-54018-ATEV-5X (EP-NP-160).

Presupuesto estimativo: 20.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

Clasificación del consultor: Grupo 1; Subgrupo 1; Categoría b.

Fianza provisional: 400.000 pesetas.

Fianza definitiva: 800.000 pesetas.

4. Objeto y tipo de licitación: Concurso con admisión previa.

«Redacción del estudio previo de estudio de necesidades de actuación en el corredor Jerez-Ecija».

Clave de la asistencia técnica: C-54019-ATEV-5X (EP-NP-161).

Presupuesto estimativo: 12.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación del consultor: Grupo 1; Subgrupo 1; Categoría a.

Fianza provisional: 240.000 pesetas.

Fianza definitiva: 480.000 pesetas.

5. Objeto y tipo de licitación: Concurso con admisión previa.

«Redacción del estudio previo de estudio de necesidades de actuación en el corredor Sevilla-Córdoba».

Clave de la asistencia técnica: C-54020-ATEV-5X (EP-NP-162).

Presupuesto estimativo: 12.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación del consultor: Grupo 1; Subgrupo 1; Categoría a.

Fianza provisional: 240.000 pesetas.

Fianza definitiva: 480.000 pesetas.

6. Objeto y tipo de licitación: Concurso con admisión previa.

«Redacción del estudio informativo de variante de Berja en la local AL-461».

Clave de la asistencia técnica: C-54021-ATEV-5A (EI-AL-163).

Presupuesto estimativo: 4.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación del consultor: No se requiere clasificación.

Fianza provisional: 80.000 pesetas.

Fianza definitiva: 160.000 pesetas.

7. Objeto y tipo de licitación: Concurso con admisión previa.

«Redacción del estudio informativo de autovía de Puerto Real a la A-381».

Clave de la asistencia técnica: C-54022-ATEV-5K (EI-CA-153).

Presupuesto estimativo: 22.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

Clasificación del consultor: Grupo 1; Subgrupo 1; Categoría b.

Fianza provisional: 440.000 pesetas.

Fianza definitiva: 880.000 pesetas.

8. Objeto y tipo de licitación: Concurso con admisión previa.

«Redacción del estudio informativo de acondicionamiento con variante de la A-431. Tramo: Almodóvar del Río a Posadas».

Clave de la asistencia técnica: C-54026-ATEV-5C (EI-CO-155).

Presupuesto estimativo: 7.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Siete (7) meses.

Clasificación del consultor: No se requiere clasificación.

Fianza provisional: 140.000 pesetas.

Fianza definitiva: 280.000 pesetas.

9. Objeto y tipo de licitación: Concurso con admisión previa.

«Redacción del estudio informativo de paso del Guadalquivir en Palma del Río».

Clave de la asistencia técnica: C-54027-ATEV-5C (EI-CO-156).

Presupuesto estimativo: 7.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Siete (7) meses.

Clasificación del consultor: No se requiere clasificación.

Fianza provisional: 140.000 pesetas.

Fianza definitiva: 280.000 pesetas.

Las empresas extranjeras que no tengan clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Exposición de expedientes: Los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 29 de agosto de 1995, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas las proposiciones si son recibidas por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurrido no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido las proposiciones, éstas no serán admitidas en ningún caso.

Documentación a presentar. La indicada en la cláusula 6.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 12 de septiembre de 1995, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: Los contratos de las Asistencias Técnicas de este anuncio han sido declarados de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines

Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 20 de junio de 1995.- El Director General, Blas González González.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 8 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas por contratación directa de los contratos de obras que se indican.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las Adjudicaciones Definitivas por Contratación Directa (artículo 37.3 de L.C.E.) de los contratos de obras que se indican:

1. Estepona. Construcción aula Tecnología, almacén y aseos en el I.B. Monterroso.

Importe de adjudicación: 24.407.124 ptas.

Empresa adjudicataria: Pefersan, S.A.

2. Marbella. Adaptación edificio aula Tecnología, aula Música, Informática y construcción 4 aulas en el I.B. Sierra Blanca.

Importe de adjudicación: 42.978.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Construcciones T. Arjona, S.L.

3. Marbella-San Pedro Alcántara. Construcción aula Tecnología, aula de Música y laboratorio Idiomas en el I.B. Saldaña.

Importe de adjudicación: 31.988.567 ptas.

Empresa adjudicataria: Pefersan, S.A.

4. Nerja. Construcción aula Tecnología, aula Informática, aula Música y reparaciones variadas en el I.B. Sierra Almijara.

Importe de adjudicación: 45.238.426 ptas.

Empresa adjudicataria: Comejil, S.A.

Málaga, 8 de junio de 1995.- El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 2 de junio de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la contratación directa del expediente de obra. (PD. 1653/95).

Siendo necesaria la contratación de expediente de obras he resuelto invitar a cuantas Empresas estén interesadas a que presenten ofertas a la adjudicación por contratación directa del siguiente contrato:

Expediente: BC7A005.21PC.

Título: Restauración de la Ermita de la Trinidad. El Cerro del Andévalo (Huelva).

Presupuesto: 12.783.489.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación requerida: K.7.c.

El Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico, calle Levís, 27, Sevilla

(D.P. 41071), durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y terminará a las trece horas del vigésimo quinto día natural a partir de la publicación de este anuncio, debiendo efectuarse en el Registro de la Consejería de Cultura, sito en calle San José núm. 13, 41071 Sevilla.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El sobre de documentación administrativa deberá incorporar todos los documentos que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares exige para la licitación, incluso la acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

El sobre de la Proposición Económica aportará ésta, conforme al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no debiendo incluir ningún presupuesto desglosado de la oferta.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de junio de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

RESOLUCION de 7 de junio de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la contratación directa del expediente de obra. (PD. 1654/95).

Siendo necesaria la contratación de expediente de obras he resuelto invitar a cuantas Empresas estén interesadas a que presenten ofertas a la adjudicación por contratación directa del siguiente contrato:

Expediente: BC3A005.41PC.

Título: Restauración de la torre de la Iglesia de la Encarnación, Constantina (Sevilla).

Presupuesto: 54.903.960 incluido IVA.

Plazo de ejecución: 9 meses.

Clasificación requerida: K.7.d.

El Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico, calle Levís, 27, Sevilla (D.P. 41071), durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y terminará a las trece horas del vigésimo quinto día natural a partir de la publicación de este anuncio, debiendo efectuarse en el Registro de la Consejería de Cultura, sito en calle San José núm. 13, 41071 Sevilla.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El sobre de documentación administrativa deberá incorporar todos los documentos que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares exige para la licitación, incluso la acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

El sobre de la Proposición Económica aportará ésta, conforme al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no debiendo incluir ningún presupuesto desglosado de la oferta.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de junio de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

RESOLUCION de 7 de junio de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la contratación directa del expediente de obra. (PD. 1655/95).

Siendo necesaria la contratación de expediente de obras he resuelto invitar a cuantas Empresas estén interesadas a que presenten ofertas a la adjudicación por contratación directa del siguiente contrato:

Expediente: BC3A004.14PC.

Título: Restauración del puente romano de Arroyo Pedroches. Córdoba.

Presupuesto: 31.361.431 incluido IVA.

Plazo de ejecución: 7 meses.

Clasificación requerida: K.7.c.

El Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico, calle Levies, 27, Sevilla (D.P. 41071), durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y terminará a las trece horas del vigésimo quinto día natural a partir de la publicación de este anuncio, debiendo efectuarse en el Registro de la Consejería de Cultura, sito en calle San José núm. 13, 41071 Sevilla.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El sobre de documentación administrativa deberá incorporar todos los documentos que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares exige para la licitación, incluso la acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

El sobre de la Proposición Económica aportará ésta, conforme al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no debiendo incluir ningún presupuesto desglosado de la oferta.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de junio de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

AYUNTAMIENTO DE LEPE

ANUNCIO de subasta pública. (PP. 1586/95).

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 10 de mayo del corriente año, y de conformidad con los artículos 122 y 123 del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se anuncia la siguiente Subasta Pública que se regirá por el Pliego de Condiciones aprobado al efecto en la misma Sesión, cuyo extracto es el siguiente:

Objeto de la subasta: Constituye el objeto de la Subasta la realización de las obras de 3.º Fase de Ejecución del Pabellón Polideportivo Cubierto de Lepe, incluidas las obras correspondientes al Estudio de Seguridad e Higiene, todo ello con arreglo a Proyecto Técnico redactado por Técnico competente y aprobado por la Corporación.

Tipo de licitación: El presupuesto total de las obras es de 186.389.204 ptas. IVA incluido, cantidad que podrá ser mejorada a la baja.

Plazo de ejecución y de garantía: El plazo de ejecución de las obras será el que se señale en el Documento que se realice entre la Empresa Construtora

y la Propiedad, en la adjudicación de las obras, donde se fijará igualmente la fecha de finalización de las mismas.

Las obras serán recibidas provisionalmente dentro de los diez días siguientes al de la notificación por el Contratista de que éstas están acabadas y mediará un plazo de garantía de tantos meses como estime el Ayuntamiento para cada obra, hasta su recepción definitiva. Si no fuese especificado el plazo concreto de garantía en el contrato de obras, se entenderá de doce meses.

Fianza provisional y definitiva: Los licitadores deberán constituir en la Depositaria Municipal de Fondos una fianza provisional de 3.727.784 ptas., que constituye el 2% del Presupuesto Total de la Obra, la cual será devuelta una vez se efectúe la adjudicación del contrato o se declare desierta la licitación.

Asimismo, el adjudicatario habrá de depositar una fianza definitiva del 4% del precio de la adjudicación.

Proposiciones y documentación complementaria: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la última publicación de los Boletines Oficiales y en horario de 9.00 a 14.00 horas, plazo en el que asimismo se podrá consultar el Pliego de Condiciones, Proyecto Técnico y resto de la documentación en el Área de Obras y Servicios de este Ayuntamiento.

Las proposiciones de los que se han invitado, o hayan concursado/participado, para tomar parte en la contratación de las obras, incluirán la totalidad de las obras proyectadas, asumiendo igualmente las correspondientes al Estudio de Seguridad e Higiene, presentándose en sobres cerrados y en el cual figurará:

PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LEPE PARA LA OBRA DE

Y conforme al siguiente modelo:

«Don con domicilio en núm. y DNI núm. en plena posesión de su capacidad jurídica y de obras, en nombre propio (o en representación de conforme acredito se comprometo a ejecutar las obras de, en el precio de (en letra y número), incluyendo las obras correspondientes al Estudio de Seguridad e Higiene, en el plazo de, y con sujeción al Proyecto Técnico, Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Cláusulas económico-administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan la contratación en el ámbito de la administración Local. Lugar, fecha y firma».

b) Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

1. Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

2. Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.

3. Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

4. Justificantes de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social y de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que les faculte para contratar.

5. Documento oficial donde se especifique la Clasificación del Contratista.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a la hora previamente

señalada del primer día hábil siguiente en el que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones. Esta licitación se aplazará cuando resulte necesario

en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Lepe, 7 de junio de 1995.- El Tte. de Alcalde, Delegado Area Obras y Servicios, José A. Ramírez Muriel.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, seguido por su puesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. (SAN/EP-84/95 SE).

Vista la propuesta formulada con fecha 19.2.1995 por la Dirección General de Policía contra don Manuel González Calle, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1995, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.º de la Ley 1/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto,

He acordado la iniciación de expediente sancionador, nombrando instructor del mismo a M. Dolores Alvarez Halcón, funcionario de esta Delegación de Gobernación, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concorra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de Sevilla, en las inmediaciones del Estadio Benito Villamarín:

- Reventa de entradas correspondientes al encuentro de fútbol celebrado el día 19 de febrero del año en curso, lo que contraviene el contenido del art. 67.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificado como infracción en el art. 26.i) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.i) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente Acuerdo de Iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del indicado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 19 de mayo de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chatón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-80/93-BO).

Con fecha 19 de mayo de 1993, el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó Resolución por la que se le impone a don Manuel Martín Feria la sanción de cien mil una pesetas (100.001 ptas.), por infracción a la normativa sobre el Juego y Apuestas. Adquirida firmeza en vía administrativa, la cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 326155, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 30 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. Huelva, 3 de abril de 1995.- El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 12 de junio de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-276/94-EP).

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 22 de febrero de 1995 Resolución, por la que se impone a don Jesús Torres Díaz la sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 326301, a partir del día siguiente a la presente

notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes en curso, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. Huelva, 21 de abril de 1995.- El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Álvarez Tobár.

Huelva, 12 de junio de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas comercializadoras de esta Comunidad Autónoma.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas Comercializadoras que en el Anexo de la presente Resolución se relaciona, y que por la precitada Empresa no se había cumplimentado, en el plazo concedido para ello, la documentación reglamentariamente establecida, entendiéndose decaído su derecho por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la Inscripción Provisional concedida a la Empresa que en el Anexo de esta Resolución se relaciona.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Expediente E.C.: 10/88.

Interesado: Emilio Miranda Recacha.

Expediente E.C.: 14/89.

Interesado: Comercial Ibérica del Recreativo, S.A.

Sevilla, 9 de junio de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de Córdoba, se han practicado liquidaciones tributarias por el siguiente concepto y ejercicio:

Concepto tributario: Tasa Fiscal sobre el Juego. Ejercicio: 1993.

- «Hevamatic, S.A.». C/ Alfonso Aragón, 12. Ecija (Sevilla).

Liquidación: 8D-230/95. Importe: 2.143.847 ptas.

Concepto tributario: Tasa Fiscal sobre el Juego. Ejercicio: 1994.

- «Automáticos Amy, S.L.». C/ Patricio Furriel, 7. Córdoba.

Liquidación: 8D-373/95. Importe: 458.817 ptas.

- «Camino de los Sastres, S.L.». C/ Camino de los Sastres, 32. Córdoba.

Liquidación: 8D-374/95. Importe: 458.817 ptas.

- «Hevamatic, S.A.». C/ Alfonso Aragón, 12. Ecija (Sevilla).

Liquidación: 8D-375/95. Importe: 917.634 ptas.

- «Automáticos La Verdad, S.L.». C/ Altillo, 13. Córdoba.

Liquidación: 8P-376/95. Importe: 457.729 ptas.

- «Recreativos Ramar, S.L.». C/ Jazmín, 6. Córdoba.

Liquidación: 8P-377/95. Importe: 1.398.018 ptas.

- «Recreativos Jeycar, S.L.». C/ Pocitó, 7. Córdoba.

Liquidación: 8P-379/95. Importe: 953.117 ptas.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su notificación a los sujetos pasivos, con la advertencia de que deberán ingresar en la Sección de Caja de esta Delegación, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparecen en el BOJA entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos será exigido el ingreso en la vía ejecutiva con recargo del 20%.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

Recursos que pueden interponerse:

a) Recurso de reposición ante el Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de Córdoba.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, Secretaría Delegada de Córdoba. Se advierte que el Recurso de Reposición y la Reclamación económico-administrativa no son simultaneables.

Los recursos se interpondrán en el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 20 de junio de 1995.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificaciones de nombramientos de Acuerdos de Iniciación, Propuestas de Resolución

y Resoluciones definitivas de expedientes incoados en esta Delegación Provincial por infracciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria.

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan, al haber resultado desconocidos, según comunicación de los Servicios de Correos, mediante el presente Edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica lo anteriormente citado haciéndoles patente conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/93 de la citada Ley, que en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, podrán formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en su derecho, significándoles que en el Ngdo. de Procedimiento de la Delegación Prov. de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de Granada, Avda. del Sur, 11, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador.

ACUERDOS DE INICIACION

Núm. Expte. Notificado	Domicilio
1/95 Rimóvil, C.B.	Avda. Costa del Sol, 13. Almuñécar
16/95 Hered. de Rafael Carmona, S.L.	C/ Real, 5. Santa Fe
27/95 Juliá de los Ríos López	C/ San José Baja, 6. Granada
32/95 Carmen Canales Carrillo	C/ San Carlos, 3. Granada
35/95 Germán Navajas Monteloliva	C/ Buenavista, s/n. Santa Fe
48/95 María Amador Rodríguez	C/ Real Baja. Los Ogijares
49/95 Fernando Martín Arrabal	Pedro A. de Alarcón, 26. Granada
50/95 Andrés Martín García	C/ Puerta Vélez, 13. Almuñécar
52/95 José E. García Palomares	S. Cristóbal, 3. 2.º B. Motril
54/95 Carmelo Montalbán Morante	Mercagranada, Pto. 17. Granada
55/95 Diego Mnez. Albadalejo	Mercagranada, Pto. 2. Granada
57/95 Purif. Pérez Romero	Mercado S. Agustín, Pto. 35. Granada
62/95 Andrés Jiménez Perales	Mercagranada, Pto. 19. Granada
63/95 Rafael Aranda Maroto	Mercagranada, Pto. 18. Granada

PROPUESTAS DE RESOLUCION

Núm. Expte. Notificado	Domicilio
296/94 Gabriel Ruiz Manzano	C/ Fuente Mariano, 7. Orgiva

RESOLUCIONES

Núm. Expte. Notificado	Domicilio
35/93 Rafael Peinado Garrido	Pintor López Mezquita, 5. Granada

Núm. Expte. Notificado	Domicilio
173/93 Indust. Hostel: Caléfa, S.L.	Edf. Caleta, 2. Granada
285/93 Andrés Jiménez Peralés	C/ Valladolid, 26. La Zubia
307/93 M. José Aguilar Rguez.	Cno. Viejo del Jau. Santa Fe
330/93 Carmen Manrubia	Plaza S. Agustín. Motril
348/93 Enrique Pascual Morilla	C/ Caidero, 8. Granada
4/94 Fco. Gutiérrez Gutiérrez	Mercado S. Agustín. Motril
9/94 Mario Podda	Paseo de las Flores, 2. Almuñécar
16/94 Gabriel Díaz Martín	Mercado, Pto. 7. Almuñécar
37/94 José Puertas Alonso	Mercado S. Agustín. Motril
49/94 Emilio Fdez. Maya	C/ Doctor Vaca de Castro, 2. Granada
84/94 Carmen García Gómez	C/ Piedrabuena, 18. Motril
175/94 Noucal, S.L.	Blas Selva Mendiolá, 25. Elche (Alicante)
238/94 Juana C. López Salvador	C/ Delfín, 2. Granada
242/94 Inmobiliaria Realix, S.A.	C/ Jardines, 24. Granada
259/94 Miguel Rodríguez Peral	C/ Santiago, 8. 3.º A. Guadix
262/94 Purificación Maroto Chacón	C/ Sócrates, 3. Granada
300/94 Marcelino Moñtoya Fdez.	C/ Buenos Aires, 4. Granada
402/94 Concepción Espinosa Salas	S. Juan de Dios, 35. Granada
407/94 Comas y Fajardo, S.L.	C/ Alhamar, 37-39. Granada
431/94 Spanorama Properties, S.A.	Acera del Casino, 5. Granada
459/94 EE.SS. M.L., S.A.	Autovía 92, Km. 8,400. Gor.

Granada, 30 de marzo de 1995. El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de permiso de investigación minera. (PP. 1484/95)

El Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía en Cádiz hace saber que por don José Antonio Moreno González, con domicilio en c/ Méjico, núm. 1, 7.º A, 11004 Cádiz, ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 1.354. Nombre: «El Valle». Recursos de la Sección C): Caliza. Cuadrículas: 46. Parajes: Espartaes, del Moro, Palmitoso, Magaña y otros. Término municipal: Alcá de los Gazules, provincia de Cádiz.

Y habiendo sido admitido definitivamente este permiso de investigación se pone en conocimiento público, para que quienes tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el art. 70 del Reglamento

General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 24 de mayo de 1995.- El Delegado, Salvador de la Encina Ortega.

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 2178/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12.5.94, entre otros acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación Z-1 de Casanueva presentado por don José Ibáñez Berbel. Expte 22/93.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Pinos Puente, 21 de junio de 1994.- El Alcalde, Manuel Bejarano Zafra.

AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO

ANUNCIO sobre aprobación definitiva Estudio Detalle AP-8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio. (PP. 1019/95).

Don Juan Molina Sánchez, Alcalde-Accidental del Ayto. de El Pedroso (Sevilla).

Hace saber: Que el Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado 28 de marzo de 1995, a instancia de don Ramón Suárez Gago, aprobó definitivamente el estudio de detalle de la Acción de Planeamiento AP-8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, según proyecto redactado por el Arquitecto don Francisco Javier García Guevara Visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental con el núm. 1375/94 núm. 1 de 19 de julio de 1994, que fue aprobado inicialmente en sesión plenaria del día 29 de noviembre pasado.

Lo que se hace público conforme a lo establecido en el artículo 124 del R.D.L. 1/92 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

El Pedroso, 12 de abril de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO

ANUNCIO. (PP. 1482/95).

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de abril de 1995, se aprobó inicialmente la modificación puntual número uno, dos, tres, cuatro y cinco de 1995, de las N.N.S.S. de Planeamiento de Minas de Riotinto, lo que se somete a información pública por el plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio en el BOJA, de conformidad con el artículo 114 en relación al artículo 128 de la Ley del Suelo, al objeto de que se presenten reclamaciones y sugerencias al expediente.

Minas de Riotinto, 2 de junio de 1995.- El Alcalde, Emilio Marín Macías.

ANUNCIO. (PP. 1588/95).

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Minas de Riotinto, en sesión celebrada con fecha 25 de abril de

1995, se aprobó inicialmente el Plan Parcial R2 Suelo Urbanizable, redactado por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, justificando la aprobación de este Plan en la necesidad de contar con suelo urbano para llevar actuaciones, como la construcción de una residencia geriátrica, o viviendas de protección oficial.

Lo que se somete a información pública, por espacio de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Huelva, para que se presenten reclamaciones y sugerencias.

A la vista de la información pública, el Ayuntamiento Pleno aprobará provisionalmente el Plan Parcial, resolviendo todas y cada una de las reclamaciones y sugerencias presentadas.

Minas de Riotinto, 14 de junio de 1995.- El Alcalde, Emilio Marín Macías.

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

EDICTO. (PP. 1539/95).

Don Cristóbal José Relaño Cachinero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marmolejo, Jaén, hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno de Marmolejo, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de abril de 1995 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la U.A.-núm. 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, presentado por don Joaquín Serra Cruz.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente, de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones que estimen por convenientes dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Marmolejo, 11 de mayo de 1995

EDICTO. (PP. 1554/95).

Don Cristóbal José Relaño Cachinero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marmolejo, Jaén, hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno de Marmolejo, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de abril de 1995 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial III Fase, promovido por el Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente, de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones que estimen por convenientes dentro del plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Marmolejo, 11 de mayo de 1995

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (GRANADA)

ANUNCIO de bases.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Atarfe, celebrado el día 16 de marzo, se acordó la aprobación de:

BASES QUE REGIRAN EL CONCURSO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

PRIMERA: El objeto de esta convocatoria es la selección para cubrir una plaza de Funcionario de Carrera de la Escala de Administración Especial Subescala Técnica, Clase Medio, Grupo B.

SEGUNDA: Los requisitos de los aspirantes serán los siguientes:

- A) Ser Español.
- B) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55.
- C) Estar en posesión del título de Diplomado en Económicas o Empresariales o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.
- D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- E) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

TERCERA: 1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se compromete a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina.

2. El plazo será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3. Los derechos de examen se fijan en 4.000 Pts y serán satisfechos por los aspirantes, adjuntando el resguardo de pago a la instancia.

CUARTA: 1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia se indicará la causa de la exclusión y concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso.

2. En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y los miembros del Tribunal Calificador.

QUINTA: La selección se realizará por el sistema de concurso, valorándose los siguientes méritos:

1.- Servicios prestados en la Administración Local en puestos que tengan atribuida la responsabilidad administrativa de las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económica y presupuestaria y de la contabilidad. 0,3 puntos por mes de servicios efectivos hasta un máximo de 2 puntos.

Se acreditará mediante certificación de servicios emitida por el Secretario de la Corporación donde se hayan prestado.

2.- Experiencia en sistemas informáticos de contabilidad de la Administración Local:

* Por el conocimiento y manejo diario de un sistema informático de contabilidad de la Administración Local igual que el existente en el Ayuntamiento de Atarfe, 4 puntos.

* Por el conocimiento y manejo diario de un sistema informático similar al existente en el Ayuntamiento de Atarfe, 2,5 puntos.

* Por el conocimiento de algún sistema informático de contabilidad de Administración Local, 1 punto.

Se acreditará mediante certificación del Secretario General de la Corporación Local y certificado del responsable del equipo informático cuyo conocimiento y manejo se alegue.

3.- Experiencia en Recaudación Tributaria.

a) Experiencia en gestión recaudatoria en Ayuntamientos con un presupuesto superior a los 600 millones de pesetas. 1 punto por año hasta un máximo de 3 puntos.

b) Experiencia en gestión recaudatoria en Ayuntamientos con un presupuesto superior a 450 millones de pesetas. 0,5 puntos por año hasta un máximo de 1,5 puntos.

c) Experiencia en gestión recaudatoria en Ayuntamientos con un presupuesto inferior a 449 millones de pesetas. 0,5 puntos.

Se acreditará mediante certificación del Tesorero Municipal.

4.- Cursos de Formación relacionados directamente con las funciones del puesto a cubrir, 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

Solo se valorarán los cursos con una duración superior a 40 horas y que hayan sido impartidos por una institución pública.

El tribunal tendrá facultades para resolver las dudas que surjan y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

SEXTA: El Tribunal Calificador designado por el Alcalde quedará integrado de la siguiente manera:

PRÉSIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- VOCALES:**
- * Representante de la Junta de Andalucía.
 - * El responsable del equipo informático del Ayuntamiento de Atarfe.
 - * Concejal-Delegado del área de hacienda.
 - * Técnico especialista en Tributos.

SECRETARIO: El de la Corporación u otro funcionario municipal.

SEPTIMA: Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Atarfe la relación de aspirantes por orden de puntuación obtenida, proponiendo al Sr. Alcalde el nombramiento como funcionario de carrera del que haya obtenido mayor puntuación.

OCTAVA: El aspirante propuesto aportará en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista a que hace referencia la base séptima, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria.

NOVENA: Una vez aportada la documentación y si esta es suficiente, el Alcalde procederá a efectuar el nombramiento del funcionario de carrera.

DECIMA: Efectuado el nombramiento, deberá tomar posesión en el plazo de 30 días, previa prestación de juramento o promesa según fórmula establecida en el R.D. 707/79 de 5 de abril.

UNDECIMA: En lo no previsto en estas bases se cita a lo dispuesto en el R.D. 896/91 de 7 de junio, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril y demás legislación del Estado sobre Función Pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Atarfe, 26 de mayo de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ESTEPA

ANUNCIO de bases.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, POR PROMOCION INTERNA, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ESTA CORPORACION, INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO PARA 1995

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D, incluida en la Oferta de Empleo de esta Corporación para 1995 y dotada con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias fijadas en la legislación vigente; utilizándose el sistema de concurso-oposición, por promoción interna. La naturaleza de la plaza y las funciones a desempeñar en la Intervención de Fondos hacen que sea por el sistema de concurso-oposición, de conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 896/91, de 7 de Junio.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes: Para tomar parte en el concurso-oposición, por promoción interna, los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español, varón o mujer.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquellos en que fallen, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Ser funcionario de carrera de este Ayuntamiento.
- d) Pertenecer a la Escala de Administración General, Subescala subalterna, encuadrado en el Grupo E.
- e) Poseer una antigüedad mínima de dos años con la categoría anterior.
- f) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- h) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- i) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.

Las condiciones exigidas deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- Instancias y admisión de aspirantes: Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, por promoción interna, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base 2ª, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, acompañando el justificante de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de Concurso, acompañarán también a su instancia los documentos, originales o por fotocopia compulsada, acreditativos de los méritos a tener en cuenta conforme a la Base 6ª, además de enumerarlos en la solicitud, los cuales estarán referidos a la fecha en que expira el plazo de presentación de instancias.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprobará por Resolución de la Alcaldía, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios municipal, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, publicándose conjuntamente el nombre de los miembros, titulares y suplentes, del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

CUARTA.- Tribunal Calificador: El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:-

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales:
 - Un representante del Profesorado Oficial, designado por la Delegación Interprovincial del Instituto de Estudios de Administración Pública.
 - Un representante de la Comunidad Autónoma, designado por la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
 - Un funcionario de carrera, perteneciente a la plantilla de esta Corporación.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, actuando con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, debiendo los Vocales poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándose a la Autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesario la presencia del Presidente y Secretario.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las Bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que procede en los supuestos no previstos en las mismas, adaptándose las decisiones por mayoría de votos, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

QUINTA.- Comienzo y desarrollo de los ejercicios:

La fecha, lugar y hora de comienzo de las pruebas selectivas se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, será de aplicación el sorteo a que se refiere el Real Decreto 2223/1984.

Los aspirantes serán convocados para cada una de las pruebas en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal. El proceso de selección constará de dos fases: 1ª Concurso y 2ª Oposición.

SEXTA.- Fase de Concurso: La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos de la fase de Concurso se valorarán por el Tribunal ajustándose al siguiente baremo:

- Por poseer titulación académica superior a la exigida para la plaza: Título de Bachiller Superior 0'25 puntos; Título Medio 0'50 puntos; Título Superior 0'75 puntos.
- La participación en cursos que tengan relación directa con la plaza convocada, impartidos por Organismos Oficiales, será puntuada hasta un máximo de 1'50 puntos, conforme a la siguiente escala: De 10 a 25 horas 0'30 puntos; de 26 a 50 horas 0'40 puntos; de más de 50 horas 0'50 puntos. Los cursos que no determinen el número de horas se valorarán como los de 10 a 25 horas.
- 0'25 puntos por cada año de servicio o fracción superior a seis meses, prestados en la Administración Pública, hasta un máximo de 4 puntos.

El orden de clasificación de los aspirantes, en la fase de Concurso, vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada uno en dicha fase.

SEPTIMA.- Fase de Oposición: Constará de dos ejercicios obligatorios:

A) El primero consistirá en escribir en Tratamiento de Textos, Word-Perfect, versión 5.1., durante diez minutos un texto facturado por el Tribunal, valorándose la limpieza, velocidad y presentación del escrito.

B) El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito en un periodo de 120 minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

OCTAVA.- Calificación: Los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para resultar aprobado.

Las calificaciones de cada uno de estos ejercicios se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de dichos miembros asistentes.

El orden de clasificación de los aspirantes, en la fase de oposición, vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada uno en los respectivos ejercicios.

La clasificación definitiva de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y de Oposición.

NOVENA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevará propuesta a la Presidencia de la Corporación, para que formule el nombramiento correspondiente.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la Lista de Aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que, para tomar parte en las pruebas, se exigen en la Base Segunda.

Quiénes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir. En este caso, la Presidencia de la Corporación podrá efectuar el nombramiento a favor del aspirante siguiente de la Lista, siempre que hubiera obtenido puntuación suficiente para aprobar.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento y si no lo realizaren en dicho plazo, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

DECIMA.- Normativa aplicable: En lo no previsto en estas Bases se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril; Ley 30/1984 de 2 de Agosto; R.D. 896/1991, de 7 de Junio; Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones aplicables.

UNDECIMA.- Impugnación: Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrá interponerse impugnación por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Programa para el ingreso en la subescala de Auxiliares de Administración General:

- Temas 1.- La Constitución Española de 1978: Significado y Estructura. Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.
- Temas 2.- Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.
- Temas 3.- La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial.
- Temas 4.- La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
- Temas 5.- La organización de la Administración Pública en el Ordenamiento Español. La Administración del Estado. El Gobierno.
- Temas 6.- La constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. El Estatuto de Autonomía: Procedimiento de elaboración, contenido y valor normativo. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.
- Temas 7.- El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.
- Temas 8.- El procedimiento administrativo: Su significado. Fases del procedimiento administrativo general.
- Temas 9.- La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. El régimen local español. Regulación jurídica.
- Temas 10.- La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno. Comisiones Informativas.
- Temas 11.- El Municipio: Su concepto. Organización municipal. Competencias. El Alcalde. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.
- Temas 12.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- Temas 13.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Temas 14.- La función pública local y su organización.
- Temas 15.- Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales.
- Temas 16.- Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Los presupuestos locales.
- Temas 17.- Introducción a la comunicación. La comunicación humana: el lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación. Tipos de comunicación.
- Temas 18.- Atención al público. Acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa.
- Temas 19.- Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión.
- Temas 20.- Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente. Documentación del apoyo informativo. Criterios de ordenación de archivos. El archivo como fuente de información: Servicio del archivo.

Estepa, 5 de junio de 1995.- El Alcalde, Antonio Vicente Cejas Borego.

AYUNTAMIENTO DE UBEDA

ANUNCIO de bases.

PRIMERA. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concursos-oposiciones y por el procedimiento de promoción interna, de cinco plazas de bombero-conductor y tres plazas de bombero, pertenecientes todas ellas a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, encuadradas en el Grupo D, vacantes en la plantilla de funcionarios e incluidas en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento correspondiente a 1.995, con el sueldo correspondiente a dicho grupo, pagas extraordinarias, complemento de destino que respectivamente les corresponde, trienios y demás emolumentos que pudieran corresponderles de acuerdo con la legislación vigente y que el Ayuntamiento tenga acordados.

SEGUNDA. Para tomar parte en dichos concursos-oposiciones será necesario que los solicitantes reúnan las siguientes condiciones:

- a) Nacionalidad española.
- b) Ser funcionario de la plantilla de este Ayuntamiento ocupando plaza en propiedad perteneciente al grupo D o E con una antigüedad de dos años de servicios prestados como mínimo.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. En caso de presentar Título equivalente dicha equivalencia deberá ser acreditada mediante certificación expedida por la Administración Educativa competente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio del cargo.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- f) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
- g) Asimismo, se establece como requisito estar en posesión de los

TERCERA. Las instancias solicitando tomar parte en cada uno de dichos concursos-oposiciones, en las que los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en los términos legalmente establecidos con carácter previo a la toma de posesión, se dirigirá al Sr. Alcalde y se presentarán en Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, uniéndolo a la misma el justificante de dicho ingreso en la Recaudación Municipal, y sólo serán devueltos en casos de que el aspirante no sea admitido en el concurso-oposición que solicite.

Asimismo, los aspirantes adjuntarán a su instancia los méritos que aleguen debidamente acreditados mediante documentos originales o copias autenticadas o debidamente compulsadas.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de las correspondientes relaciones de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos subsanar las deficiencias, en su caso, en el plazo de diez días previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

CUARTA. El Sr. Alcalde procederá al nombramiento de los respectivos Tribunales Calificadores, que se harán públicos junto con las listas de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios de las correspondientes bases de oposición.

Los Tribunales Calificadores estarán constituidos de conformidad con lo previsto en el Decreto 896/1991, de 7 de junio, y Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en la siguiente forma:

PRESIDENTE: El Alcalde o concejal en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

VOCALES:

- El Jefe del Servicio respectivo.
- Un funcionario de carrera designado por el Sr. Alcalde.
- Un funcionario representante de los funcionarios designado por la Junta de Personal.
- Un representante designado por la Junta de Andalucía.

La designación de los miembros de los Tribunales incluirán las de los respectivos suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

En el caso de que el Vocal representante de los funcionarios no fuera designado por la Junta de Personal dentro del plazo de un mes desde que le sea solicitado, podrá ser nombrado por el Sr. Alcalde.

QUINTA. Fase de concurso.- La calificación de los aspirantes en la respectiva fase de concurso será realizada por el Tribunal examinando las condiciones y méritos acreditados por los aspirantes junto con la solicitud. Dichos méritos acreditados deberán referirse como máximo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias para tomar parte en los presentes concursos-oposiciones.

Los servicios prestados en este Ayuntamiento serán acreditados mediante certificación expedida por el Sr. Oficial Mayor.

Dichos méritos serán valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

- a.- Por antigüedad en la plaza de funcionario que ocupa desde la que promociona, 1 punto por año de servicio.

b.- Por asistencia a cursos o jornadas convocados por Organismo Oficial relacionados con las funciones correspondientes a la plaza a la que se aspira del Servicio de Extinción de Incendios, 1 punto por curso o jornadas.

c.- Por asistencias a cursos o jornadas convocados por Organismo Oficial en materia de Administración Local distintos de los anteriormente indicados, 0,25 puntos por curso o jornadas.

d.- Únicamente para aspirantes a bomberos-conductores: Por contar con la especialización de transportes de mercancías peligrosas, 1 punto. Dicha especialización deberá acreditarse mediante el correspondiente certificado de formación para conductores de vehículos que transporten mercancías peligrosas.

Cuando se traten de fracciones de año se aplicará proporcionalmente la puntuación que corresponda.

La calificación de la fase de concurso se llevará a cabo con carácter previo a la celebración de la fase de oposición.

SEXTA. Fase de oposición.-

Primer ejercicio. Dicho ejercicio será de carácter práctico consistente en la realización de una prueba o pruebas sobre funciones correspondientes a las plazas del correspondiente concurso-oposición.

Segundo ejercicio. Consistirá en contestar por escrito durante un tiempo máximo de una hora a preguntas tipo test al siguiente temario:

- 1.- Socorrismo.
- 2.- Rociadores automáticos.
- 3.- Bocas de incendios equipadas.
- 4.- Sistemas de mangueras hidrantes.
- 5.- Agentes extintores.
- 6.- Extintores portátiles.
- 7.- Útiles de extinción.
- 8.- Química y Física del Fuego.
- 9.- Equipos de aproximación y penetración en incendios.
- 10.- La conducta humana ante el fuego.
- 11.- Resistencia al fuego de las estructuras metálicas.
- 12.- Confinamiento del fuego en edificios.
- 13.- Movimiento de los humos en el interior de los edificios.
- 14.- Procedimientos de ventilación.
- 15.- Incendios forestales de monte bajo y de pastos.
- 16.- Abastecimiento de Agua. Generalidades.
- 17.- Equipos de protección personal contra el fuego.
- 18.- Teoría del control del fuego y de las explosiones.
- 19.- Productos de la combustión y sus efectos sobre la seguridad de las personas.
- 20.- Transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.

SEPTIMA. Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo eliminados del concurso-oposición los aspirantes que no obtengan la calificación de aptitud en el primer ejercicio y un mínimo de cinco puntos en el segundo, el cual será calificado hasta un máximo de diez puntos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en el segundo a cada uno de los aspirantes presentados será de 0 a 10. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones obtenidas y dividiendo el total por el número de miembros asistentes del Tribunal, siendo el cociente la calificación obtenida en el ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden.

OCTAVA. Los aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumadas las calificaciones obtenidas en la misma a la obtenida en la fase de concurso resultaren haber obtenido las mayores puntuaciones finales, serán los aspirantes propuestos para su nombramiento en las plazas respectivas objeto de la presente convocatoria.

El Tribunal no podrá proponer para su nombramiento a mayor número de aspirantes del número de plazas, no pudiendo declarar aprobados en el respectivo concurso-oposición un número superior de aspirantes que plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quiénes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación referida no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Las condiciones y requisitos ya acreditados por los aspirantes para obtener su anterior nombramiento, que consten en su expediente personal, no necesitarán ser acreditados nuevamente.

NOVENA. Los Tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden en los correspondientes concursos-oposiciones en todo lo no previsto en las presentes bases.

DECIMA. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 964/1995, de 10 de marzo, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985, Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y demás disposiciones aplicables.

UNDÉCIMA. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta, así como la actuación de los Tribunales respectivos podrán ser impugnados por los interesados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ubeda, 17 de mayo de 1995.- El Alcalde, Juan José Pérez Padilla.

ANUNCIO de bases.

PRIMERA. - Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso-oposición de una plaza de operador programador de informática, correspondiente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnico Auxiliar, correspondiente al grupo C, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1.993, con el sueldo correspondiente a dicho grupo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que pudieran corresponderle de acuerdo con la legislación vigente y que el Ayuntamiento tenga acordadas.

SEGUNDA. - Para tomar parte en dicho concurso-oposición será necesario que los solicitantes reúnan las siguientes condiciones:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido 55 años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Formación Profesional de segundo grado de Técnico Especialista en Informática o equivalente. En caso de alegar Título equivalente dicha equivalencia deberá ser acreditada mediante certificación expedida por la Administración Educativa competente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio del cargo.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- f) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

TERCERA. - Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso-oposición, en el que los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en los términos legalmente establecidos con carácter previo a la toma de posesión, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, uniéndolo a la misma el justificante de dicho ingreso en la Recaudación Municipal, y sólo serán devueltos en caso de que el aspirante no sea admitido en el concurso-oposición.

Asimismo los aspirantes adjuntarán a su instancia los meritos que aleguen debidamente acreditados mediante documentos originales o copias autenticadas o debidamente compulsadas.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de la relación de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos subsanar las deficiencias, en su caso, en el plazo de diez días previsto en el artículo 71-1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

CUARTA. - El Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal Calificador, que se hará público junto con la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

El Tribunal Calificador estará constituido de conformidad con lo previsto en el Decreto 896/1991, de 7 de junio, y Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en la siguiente forma:

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

VOCALES:

- Un funcionario Técnico Superior designado por el Sr. Alcalde.
- Un funcionario de este Ayuntamiento designado por la Junta de Personal.
- Un representante designado por la Junta de Andalucía.
- Un Técnico o Profesor de Centro Oficial de Informática.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

En el caso de que el Vocal representante de los funcionarios no fuera designado por la Junta de Personal dentro del plazo de un mes desde que le sea solicitado, podrá ser nombrado por el Sr. Alcalde. El Sr. Alcalde podrá nombrar asesor o asesores del Tribunal si se considerará necesario.

QUINTA. - Fase de concurso. - La calificación de los aspirantes en las respectivas fases de concurso será realizada por el Tribunal examinando las condiciones y méritos acreditados por los

aspirantes junto con la solicitud. Dichos méritos deberán referirse como máximo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias para tomar parte en el presente concurso-oposición.

Los servicios prestados en este Ayuntamiento serán acreditados mediante certificación expedida del Sr. Oficial Mayor del mismo.

Dichos méritos serán valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por experiencia profesional en puesto de trabajo de la Administración Pública o plaza de funcionario de igual categoría y similares funciones, 1 punto por año de servicio.
- b) Por experiencia profesional en otros puestos de la Administración Pública o plaza de funcionario de distinta categoría pero del mismo contenido u oficio, 0,50 puntos por año de servicio.
- c) Por experiencia profesional en otro puesto de trabajo en la Administración Pública o puesto de trabajo de distinto contenido o funciones, 0,25 puntos por año de servicio.
- d) Por asistencia a cursos o jornadas convocadas por Organismo

Oficial y relacionadas con la plaza a la que se aspira, 0,25 puntos por curso o jornadas.

Cuando se trate de fracciones de años se aplicará la puntuación proporcional que corresponda.

SEXTA. - La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio. - De carácter práctico. - Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, a elegir entre tres, durante el tiempo que se determine por el Tribunal, adecuados a las funciones correspondientes a la plaza objeto de la presente oposición. Dichos supuestos serán fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de dicho ejercicio, para su realización los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales, libros de consulta y apuntes con los que acudan provistos.

Segundo ejercicio. - Consistirá, a criterio del Tribunal, en una de las dos opciones siguientes:

- a) Desarrollar por escrito durante un período máximo de dos horas dos temas señalados al azar de entre las materias establecidas en los anexos I y II.
- b) Realización de un test de preguntas concretas o cuestionario sobre materias del programa, cuyo número determinará el Tribunal, quien a su mismo establezca el tiempo máximo para su realización. Las respuestas erróneas podrán ser valoradas negativamente en la forma que estime oportuno el Tribunal.

Dichos ejercicios tendrán carácter obligatorio para todos los aspirantes.

SEPTIMA. - Los aspirantes que no obtengan una calificación de, al menos, 5 puntos en cada uno de los ejercicios, quedaran eliminados del concurso-oposición. La puntuación que podrá ser otorgada por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio a cada uno de los aspirantes presentados será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones obtenidas y dividiendo el total por el número de miembros asistentes del Tribunal, siendo el cociente la calificación obtenida en el ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden.

OCTAVA. - El aspirante que, habiendo superado la fase de oposición y sumadas las calificaciones obtenidas en la misma a la obtenida en la fase de concurso resultare haber obtenido la mayor puntuación final, será el aspirante propuesto para su nombramiento en la plaza objeto de la presente convocatoria.

El Tribunal no podrá proponer para su nombramiento a mayor número de aspirantes del número de plazas, no pudiendo declarar Aprobados en dicha oposición un número superior de aspirantes que plazas convocadas.

El aspirante propuesto presentará en la Oficina Mayor de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación referida no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Si el propuesto tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa acreditando su condición y demás circunstancias que conste en su expediente personal.

NOVENA. - El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios por el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

DECIMA. - En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 964/1995, de 10 de marzo, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1985, Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y demás disposiciones aplicables.

UNDECIMA. - La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

- 1.- La constitución española de 1.978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 2.- La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.
- 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significación.
- 4.- La Administración pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administraciones Institucionales y Corporativas.
- 5.- Principio de actuación de la Administración Pública: Eficacia. Jerarquía. Descentralización. Desconcentración y Coordinación.
- 6.- sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.
- 7.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las Administraciones Públicas.
- 8.- El acto administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo. Fases del procedimiento administrativo general.

- 9.- Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.
- 10.- El dominio público. El patrimonio privado de la Administración. La responsabilidad de la Administración.
- 11.- El régimen local español. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.
- 12.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
- 13.- Organización Municipal. Competencias.
- 14.- Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 15.- La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Seguridad Social.
- 16.- Los bienes de las Entidades locales.
- 17.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
- 18.- Intervención administrativa en la actividad privada.
- 19.- Haciendas Locales. Régimen Jurídico del gasto público. Ingresos locales.
- 20.- El presupuesto municipal.

ANEXO II

- 1.- La informática. Concepto de la información. Sistema de gestión. Sistema Informático.
- 2.- Proceso de la información. Recogida de datos. depuración. almacenamiento. proceso. distribución.
- 3.- El ordenador. Elementos básicos de un ordenador. La CPU. Tipos. La U.A.L. Coprocesadores. Distintas arquitecturas: ISA, EISA, MCA, VESA, SCSI.
- 4.- Sistemas de almacenamiento. Memoria RAM, ROM y PROM. Conceptos de bit, byte, Kb y Mb. Dispositivos de almacenamiento externo. Clases y principales características.
- 5.- Sistemas de numeración. Decimal. Binario. Hexadecimal. Cambios de base de numeración. Conversiones. Códigos ASCII y EBCDIC. Formatos empaquetados. Empaquetamientos binarios.
- 6.- Ficheros. Conceptos generales. Tipos y soportes. Clasificación en función de sus modos de organización y sus formas de acceso.
- 7.- Otros dispositivos externos. Puertos paralelos y serie. Características generales. Impresoras. Scanners, CD-ROM.
- 8.- Sistemas operativos. Concepto. Los estándares del mercado: UNIX, DOS, OS/DOS, WINDOW NT.
- 9.- El sistema operativo DOS. Principales características. Ficheros CONFIG.SYS, y AUTOEXEC.BAT. Ficheros de procesamiento por lotes. Estructura de Directorios y sistemas de archivos. Comandos de gestión de directorios y archivos.

- 10.- El sistema operativo UNIX. SYSTEM V. Características generales. Diferencias entre UNIX y MS-DOS. Formato de ordenes UNIX.
- 11.- SHELL-SCRIPT de UNIX. Variables en UNIX. Parámetros de la SHELL-SCRIPT. Caracteres especiales. Sentencias mas usuales (for, while, if, case, read, exit, y otras).
- 12.- Administración de sistema en UNIX. El superusuario. Sus funciones. Configuración del sistema. Altas y Bajas de usuarios. periféricos y aplicaciones. Tipos de usuarios.
- 13.- Seguridad de datos en UNIX. Protección de datos. Controles de acceso al sistema. Gestión de PASSWORD. Control de terminales. Autorizaciones. Permiso de acceso a archivos. Control general de actividad de los usuarios. Comandos de Administración en ese ámbito.
- 14.- Política de copias de seguridad. Recomendaciones usuales. Los comandos cpio y tar en UNIX.
- 15.- Estructura de directorios y ficheros. Comandos de gestión de archivos y directorios. Principales características de los comandos de borrado de directorios y archivos. Su diferencia con los de MS-DOS.
- 16.- Comunicaciones en UNIX. Comunicaciones entre usuarios. Correo electrónico. Programa de emulación de terminales. El subsistema de Comunicación uucp.
- 17.- Lenguajes de programación. Conceptos. Compiladores e interpretes. Los lenguajes ENSAMBLADOR, BASIC, COBOL, y C. Principales características.
- 18.- El lenguaje de programación COBOL. Sus estándares sucesivos. Características principales. Divisiones y Secciones. Estructura de los programas COBOL.
- 19.- Base de datos. Conceptos generales de las bases de datos. Principales sistemas de gestión de las bases de datos. Diferencias con los lenguajes de programación orientados a registros.
- 20.- El S.G.B.D. INFORMIX. Sus distintos estándares: On line y Standar Engine. Principales características: SQL y 4-GL en Informix.
- 21.- Los procesadores de texto. Finalidades y características. Funciones mas relevantes. Particularidades según entornos gráficos o de caracteres. Del tratamiento de textos a la autoedición. Programas de composición y maquetación. Periféricos especializados: las filmadoras.
- 22.- Redes locales. Concepto general. Componentes que la integran y configuran. Tipología de redes. Principales sistemas operativos para redes locales. Características.

Ubeda, 18 de mayo de 1995.- El Alcalde, Juan José Pérez Padilla.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, puede adquirirse en las siguientes librerías de Sevilla:

- AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4. ● BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43. ● CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1. ● GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35. ● LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23. ● LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5. ● PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55. ● TARSIS, Méndez Núñez, núm. 17. ● TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1995

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas; (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Art. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Art. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63